



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN - FDLF
VIGENCIA 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2010
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL
Y DESARROLLO LOCAL

MAYO 2010



AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Contralor de Bogotá

Miguel Angel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Victor Manuel Armella Velásquez

Directora Sectorial

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suárez

Subdirectora para el Control Social

Carmen Sofía Prieto Dueñas

Equipo de Auditoría

Óscar Alberto Sarmiento Ceballos – Jefe de Oficina
Luz Myriam Silva Bustos
Gabriel Mena Ortiz
Fabio Rodríguez Vargas

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
• Concepto sobre la Gestión y Resultados.	5
• Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta	6
• Opinión sobre los Estados Contables	6
• Consolidación de hallazgos	7
• Concepto sobre fenecimiento	7
• Plan de mejoramiento	
2. ANÁLISIS SECTORIAL	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	13
3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	18
3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	45
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	53
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	62
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	83
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES	86
3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA	119
3.9. ACCIONES CIUDADANAS	123
4. ANEXOS	126

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

BETTY MARÍA AFANADOR GARCÍA

Alcaldesa Local de Fontibón

Ciudad

Respetada Doctora.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria de auditoria fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin ultimo del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoria establecidos por la

Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Una vez evaluada la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón correspondiente a la vigencia 2009, a través de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular – se estableció que la gestión fiscal ejecutada directamente por el FDL de Fontibón, en la anterior vigencia, se acató con las observaciones presentadas en las diferentes líneas de auditoría, los principios de la gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Sin embargo se estableció que los recursos ejecutados con la intermediación de las UEL, carecen de un adecuado seguimiento y control, por parte del Alcalde Local, es el caso del Contrato de obra UEL-SED-09-073-00-07 que por falta de seguimiento, derivó en un Hallazgo Administrativo. El Esquema FDLF – UEL no evidencia un sistema de monitoreo adecuado por parte del administrativo, lo que pone en riesgo la valoración del impacto de los programas y proyectos contemplados en los Planes de Desarrollo “Distrital y Local”, el proceso de descentralización local, y por consiguiente el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la comunidad, cabe indicar que la ejecución presupuestal vía UEL es del 48% del total de los recursos del FDL.

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados del FDL de Fontibón arrojó la siguiente consolidación:

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35%	24,75%
Contratación	20%	16%
Presupuesto	15%	10,6%
Gestión Ambiental	10%	6,85%
Sistema de Control Interno	10%	6,15%
Transparencia	10%	5,62%
SUMATORIA	100%	70%
CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN	
Mayor o igual 75	- Favorable	
Menor 75, mayor o igual a 60	-Favorable con Observaciones	
Menor a 60	-Desfavorable	

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I



Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C.,; conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

El siguiente es un breve resumen de los hallazgos evidenciados:

La Gestión del Riesgo del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, no se encuentra implementada, existen deficiencias en la elaboración del Balance Social, hay hallazgos en la valoración a los estados contables y se observa que de los contratos revisados hay (5) cinco hallazgos Administrativos con Incidencia Disciplinaria en (3) tres de ellos.

La incidencias disciplinaria se otorga básicamente, por errores en la planeación de los contratos con CENATECH y con una contratista privada que elaboró 1.000 agendas para el FDL de Fontibón, estos se pueden ver en profundidad en los numerales 3.5.2.1. y 3.5.3.1.

Los hallazgos presentados en el párrafo anterior no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos inmediatamente anteriores, las disposiciones que regulan sus hecho y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo, cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Concepto Sobre Revisión y Evaluación de la Cuenta

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, rindió sus diferentes cuentas de acuerdo a lo establecido en la resolución 020 de 2006, sin observaciones, no se presentaron incumplimientos en los términos, forma o métodos prescritos para la rendición de la misma.

Opinión sobre los Estados Contables

Analizada la cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, se evidencia que al realizar cruces de saldos entre contabilidad y la oficina asesora obras-jurídica, se presenta diferencia por la suma de \$3.960.957. La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

Por otra parte se observan multas impuestas por el FDL con antigüedad mayor de cinco (5) años por la suma \$2.852.9 millones, que por su monto y antigüedad son de difícil cobro, que generan incertidumbre.

La cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados presenta un saldo de \$580 millones, que corresponde principalmente, anticipos para adquisición de bienes y convenios con las Empresas de Acueducto y Alcantarillado y Telecomunicaciones, se evidencia que presenta antigüedad de más 180 y 360 días sin legalizar, presentando mora de presentar su legalización, lo anterior hace que esta cuenta presente en incertidumbre.

En la Cuenta Propiedades, Planta y Equipo, se evidencia que al realizar cruce con el área del Almacén se presenta diferencia por la suma de \$203.6 millones, valor que hace que este rubro no sea razonable presentando incertidumbre, a pesar de la gestión de la entidad en presentar conciliada esta cuenta. La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

La Cuenta de Ingresos, registra un valor de \$2.361.2 millones correspondiente a la multa impuesta a la firma Inversiones Cárdenas, según expediente 010/99, valor que esta sobreestimando esta cuenta, y que por su antigüedad y monto son difícil de cobrar.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el cuerpo del informe, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 4.1 se establecieron (10) diez hallazgos administrativos, de los cuales dos tienen Incidencia Disciplinaria.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el FDLF, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.



A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento, debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D.C. Mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complementa la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política

pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“Ciudad de Derechos” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“Derechos a la Ciudad” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“Ciudad global” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“Participación”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“Descentralización” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“Gestión Pública Efectiva Y Transparente” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”**.

1.3. Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la

Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

CUADRO 1
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural	CIUDAD GLOBAL	Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos		Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo	CIUDAD DE DERECHOS	Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	Toda la vida integralmente protegidos		
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	DESCENTRALIZACIÓN	Desarrollo institucional integral
	Administración Moderna y Humana		Localidades efectivas
	Localidades modernas y eficaces		

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL de Fontibón por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General¹ *“Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”*, para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

3.1.1. Evaluación y cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados², establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

El diligenciamiento de la tabla de agregación general de resultados, se realizó el 24 de febrero de 2010 en el auditorio de la Alcaldía Local de Fontibón, con la presencia de 16 funcionarios incluyendo a la Alcaldesa Local, allí se realizó un diagnóstico del MECI al FDL de Fontibón. Una vez finalizada la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2010 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de Auditoría, y se estableció la calificación definitiva.

Mediante una consulta grupal, se abordaron todos los temas contenidos en la citada tabla, así mismo se permitió que los funcionarios adjuntaran los documentos que consideraran necesarios para soportar los cuestionamientos que

¹ Memorando de Planeación para Fontibón PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá, ver Acta de Visita Fiscal papeles de trabajo evaluación al sistema de control interno PAD 2010 ciclo I.

² Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

contiene la tabla de agregación³, una vez aplicado el cuestionario de esta, el FDL de Fontibón obtuvo un puntaje final de 3.3 que lo ubica en un nivel Regular con un riesgo Mediano, el detalle de la calificación se presenta a continuación:

CUADRO 2
RESULTADOS FINALES DE LA VALORACIÓN MECI DEL FDL DE FONTIBÓN

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	Calificación	Estado	Nivel de Riesgo
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</u>	<u>3.4</u>	<u>Regular</u>	<u>Mediano</u>
Componente Ambiente de control	3,66	Regular	Mediano
Componente Direccionamiento Estratégico	4,66	Bueno	Bajo
Componente Administración del Riesgo	2	Malo	Alto
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</u>	<u>4.1</u>	<u>Bueno</u>	<u>Bajo</u>
Componente Actividades de Control	3,5	Regular	Mediano
Componente Información	4	Bueno	Bajo
Componente Comunicación Pública	4,7	Bueno	Bajo
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN</u>	<u>3.3</u>	<u>Regular</u>	<u>Mediano</u>
Componente Autoevaluación	3,5	Regular	Mediano
Componente Evaluación Independiente	3	Regular	Mediano
Componente Planes de Mejoramiento	3,3	Regular	Mediano
TOTAL	3.3	REGULAR	MEDIANO

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

El Subsistema de Control Estratégico se encuentra en un nivel de riesgo mediano con una calificación de 3.4, se observa un alto nivel de riesgo en la Administración del Riesgo, pues no fue posible identificar con claridad los lineamientos, análisis y políticas de riesgo del FDL. Por lo anterior se establece un hallazgo administrativo por la falta de la Administración del Riesgo.

El Subsistema de Control de Gestión se encuentra en un nivel de riesgo bajo con una calificación de 4.1, con una comunicación pública efectiva, en donde se verificó la existencia de varios medios de difusión de la información al interior y exterior del FDL.

El Subsistema de Control de Gestión se encuentra en un nivel de riesgo mediano con una calificación de 3.3, se observa que la auto evaluación para el control no aplica mecanismos efectivos para el control interno de sus procesos, el plan de mejoramiento y la evaluación del Control Interno de la Secretaria de Gobierno, evidencian que aunque se cumplen algunos de los compromisos que adquieren no hay un sistema adecuado que permita hacer seguimiento a los compromisos, este tema se analizará a continuación.

³ Ver papeles de trabajo de la evaluación al sistema de control interno PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá.

3.1.1.1. Hallazgo Administrativo

Hecho constitutivo de Hallazgo Administrativo

En la aplicación de la tabla de agregación general de resultados y al finalizar la evaluación de los componentes de Auditoría, este Ente de Control no evidenció que el FDL de Fontibón, haya establecido lineamientos o políticas estratégicas que orienten las decisiones de la entidad frente a los riesgos, la identificación de eventos potenciales de riesgo, el análisis de las probabilidades de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, función y misión institucional entre otras.

La anterior situación contraviene en lo estipulado en el literal a y f del artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo contemplado en el Componente Administración del Riesgo Elementos de Control del Decreto 1599 del 2005.

La falta de aplicación de Estrategias para la identificación de Riesgos, de acuerdo a lo establecido en el MECI, no permite evidenciar una adecuada Administración del Riesgo y el conjunto de elementos incluidos.

Por la falta de un adecuado análisis del riesgo, el FDL de Fontibón no puede establecer con anticipación, herramientas o acciones encaminadas a mitigar potenciales eventos o situaciones perjudiciales para sí.

3.1.2. Revisión e Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

De acuerdo a la “Evaluación Plan de Gestión 2009”⁴, suscrito por el jefe de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, el pasado 23 de febrero de 2010, la Contraloría de Bogotá estableció un análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.

El informe señala que la Oficina de Control Interno seleccionó 11 actividades de las 28 suscritas por el FDL de Fontibón, en su Plan de Gestión 2009 para su verificación, que de esas actividades las metas establecidas se cumplen en su mayoría, pero que existe un desfase entre lo reportado y lo verificado, lo que hace pronunciarse a la Secretaría de Gobierno así: **“Es importante que el responsable de la información, inherente al plan de gestión local deba contar con un archivo organizado, de tal manera que a través de las evidencias, se pueda tener una mayor claridad y certeza de los avances o cumplimiento de las actividades”** (resaltado fuera de texto), lo que evidencia que la información que reporta el FDL de Fontibón, con respecto al cumplimiento de sus compromisos en lo que respecta al Control Interno no es confiable aunque supere las metas iniciales, se requerirá

⁴ Ver papeles de trabajo Programa de Transparencia PAD 2010 ciclo I Contraloría de Bogotá

no solo un archivo organizado sino también un sistema que permita hacer seguimiento a lo que recomienda su oficina de Control Interno de manera sistemática.

Por otro lado, algunas de las actividades propuestas no se realizaron de manera efectiva, sino que se reportan otras para justificar el cumplimiento de las metas, así mismo la Secretaria de Gobierno indica que al revisar los documentos de las conciliaciones de almacén, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2009, encontró que las conciliaciones del almacén no se realizaron debido a que el responsable del almacén no suministra la información necesaria y a tiempo, por lo que indicó: ***“el encargado del proceso contable cruza la información con el área de obras y jurídica, y La Oficina de Ejecuciones Fiscales pero no se elabora la conciliación como tal”*** (resaltado fuera de texto), lo anterior evidencia que no existe armonización en los reportes de las diferentes áreas del FDL de Fontibón.

La anterior situación también se evidenció en la Evaluación a los Estados Contables del FDLF (ver evaluación Estados contables numeral 3.3), lo cual origino el hallazgo administrativo que se expone en ese capítulo.

3.1.3. Evaluación y Cumplimiento del SGC (Sistema de Gestión de Calidad)

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el decreto 387 de 2004 y el acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

La valoración de la implementación de la NTCGP 1000-2004 para el FDL de Fontibón se presenta resumida de la siguiente manera:

CUADRO 3
CALIFICACIÓN APLICACIÓN DE LA NTCGP 1000:2004 DEL FDL DE FONTIBON

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

CUESTIONARIO SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NTCGP 1000:2004

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON

			PUNTAJE POR ELEMENTO	CALIFICACION	Valoración SGC	PUNTAJE POR COMPONENTE	CALIFICACION	Valoración SGC	PUNTAJE POR SUBSISTEMA	CALIFICACION	Valoración SGC	PUNTAJE SGC	CALIFICACION
1.Subsistema: Control Estratégico	1.1 Componente: Ambiente de Control	1.1.2 Elemento: Desarrollo del Talento Humano	0	0%	ADECUADO	0	0%	ADECUADO	20	0,2	ADECUADO	33	33%
	1.2 Componente: Dirección/Planificación Estratégico	1.2.1 Elemento: Planes y Programas	0	0%	INADECUADO								
		1.2.2 Elemento: Modelo de Operación por Procesos	20	20%	ADECUADO	20	20%	ADECUADO					
2. Subsistema de Control de gestión	2.1 Componente: Actividades de Control	2.1.6 Adicionalmente, solo para entidades que están implementando la NTCGP 1000: 2004:	3	3%	DEFICIENTE	3	3%	DEFICIENTE	3	3%	DEFICIENTE	33	33%
		2.2 Componente: Información	2.2.1 Elemento: Información primaria	0	0%	ADECUADO	0	0%					
	2.2.3 Elemento: Sistemas de información		0	0%	ADECUADO	0	0%	ADECUADO					
	2.3 Componente Comunicación Pública	2.3.1 Elemento Comunicación Organizacional	0	0%	ADECUADO	0	0%	ADECUADO					
3.Subsistema Control de Evaluación	3.2 Componente Evaluación independiente	3.2.2 Elemento: Auditoría Interna	4	4%	DEFICIENTE	4	4%	DEFICIENTE	4	4%	DEFICIENTE		
4. Preguntas complementarias a la implementación del sistema de gestión de la Calidad		4.1 La entidad cuenta con los procedimientos exigidos por la norma en:	3	3%	DEFICIENTE	3	3%	DEFICIENTE	6	6%	INADECUADO	33	33%
		4.2 Se controla los documentos requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad:	2	2%	DEFICIENTE	2	2%	DEFICIENTE					
		4.3 Se cuenta con mecanismo de control de registros que:	1	1%	INADECUADO	1	1%	INADECUADO					
		4.4 La Alta Dirección hace seguimiento del sistema de gestión de la calidad en la entidad, por medio de:	0	0%	INADECUADO	0	0%	INADECUADO					
		Se han definido e implementado mecanismos que den a conocer a todos los servidores de la entidad la política, los objetivos y directrices del Sistema de Gestión de la Calidad	0	0%	INADECUADO	0	0%	INADECUADO					

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Lo anterior señala que el FDL de Fontibón no ha implementado la NTCGP 1000-2004, pero esta se realizará en la medida que la Secretaría de Gobierno la implemente en las localidades, no obstante, el Fondo ha realizado algunas actividades relacionadas que permiten evidenciar un margen aceptable de preparación para la difusión e implantación de la norma.

3.1.4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

(Ver calificación de la evaluación al Plan de mejoramiento, numeral 3.7)

3.1.5. Ponderación a la Evaluación de la Gestión del Sistema de Control Interno de Fontibón

El siguiente es el cuadro resumen de las calificaciones de los factores de Control Interno, para la Localidad de Fontibón:

CUADRO 4
VALORACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL FDL DE FONTIBÓN

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	66	2,5	1,65
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	33	2,5	0,825
4. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	70	2,5	1,75
5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	77	2,5	1,925
SUMATORIA		10%	6,15

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Se puede entonces conceptuar que la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, es favorable con observaciones de acuerdo a la tabla de rangos de Concepto de Gestión, de la Contraloría de Bogotá, y que con los resultados anteriores y por regla de tres simple estaría en un 61.5% de cumplimiento. Es de anotar que esta calificación esta en el limite de la desfavorabilidad, por consiguiente el FDL de Fontibón tendrá que tomar los correctivos necesarios que subsanen las falencias evidenciadas en esta auditoria.

3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

La evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social tiene como objetivo: Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del período 2009-2012, y verificar que en el informe rendido por la entidad a través de la cuenta anual, se haya dado cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, en el Balance Social, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008, de conformidad con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Así mismo, realizar pronunciamiento sobre la coherencia del nuevo Plan de Desarrollo Local con respecto al Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Positiva Para Vivir Mejor"; y evaluar todos los proyectos que el Fondo de Desarrollo Local haya implementado en atención a las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat.

Mediante el Acuerdo Local No. 002 del 11 de septiembre de 2008 fue adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la localidad de Fontibón 2009-2012, denominado “Fontibón Positiva y Productiva Para Vivir Mejor”. El Plan en mención está compuesto por cinco Objetivos estructurantes: Ciudad de derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación y, Gestión pública efectiva y transparente

Una vez analizado el Plan de Desarrollo 2009-2012 “Fontibón positiva y productiva para vivir mejor”, se evidenció que guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá positiva: Para vivir mejor”. Fue elaborado a partir de los objetivos estructurantes contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el objetivo consignado en este último fue adaptado al de la localidad, por lo cual es definido de una forma muy cercana. De igual manera, los principios de política pública y de acción local fueron tomados del plan de desarrollo Distrital, y definidos conforme a éste.

Así mismo, los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Local son descritos de una manera similar a los del Plan de Desarrollo Distrital y están incluidos dentro de los Objetivos Estructurales: Ciudad de derechos, Derecho a la ciudad, Ciudad Global, Participación, y Gestión pública efectiva y transparente. Además, los proyectos planteados apuntan a su desarrollo e incluyen las metas a conseguir.

3.2.1. Coherencia entre los Planes de Desarrollo 2005-2008 vs. 2009-2012

El Plan de Desarrollo Local para Fontibón 2005-2008, “Fontibón para todas y todos”, fue construido sobre los mismos ejes estructurales que contiene el plan de desarrollo “Bogotá sin indiferencia un compromiso contra la pobreza y la exclusión” adoptado por la Administración Distrital para ese mismo periodo.

En el nuevo plan de desarrollo local, dentro del Objetivo Estructurante “Ciudad de derechos”, se incluyen programas como: *Bogotá Sana, Bogotá bien alimentada, Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, Construcción de paz y reconciliación, Bogotá respeta la diversidad*, entre otros, y los proyectos diseñados para ejecutarlos, guardan similitud con los programas y proyectos contenidos en el Eje Social del plan 2005-2008.

De igual modo, el plan 2009-2012, dentro del Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad, incluye programas como; *Mejoremos el barrio, Bogotá espacio de vida, Bogotá segura y humana, y Amor por Bogotá*, los cuales guardan relación también en sus proyectos con programas planteados en los ejes Urbano Regional, Social y Reconciliación del anterior plan de desarrollo.

Se puede afirmar, que en general el Plan de Desarrollo 2009-2012 “Fontibón positiva y productiva para vivir mejor”, conserva en gran medida continuidad y coherencia en los programas y proyectos con el plan de desarrollo adoptado para el periodo 2005-2008 en la localidad, en los cuales se destaca el carácter social e incluyente de los mismos.

En total, el plan de desarrollo de Fontibón para el periodo 2005-2008 contenía 43 proyectos, de los cuales seis estaban destinados a la ejecución del Objetivo Gestión Pública humana.

Por su parte, el plan de desarrollo de la localidad del periodo 2005-2009, consta de 42 programas, de los cuales cinco apuntan a atender el Objetivo Estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente.

El total del presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2009 sumó \$33.697.9 millones, de los cuales se ejecutó el 97.11%, restando por ejecutar \$975.2 millones.

A su vez, de ese presupuesto, las autorizaciones de giro tan sólo ascendieron a \$15.648.9 millones, que representan el 46.44%, es decir, que aunque la ejecución presupuestal presentó un buen desempeño, la ejecución real, representada en los giros, fue deficiente.

Por otra parte, el presupuesto para inversión directa que se destinó para el Plan de Desarrollo Local, para ser ejecutado en la vigencia fiscal de 2009, se estableció en la cifra de \$20.135.4 millones. De éstos, se comprometió el 96.02% quedando por ejecutar \$802 millones.

En cuanto hace referencia a las autorizaciones de giro efectuadas en la vigencia, respecto a la inversión directa, únicamente alcanzaron el 30.07%, lo que indica que el avance de los proyectos durante 2009 fue muy escaso, quedando pendiente un alto volumen de compromisos por girar, por lo que se vería afectado el oportuno desarrollo de los proyectos, retrasando la atención a la solución de los problemas de la comunidad, incidiendo en la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Una vez efectuada la verificación de los proyectos contenidos en el POAI, se estableció que su enunciación se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Local y cuentan con asignación de recursos, además, guardan concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones contenido en el anotado Plan de Desarrollo. Así mismo, se verificó que los proyectos a evaluar en desarrollo de la auditoría se encuentran inscritos en el Banco Local de Proyectos.

3.2.2. Principales proyectos contenidos en el objetivo estructurante Ciudad de Derechos:

Para evaluar el nivel de avance de los proyectos de los Planes de Desarrollo Local de Fontibón, relacionados con las políticas públicas de seguridad ciudadana y hábitat, con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas y el nivel de atención de las necesidades de la población, se examinaron los siguientes proyectos:

- Proyecto No. 0327, “Mejoramiento y dotación de colegios distritales de la localidad de Fontibón”, contenido en el programa Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios, al cual le fueron asignados recursos por valor de \$638.5 millones. Se observó que se comprometieron recursos por \$632.9 millones, es decir, el 99.13% de los mismos, de los cuales se giraron \$284.5 millones en la vigencia, lo que equivale al 44.57% del valor asignado al proyecto. Se observa una alta ejecución presupuestal y un aceptable avance del proyecto

En el examen del proyecto se estableció que se firmaron siete Contratos para su ejecución, a través de la UEL- Educación, los cuales se celebraron a partir de febrero de 2009 y a lo largo de la vigencia, siendo suscritos únicamente dos en diciembre de ese año. Por ello se observa un desarrollo aceptable del proyecto.

La meta establecida en el Plan de Desarrollo Local de “dotar anualmente un colegio distrital de la localidad con 40 equipos de cómputo” no se ha conseguido en la vigencia, por cuanto el Convenio de Asociación No. 106 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, tan sólo fue suscrito el 29 de diciembre de 2009.

De otra parte, a través de cuatro Contratos de obra se está adelantando el mejoramiento de la infraestructura de igual número de colegios distritales de la localidad, conforme a la meta establecida para el cuatrienio en el Plan de Desarrollo Local. La línea base se estableció en diez IEDS de la localidad.

- Proyecto No. 0585, “Sensibilización y formación en manejo de residuos y reciclaje con énfasis empresarial”, contenido en el programa En Bogotá se vive un mejor ambiente. Este proyecto contó con un presupuesto de \$176.0 millones, mostrando una ejecución presupuestal del 100%, lo que indica que la totalidad de los recursos fueron comprometidos en la vigencia 2009. Por su parte las autorizaciones de giro ascendieron a \$70.1 millones, lo que señala que en la vigencia 2009 se dispusieron recursos por el 39.81% del valor del proyecto.

Se determinó que para el desarrollo del proyecto se suscribió el Contrato de asociación No. 100 con la Fundación Impulsar, el 4 de septiembre de 2009.,

mediante el cual se está adelantando el cumplimiento de la meta “Cofinanciar un proceso anual de formación en prácticas de reciclaje con énfasis en fomento a la organización empresarial”. Se observa que durante 2009 no se consiguió el cumplimiento de la misma, por cuanto se estableció que de dicha vigencia quedaron compromisos sin autorizaciones de giro por \$97.5 millones.

- Proyecto No. 0586, “Desarrollar procesos de convivencia y tolerancia juveniles”, el cual está incluido dentro del programa Construcción de paz y reconciliación, al que le fue asignada una partida de \$83.0 millones. Aunque presenta una ejecución presupuestal del 100%, los giros efectuados durante la vigencia 2009 fueron de cero pesos, lo que indica el alto atraso en la ejecución de este proyecto de vital importancia para la seguridad y la convivencia en la localidad.

Este considerable retraso se presenta por cuanto el Contrato de asociación No. 29 suscrito para su ejecución por la UEL de la Secretaría de Gobierno con la Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible CONADES, tan sólo se celebró el 31 de diciembre de 2009, no obstante haberse viabilizado el proyecto el 31 de agosto de 2009.

Se estableció que la meta a conseguir mediante la ejecución de este proyecto para la vigencia 2009 no fue cumplida, por cuanto el Plan de Desarrollo Local había fijado: “Desarrollar anualmente dos procesos de prevención situacional social y comunitaria, convivencia y tolerancia desde los imaginarios juveniles de la localidad.” Como se observa, no se adelantó al menos uno de los procesos propuestos.

- Proyecto No. 0387, “Promoción, prevención y seguimiento de la violencia intrafamiliar”, el cual está contenido dentro del programa Toda la vida integralmente protegidos. Dispuso de un aforo de \$178,0 millones, de los cuales fue comprometido el 98.17%, lo que se considera una adecuada ejecución presupuestal. Sin embargo, el avance físico del proyecto fue de cero puesto que las autorizaciones de giro no presentaron valor alguno en la vigencia 2009.

Por tal razón, la meta contenida en el plan de desarrollo local: “Realizar un proceso anual relativo a la atención y prevención de la violencia intrafamiliar,…” no se cumplió en la vigencia analizada, por cuanto el Contrato No. 4377 suscrito por la UEL de la Secretaría de Integración Social con Alberto Pinzón Molina, para desarrollar el proyecto, fue celebrado el 29 de diciembre de 2009, a pesar que el proyecto se viabilizó el 20 de mayo de 2009. Quedaron compromisos sin autorizaciones de giro por \$174.4 millones, lo que evidencia un completo atraso en la ejecución del proyecto.

3.2.3. Proyectos contenidos en el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad

- Proyecto No. 0596, “Gestionar procesos de legalización de barrios”, el cual está incluido en el programa Mejoremos el barrio. Para su ejecución le fue asignado un presupuesto de \$60.0 millones, los cuales se comprometieron en su totalidad por lo que la ejecución presupuestal fue del 100% en la vigencia.

No obstante, el proyecto no presentó avance durante alguno durante 2009, por cuanto no se efectuaron giros durante ese año. Por consiguiente, la meta establecida en el plan de desarrollo local consistente en gestionar un proceso anual de legalización de barrios no se cumplió para la vigencia y se observa que la ejecución del proyecto presenta un considerable retraso en su ejecución.

Para adelantar el desarrollo del proyecto, el FDLF suscribió el Convenio interadministrativo No. 23 con la Secretaría del Hábitat el 12 de noviembre de 2009, el cual tiene como objeto: “Construir y financiar desde la Alcaldía Local de Fontibón un esquema de cooperación en el cual se legalizarán cinco (5) hacinamientos humanos de la localidad.” Es de anotar que de acuerdo a la línea base citada en el plan de desarrollo local, en la actualidad la localidad cuenta con aproximadamente 30 barrios sin legalizar, por lo que se estima que la suma dispuesta para la solución de esta problemática, es escasa.

- Proyecto No. 0597, “Mejoramiento de barrios con mano de obra comunitaria”, el cual forma parte del programa Mejoremos el barrio, y que dispuso de una partida de 174.6 millones de los que se efectuaron compromisos por el 95.92% en la vigencia 2009.

Para ejecutar el mencionado proyecto se suscribió el Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 5 con el Instituto de la Participación y Acción Comunal el 12 de noviembre de 2009, con el objeto de efectuar adecuación y mejoramiento del Parque Montecarlo, el cual no recibió giros para su iniciación en esa vigencia, de donde se deduce el retraso considerable que presenta el desarrollo del proyecto.

Esto indica que la meta establecida en el plan de desarrollo local de “Desarrollar un proceso anual con mano de obra comunitaria en coordinación con las juntas de acción comunal y Asojuntas para mejorar las condiciones de 15 barrios de estratos dos y tres”, no se cumplió para la vigencia 2009, es decir, no fue beneficiado ningún barrio, y el inicio a su ejecución sólo se dio hasta el presente año.

- Proyecto No. 0599, “Mejoramiento de la malla vial y espacio público local”, contenido dentro del programa Mejoremos el barrio, al cual le fueron apropiados recursos por \$3.915.9 millones para su desarrollo. La ejecución presupuestal

ascendió al 100% al comprometerse la totalidad de los recursos. Por su parte, las autorizaciones de giro alcanzaron el 44.92% de la asignación en la vigencia 2009.

No obstante, se estableció que el adecuado comportamiento de los giros obedeció principalmente al desembolso de \$1.735 millones en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 3 de 2009, suscrito el 17 de junio de 2009 entre el FDLF y la UAERMV, para la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial local, por el valor antes mencionado.

Por su parte, el Convenio No. 22 suscrito entre la UEL-IDU e IDIPRON el cuatro de noviembre de 2009 por \$900.0 millones, presenta compromisos sin autorizaciones de giro por ese mismo valor, es decir, no mostró avance alguno en la vigencia. Idéntica situación se observó con la adición al Contrato de obra IDU-074-2008-Distrito Occidente, por \$950.9 millones, efectuada el 30 de diciembre de 2009.

De lo anterior, se concluye que \$1.850.9 millones no fueron utilizados en la vigencia para la cual fueron asignados, lo cual retrasa la ejecución del proyecto y la solución a un problema de alto impacto en la localidad.

Se anota que la meta propuesta para el periodo 2009-2012 es. “Construir, rehabilitar y/o mantener 55.000 metros cuadrados de malla vial y espacio público de la localidad”

- Proyecto No. 600, “Desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad”. Este proyecto está incluido en el programa Ambiente vital y dispuso de un aforo de \$643.3 millones para la vigencia 2009, los cuales fueron comprometidos en su totalidad lo que significa que la ejecución presupuestal se realizó de manera adecuada. Por su parte, las autorizaciones de giro ascendieron a \$376.5 millones que representan el 59.35% del presupuesto asignado, presentando también un buen comportamiento.

El plan de desarrollo local presenta como una de sus metas, Implementar un sistema de información ambiental integral, para lo cual se suscribió el Convenio de asociación No. 130 el 29 de septiembre de 2009 con la Corporación Ambiental SIE. La mencionada meta no fue conseguida durante la vigencia puesto que los giros tan sólo ascendieron a \$51.6 millones, quedando el 60% de compromisos sin autorizaciones de giro. Es decir, la mayor parte del Contrato se ejecuta durante la vigencia 2010.

En cuanto a la meta “Desarrollar anualmente un mínimo de dos acciones para protección y recuperación integral del medio ambiente”, contenida en el plan de desarrollo local, se observó que ésta no fue alcanzada en la vigencia por cuanto sólo el primero de septiembre de 2009 se suscribió el Convenio de

asociación 99 para su ejecución y las autorizaciones de giro fueron de \$127.6 millones, restando \$85.1 millones por ejecutar.

De otra parte, para cumplir con la misma meta, fue suscrito el Convenio de asociación 002 el 27 de mayo de 2009, con la Asociación Coordinadora Cívica Nacional-Coordina-, del cual quedaron pendientes compromisos sin autorizaciones de giro por \$56.1 millones, que equivalen al 27.5% del valor del Contrato. Es decir, que mediante la ejecución de este Contrato tampoco fue alcanzada la meta propuesta en el plan de desarrollo local, aunque se avanzó para su obtención.

De otro lado, mediante el Convenio de asociación No. 84 suscrito con la Corporación Ambiental Metamorfosis, se pretende dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de desarrollo local: "Realizar un proceso anual de vinculación y corresponsabilidad del sector industrial de la localidad hacia la preservación de los recursos naturales". Se estableció que aunque la meta no se obtuvo en la vigencia, sí se avanzó en ella por cuanto los compromisos sin autorizaciones de giro en 2009 representaron únicamente el 30% del valor del Contrato.

- Proyecto 0601, "Gestión para mejorar la movilidad local", el cual está contenido dentro del programa Vías para la movilidad. A este proyecto le fue asignado un presupuesto de \$12.0 millones, sobre el cual se efectuaron compromisos por el 100%, mostrando una eficiente ejecución presupuestal. No obstante, durante la vigencia no se efectuó giro alguno, lo que evidencia el total retraso en la ejecución del proyecto.

El plan de desarrollo local estableció como meta "Gestionar el control y/o restricción de vehículos de carga por áreas no permitidas", la cual no se consiguió, por cuanto el proyecto no presentó ejecución alguna. Para adelantar el mencionado proyecto fue suscrito el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 6 con la Secretaría de la Movilidad, el cual se suscribió el 11 de noviembre de 2009, lo que explica el total retraso en la ejecución del proyecto y en la obtención de la meta.

- Proyecto 0603, "Realizar procesos de conciliación para la recuperación de espacio público", al cual le fueron asignados recursos por \$ 12.0 millones y se encuentra contenido dentro del programa Vías para la movilidad. La ejecución presupuestal de este proyecto mostró un buen desempeño pues alcanzó un nivel de compromisos del 100%. No obstante, las autorizaciones de giro no presentaron valor alguno en la vigencia.

El plan de desarrollo local indica como meta para adelantar este proyecto: Realizar un proceso anual de conciliación para la recuperación de espacio público invadido.

Dicha meta no tuvo cumplimiento en el año 2009, puesto que solamente hasta el 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato No. 205, con el objeto de adelantar el proyecto anotado. Es así como al final de la vigencia se presentan compromisos sin autorizaciones de giro por el valor total del Contrato, lo que evidencia su total retraso.

- Proyecto 604, “Mejoramiento, construcción y dotación de parques, espacios físicos recreativos deportivos y del patrimonio cultural e histórico”, incluido dentro del programa Bogotá espacio de vida, que dispuso de un aforo de \$721.8 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por \$637.0 millones que representan una ejecución presupuestal del 88.25%. Sumado a la no adecuada ejecución, se observó que el valor de las autorizaciones de giro en la vigencia fue de cero, lo cual genera retraso en el desarrollo del proyecto.

El 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de obra No. 204, con el objeto de efectuar la restauración y la recuperación de la sede principal de la Alcaldía como patrimonio cultural e histórico de la localidad, con el cual se pretendía dar cumplimiento a la meta fijada en el plan de desarrollo local que establecía: “Recuperar y restaurar dos espacios físicos del patrimonio cultural e histórico de la localidad”, meta que está fijada para obtener en el periodo 2009-2012.

De otra parte, la meta establecida en el plan de desarrollo local “Realizar un proceso anual que permita intervenir dos parques de la localidad”, no tuvo cumplimiento, por cuanto el Contrato No. 116 que permite su ejecución tan sólo fue celebrado el 23 de diciembre de 2009. Lo anterior evidencia el notable retraso en la ejecución de este componente y el incumplimiento de las metas para la vigencia, propuestas en el plan de desarrollo local.

- Proyecto No. 605, “Fortalecimiento de la seguridad local”, al cual se le asignó un presupuesto de \$362.0 millones y fue incluido dentro del programa Bogotá segura y humana. De dicha suma fueron suscritos compromisos por el 86.76% lo cual refleja una inadecuada ejecución presupuestal, dejándose de utilizar recursos importantes para el desarrollo del proyecto. La situación de retraso se agrava por cuanto en la vigencia no se efectuaron giros para atender a la solución de la problemática que se pretende reducir.

Los Convenios de asociación Nos. 22 y 46 suscritos para la ejecución de este proyecto se celebraron el 31 de diciembre de 2009 y al final de esa vigencia presentan compromisos sin autorizaciones de giro por valores iguales al de los Contratos celebrados. Es decir, no hubo avance real del proyecto en la vigencia 2009, en un tema de alta sensibilidad dentro de la comunidad.

Por lo anterior, las siguientes metas establecidas en el plan de desarrollo local no fueron obtenidas en ese año.

- Dotar anualmente a la Estación de Policía de Fontibón de elementos o vehículos que garanticen la seguridad de la localidad.

- Realizar una campaña anual de prevención con los frentes de seguridad.

- Proyecto No. 606, “Realizar procesos de convivencia, tolerancia y apropiación del territorio local para niñas, niños y jóvenes”, contenido dentro del programa Amor por Bogotá, proyecto que dispuso de una asignación presupuestal de \$83.0 millones de los cuales se efectuaron compromisos por \$6.0 millones en la vigencia, lo que representa únicamente el 7.23% del monto, es decir, la ejecución presupuestal fue casi nula. Además, unido a esta crítica situación, se observó que no se presentaron giros en 2009.

Por tanto, la meta planteada en el plan de desarrollo local “Realizar un proceso anual de convivencia y tolerancia que garantice el reconocimiento y apropiación del territorio local dirigido a 300 niños, niñas y jóvenes”, desde luego no fue cumplida en la vigencia y ni siquiera se va a conseguir en 2010, por cuanto no quedaron registrados compromisos que garantizaran la ejecución del proyecto, lo que evidencia su total retraso.

Cabe anotar que el proyecto fue viabilizado por la UEL de la Secretaría de Educación el 14 de octubre de 2009 y, sin embargo, no se llevó a cabo el proceso contractual que a ésta le correspondía adelantar, con el fin de desarrollar el proyecto mencionado. Por lo tanto, las metas establecidas presentarán un rezago de más de una vigencia.

No obstante, el FDLF suscribió el Contrato de Interventoría No. 187 el 17 de noviembre de 2009 por valor de \$6.0 millones, con el objeto de “Contratar la Interventoría para el festival de la libre expresión El parche al colegio”, sin que se hubiera celebrado el Contrato por medio del cual se realizaría el mencionado festival.

Con la suscripción del Contrato anotado se evidencia debilidad en el proceso de planeación del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, así como en la coordinación que debe surtir con la UEL, lo cual ocasiona un innecesario desgaste administrativo. Además, por cuanto el Contrato no ha sido liquidado, se dará origen al surtimiento de otro trámite.

La anterior situación se reportó al FDLF como un hallazgo administrativo, a lo cual mediante comunicación No. 20100920018931 del 7 de abril de 2010, el Fondo

informó que se efectuó la correspondiente liquidación del Contrato en referencia, adjuntando los respectivos documentos. Es decir, se adelantó de manera inmediata la corrección a la situación observada.

- Proyecto No. 608, “Fortalecimiento del Comité Local de Emergencias”, al cual le fueron asignados recursos por valor de \$66.3 millones, para atender el programa Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias.

El plan de desarrollo local contiene dos metas para adelantar la ejecución del proyecto: La primera señala la realización a través del Comité Local de Emergencias, un proceso que permita la gestión integral del riesgo en la localidad, la cual está formulada para ser obtenida en el cuatrienio y, la segunda, propone dotar anualmente a la instituciones del CLE de equipos, herramientas o vehículos que garanticen la efectiva atención de emergencias en la localidad.

Por cuanto la ejecución presupuestal del proyecto durante la vigencia fue de cero pesos y, por supuesto, tampoco hubo autorizaciones de giro, se concluye que el proyecto presenta un completo retraso y que las meta establecida para la vigencia no fue conseguida y muy seguramente en la presente tampoco se obtendrá, con lo que se deja de atender un aspecto coyuntural para la comunidad.

Se anota que el proyecto fue viabilizado por la UEL de la Secretaría de Gobierno el 9 de noviembre de 2009, pero ésta no surtió el proceso de contratación, lo que a su vez hace evidente la debilidad del esquema de contratación FDL-UEL.

- Proyecto No. 617, “Fortalecimiento de la participación ciudadana, la comunicación y la gestión social local”, contenido dentro del programa Ahora decidimos juntos. Dispuso de un presupuesto de \$290.0 millones los cuales fueron comprometidos en su totalidad presentando una ejecución presupuestal del 100%. A su vez, las autorizaciones de giro en la vigencia alcanzaron el 39.23% que se considera aceptable.

En cada uno de los meses de septiembre, octubre y noviembre se suscribió un Contrato con el propósito de ejecutar el proyecto, lo cual indica algún nivel de avance en la vigencia 2009, aunque las diferentes metas planteadas en el plan de desarrollo local están contempladas para ser cumplidas en el periodo 2009-2012.

- Proyecto No. 619, “Construcción, adecuación y/o dotación de salones comunales y casa de la participación ciudadana”, el cual dispuso de una asignación presupuestal de \$248.6 millones y está contenido en el programa Ahora decidimos juntos. Los recursos comprometidos fueron de \$128.6 millones, lo que significa que la ejecución presupuestal fue de un escaso 51.73%, dejándose de utilizar recursos importantes para el desarrollo del presente proyecto, debido a que el

componente Compra del inmueble del salón comunal barrio El Ruby por valor de \$120.0 millones, no fue viabilizado por la UEL de la Secretaría de Gobierno

A su vez, otra situación que entorpece la ejecución completa y oportuna del proyecto es que en la vigencia 2009 no se efectuaron autorizaciones de giro, debido a que los tres Contratos suscritos para adelantar el proyecto, celebrados por la UEL de la Secretaría de Gobierno, fueron firmados entre el 28 y el 31 de diciembre de 2009, no obstante haber contado con la viabilización de los respectivos componentes desde el 20 de agosto, 7 de septiembre y 22 de octubre.

Por consiguiente, una de las metas establecidas en el plan de desarrollo local: *“Realizar anualmente estudios, diseños, reparaciones locativas y/o construcción de salones comunales”*, previstos para los barrios La Giralda, El Refugio y la Cabaña, no fue obtenida en la vigencia, lo que evidencia, además, que la ejecución del componente presenta un retraso total. Se ha previsto el cumplimiento de las restantes metas a lo largo del cuatrienio.

3.2.4 obligaciones por pagar plan de desarrollo “Fontibón para todas y todos”

El siguiente cuadro tiene el resumen de las obligaciones por pagar de las vigencias del Plan de Desarrollo 2004-2008 “Fontibón para todas y todos”:

CUADRO 5
OBLIGACIONES POR PAGAR PLAN DE DESARROLLO 2004-2008 FDL DE FONTIBÓN
Millones de pesos

OBLIGACIONES POR PAGAR	Presupuesto disponible	Ejecución \$	Ejecución %	Ejecución Real (giros)	Giros %
Vigencia 2005	6,282,2	6,115,3	97.34	4,150,6	66.07
Vigencia 2006	9,669,0	9,627,1	99.57	7,030,0	72.71
Vigencia 2007	12,200,9	12,198,9	99.98	8,950,5	73.36
Vigencia 2008	13,345,4	13,196,2	98.88	8,105,0	60.73
Total	41.497,5	41.137,5	99.13	28.236,1	68.04

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Analizando las cifras del cuadro anterior, se observa que entre las vigencias 2005 y 2008 el saldo de las obligaciones por pagar fue aumentando de manera considerable hasta crecer en más del 100%. A su vez, no obstante que en promedio en ese periodo la ejecución presupuestal de ese rubro fue del 99.13%, las autorizaciones de giro sólo alcanzaron el 68.04%, lo que indica que existe un considerable retraso en la ejecución real de los proyectos.

3.2.5. Evaluación al Balance Social

Para la evaluación al balance social del FDL de Fontibón se verificaron los siguientes aspectos:

- Informe de Balance Social rendido por la entidad de acuerdo a la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.
- Se identificaron los problemas sociales de la Localidad, respecto de los proyectos tomados como muestra.
- Cumplimiento de las metas reportadas por el FDLF, en relación con los cambios generados por la ejecución de los proyectos y su aporte a la política pública.
- Recursos orientados a la solución del problema en los proyectos tomados como muestra.

3.2.5.1. Sector Ambiente.

En el sector Ambiente, el FDLF determinó siete (7) problemas sociales. En la reconstrucción de los mismos no se efectuó la identificación de cada uno de ellos en la forma como lo establece la metodología contenida en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

Por su parte, la identificación de las causas y los efectos se realizó de una manera adecuada. Se observó, sin embargo, que la focalización incluyó, por lo general, a las ocho UPZ, a la totalidad de la población, y a los diferentes estratos de la localidad.

Respecto a los actores que identificó el FDLF que tienen relación directa o indirecta con la problemática, éstos son presentados en una relación pero no se especifica la forma de participación de esas instituciones.

En general, salvo lo manifestado en el primer párrafo, el FDLF presentó los problemas sociales del sector Ambiente conforme a la metodología contenida en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá

- Problemas sector Ambiente:

- Falta de organización y apoyo empresarial a la población de recuperadores de oficio; no existe un diagnóstico ni censo actualizado de la población de recuperadores de oficio; desconocimiento en la comunidad de las prácticas de selección en la fuente y cómo interactuar con la población de recuperadores de oficio; disposición inadecuada de residuos sólidos.

Para atender a la solución de esta problemática el FDLF formuló el proyecto No. 0585, Sensibilización y formación en manejo de residuos y reciclaje con énfasis empresarial. Este proyecto contó con un asignación de \$176.0 millones, mostrando una ejecución presupuestal del 100%. En la vigencia 2009 se giraron recursos por el 39.81% del valor del proyecto, en la ejecución.

En el Informe de Balance Social presentado por el FDLF se establecen como metas capacitar 510 personas en separación de residuos desde la fuente, y capacitar en procesos de asociatividad a 100 recuperadores de oficio de los cuales se capacitaron 67. Además, diagnosticar los puntos críticos de la localidad y georeferenciarlos.

No obstante que el documento señala que la población capacitada en separación de residuos desde la fuente fue de 1.152 personas en la vigencia 2009, se observa que esta es la cifra proyectada en razón a que el Contrato de asociación No. 100 con la Fundación Impulsar, suscrito el 4 de septiembre de 2009, se encontraba en ejecución al final de la misma.

De todas maneras es conveniente anotar, que si bien en la vigencia 2009 no se resolvió la situación planteada, si se ha avanzada en la solución de la problemática.

De otra parte, para atender a la solución de los problemas que a continuación se enuncian, el FDLF formuló el proyecto No. 600, Desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad. Este proyecto está incluido en el programa Ambiente vital y dispuso de un aforo de \$643.3 millones para la vigencia 2009, los cuales fueron comprometidos en su totalidad.

Por su parte, las autorizaciones de giro ascendieron a \$376.5 millones que representan el 59.35% del presupuesto asignado, presentando también un buen comportamiento. Lo Anterior significa que durante la vigencia 2009 se comenzó a atender la problemática planteada y se adelantó buena parte de la solución de la misma.

- Dispersión o inexistencia de información ambiental tabulada y georeferenciada.

Para la atención de este problema se suscribió el Convenio de asociación No. 130 el 29 de septiembre de 2009 con la Corporación Ambiental SIE. La meta se obtendrá en la vigencia 2010 en razón a que quedó el 60% del valor del Contrato para ser ejecutado en esa vigencia.

- Falta de desarrollo de procesos de corresponsabilidad de los industriales con los recursos naturales y generación de procesos hacia la conservación de los mismos.

Mediante el Convenio de asociación No. 84 suscrito con la Corporación Ambiental Metamorfosis se pretende dar cumplimiento a las metas establecidas, las cuales presentan un avance del 70% durante la vigencia 2009

- Pérdida y deterioro de los recursos hídricos y ecosistemas estratégicos (Humedales Capellanía, Meandro del Say, Canales y Ríos); aumento de la contaminación por emisión de gases y vertimientos por industrias circundantes de las fuentes hídricas.
- Falta de cobertura y de árboles en la localidad, desconocimiento de las condiciones básicas o línea base de la Estructura Ecológica Principal EEP y deterioro de las condiciones de vida por la contaminación del paisaje por exceso de contaminación visual.

Para la atención de los dos últimos problemas planteados, se suscribió el Convenio de asociación No.99 el primero de septiembre de 2009 y el Convenio de asociación 002 el 27 de mayo de 2009, con la Asociación Coordinadora Cívica Nacional-Coordina-, los cuales mostraron buenos avances en su desarrollo, contribuyendo de manera adecuada a la solución de la problemática ambiental de la localidad y a la obtención de las metas propuestas.

3.2.5.2. Sector Educación

Los principales problemas presentados en este Sector fueron:

- El acelerado crecimiento de la población de Bogotá y las pocas oportunidades educativas para ingresar a la Educación Superior y la falta de cualificación del capital humano que se vinculará al sector productivo, fenómeno que se acentúa en ésta localidad.

Para la atención de esta problemática, el FDLF formuló el proyecto No. 748 Articulación de la educación media con superior y el Sena. Componente: Continuidad a apoyo para la formación tecnológica a bachilleres de instituciones educativas distritales locales vinculados al Convenio No. 09-069-00-08 suscrito entre la UEL-Sed y Coruniversitec

Este proyecto dispuso de un presupuesto de \$244.0 millones, de los cuales se comprometieron \$99.6 millones, girándose tan sólo \$10.5 millones durante la vigencia 2009, lo que indica retraso en la obtención de las metas formuladas, la cual consistía en brindar formación tecnológica a 166 jóvenes para las vigencias 2009 y 2008.

Con recursos de la vigencia 2008, se cumplió con un 86% de ejecución a 31 de diciembre de 2009. El programa actualmente se está desarrollando y con éste se benefician 166 jóvenes través de la financiación del 50% de la matrícula del semestre con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado primer y segundo semestre de carreras tecnológicas, y 45 estudiantes que adelantan sus estudios en Coruniversitec.

De otro parte, para atender a la solución de los problemas sociales que a continuación se enuncian, el FDLF formuló el proyecto No. 581 Apoyo al aprendizaje en tiempo extraescolar y fortalecimiento de Fontibón bilingüe para estudiantes de la localidad, que dispuso de recursos por \$ 692.9 millones en la vigencia 2009, de los cuales se comprometieron \$520.8 millones que representan el 75.16 de su presupuesto. A su vez, los giros efectuados en el periodo tan sólo representaron el 1.78% del mismo, lo que evidencia un retraso absoluto en el cumplimiento de la metas establecidas.

Pocos espacios de encuentro para la reflexión, el debate y estudio en los niveles institucional, local y distrital que contribuyan a la política de Pertinencia y Calidad de la Educación en Bogotá y a la materialización de este derecho fundamental.

Para la solución de este problema se ejecutó el componente: Apoyo logístico integral para la realización del foro educativo local y la feria pedagógica 2009

La población focalizada fue de 285.107 personas pertenecientes a la comunidad educativa de la localidad en general.

Se realizaron las orientaciones para el proyecto educativo local con relación a la formación de una segunda lengua, Fontibón bilingüe, con la participación del colegio ANTONIO VAN UDEN. Además, se realizó el foro Visibilización avances de la política educativa de Fontibón.

- El sistema educativo carece de herramientas para su uso y aplicación en situaciones concretas que hacen perder el interés de los estudiantes en el aprendizaje.

Aunque se han adelantado actividades para atender a esta problemática su ejecución real no ha iniciado, debido a que el Contrato correspondiente fue suscrito por la UEL de la Secretaría de Educación el 31 de diciembre de 2009. El FDLF espera atender en la vigencia 2010 a 1.543 Jóvenes de los grados primero, segundo, tercero y cuarto de básica primaria de ocho Colegios Oficiales de la Localidad.

- La educación básica que ofrecen los colegios cumple con una normatividad específica y con preceptos mínimos de formación, que propenden en poca medida por la integralidad de la persona. Por esto es necesario formar o incentivar a los niños y niñas en áreas diferentes a las tradicionales, logrando su desarrollo e interés en situaciones de la vida cotidiana.

El FDLF estimó beneficiar a 25.334. Niños, niñas y jóvenes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional de la localidad.

Por cuanto el Contrato para atender a la solución de esta problemática fue suscrito por la UEL de la Secretaría de Educación en el mes de noviembre 2009, y al final de esa vigencia no se había dado inicio al mismo, su ejecución y por tanto la obtención de metas se darán durante 2010.

- La violencia en el ámbito escolar puede ser considerada una manifestación más del proceso de deterioro de las instituciones, causado por las políticas que derivaron en la pérdida de lazo social y exclusión.

El FDLF estimó beneficiar a 5.000 personas de la localidad, grupo conformado por estudiantes, docentes, directivos y administrativos

No se ha iniciado la ejecución debido a que el Convenio de asociación 99 suscrito por la UEL de la Secretaría de Educación se celebró el 31 de diciembre de 2009, razón por la cual en esa vigencia no se dio inicio al mismo, por lo que se espera atender en el 2010 a la población beneficiaria.

- Los niños, niñas y jóvenes de la localidad carecen de herramientas que les brinden conocimientos y habilidades para la búsqueda inteligente de información y su transformación en conocimiento, por lo que se encuentran en desventaja y excluidos de las posibilidades que ofrece la Era del Conocimiento, al no manejar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.

Para atender a la solución de esta problemática el FDLF formuló el proyecto 327 Mejoramiento y dotación de colegios distritales de la localidad de Fontibón. Componente: Dotar anualmente un colegio distrital de la localidad de Fontibón.

El FDLF fijó como meta beneficiar a 3.833 Niños, niñas y jóvenes vinculados al Colegio Villemar el Carmen de la Localidad, pertenecientes a los estratos 1 y 2, principalmente. De igual manera consideró atender a los docentes, así como a directivos docentes.

La iniciación no se dio en la vigencia 2009, por cuanto el Convenio de asociación No. 106 celebrado por la UEL de la Secretaría de Educación con la Empresa de

Telecomunicaciones de Bogotá, tan sólo fue suscrito el 29 de diciembre de 2009. El FDLF espera que durante la presente vigencia se atienda a la población beneficiaria.

3.2.5.3. Sector Salud

Los problemas sociales presentados por el FDLF en el sector Salud son los siguientes:

- Falta de detección temprana desde el inicio de la vida de las alteraciones sensoriales como déficit visual, conllevan al niño en edad preescolar y más tarde en edad escolar a una disminución de su rendimiento académico, deserción del sistema escolar, dificultad afectiva y emocional con los padres o cuidadores, pérdida en su autoestima y auto aislamiento social.

Para la atención a la solución de esta problemática el FDLF formuló el proyecto No.522 Desarrollo de procesos de promoción y prevención en salud, componente: promoción y prevención de salud visual en la localidad de Fontibón. Aunque presenta compromisos por el 100% de su valor, en 2009 no se efectuaron giros.

Las metas establecidas por el FDLF mediante el desarrollo del proyecto consisten en prestar atención a:

- 429 niñas y niños hasta los tres años de edad, que estén en los tres (3) jardines infantiles adscritos a la Secretaría de Integración Social (SIS), los cuales son: Casa vecinal la Cabaña, La Giralda, Rafael Pombo
- 1.830 Personas de diferentes edades que utilizan los servicios de alimentación mediante los cinco (5) comedores comunitarios financiados por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, los cuales son: Villa Andrea, Villa Carmenza, Sabana Grande, San Pablo, Fontibón Centro.
- 1.500 Personas de diferentes edades que utilizan los servicios de alimentación mediante cinco (5) comedores comunitarios adscritos a la Secretaria de Integración Social (SIS), los cuales son: La Giralda, Selva Dorada, Prados de Alameda, Flandes, La Estancia

Para su desarrollo el FDLF suscribió el Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1 con el Hospital de Fontibón, el 5 de noviembre de 2009 por valor de \$115.8 millones. No obstante, el mencionado Contrato no inició su ejecución en esa vigencia, por lo que la atención al problema llegará con algún retraso.

Por esta razón no se presenta en el Informe de Balance Social el componente Resultados en la transformación del problema.

- Personas en condición de discapacidad que requieren de entrega de ayudas técnicas dada la necesidad social de la población, que apunten a disminuir las barreras sociales y físicas, como lo manifiesta esta población en los diferentes escenarios de participación comunitaria.

El FDLF formuló el proyecto No. 0322 Entrega de ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad, componente: Entrega de ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad

Con el proyecto se pretende atender a 73 usuarios. Para ese efecto el FDLF suscribió el Convenio de cofinanciación No. 03 con el Hospital de Fontibón el 5 de noviembre de 2009 por valor de \$90.0 millones. Se observó que se comprometió la totalidad de recursos asignados, pero en la vigencia 2009 no se efectuó giro alguno, lo que indica que en ese periodo no se obtuvieron las metas programadas, aunque hubo algún avance, y que la atención a la solución de la problemática llegará con retraso a la población beneficiaria.

- Dificultades en los jóvenes en salud sexual y reproductiva, donde se ven involucrados la familia, el sector educativo, el sector salud y la comunidad, la actual situación de pobreza e inequidad que enfrenta el país pone en grave peligro el desarrollo el potencial de la juventud. Consumo de sustancias psicoactivas a edades tempranas.

Se observó que la identificación de causas y efectos, así como la focalización se presentaron conforme a la metodología establecida. Con respecto a los actores que identificó el FDLF que tienen relación directa o indirecta con la problemática, éstos fueron únicamente enunciados pero no se especificó la forma de participación de esas instituciones.

El FDLF formuló el proyecto No. 522 Desarrollo de procesos de promoción y prevención en salud, componente: Acciones de educación sexual para jóvenes y padres de familia de la localidad vigencia 2009.

Con el propósito de desarrollar el proyecto el FDLF suscribió en Convenio de cofinanciación No. 05 con el Hospital de Fontibón el 6 de noviembre de 2009, por valor de \$111.6 millones. Sin embargo, su ejecución no inició en esa vigencia, por lo que el cumplimiento de las metas no se obtuvo en ese periodo. Se anota que en 2009 no se presentaron autorizaciones de giro para ese componente.

Por esta razón no se presenta en el Informe de Balance Social el componente Resultados en la transformación del problema.

Por la no ejecución del Contrato, no será oportuna la atención a los siguientes grupos poblacionales que había establecido el FDLF:

- 900 jóvenes estudiantes de grados 8 a 11º: Jóvenes del Instituto Técnico Internacional en las jornadas mañana y tarde
 - 500 Padres, madres y/o cuidadores de jóvenes.
 - 150 Jóvenes desescolarizados. Grupo de hombres y mujeres en la etapa del ciclo vital
 - 80 jóvenes del IED Costa Rica del proyecto desarrollado en la vigencia 2008 con el objetivo de hacer seguimiento al proyecto.
 - 80 Docentes
- En cuanto a los aspectos ambientales debido a la ubicación de la localidad de Fontibón y su cercanía a los ríos Fucha y Bogotá, se presenta posterior a la época de lluvias una gran cantidad de insectos. De otra parte, las extensiones de zonas verdes, la presencia de humedales, la inadecuada disposición de basuras y/o escombros favorece la presencia de roedores. Ambos, vectores y roedores son factores que afectan la salud pública.

Para dar solución a esta problemática, el FDLF formuló el proyecto no. 0522 Desarrollo de procesos de promoción y prevención en salud. Componente: control de vectores y roedores con participación comunitaria. Para su ejecución el FDLF suscribió el Convenio de cofinanciación No. 04 el 5 de noviembre de 2009 con el Hospital de Fontibón, por valor de \$139.9 millones, de los cuales no se efectuaron giros en la vigencia 2009.

Por esta razón no se presenta en el Informe de Balance Social el componente Resultados en la transformación del problema.

La no iniciación del mencionado Convenio en la vigencia retardará la obtención de las metas previstas por el Fondo:

- Realizar 320 vistas de una hora a los barrios seleccionados por el proyecto.
- Conformación de 16 grupos, para capacitación.
- Conformación de 20 grupos para talleres infantiles con la participación de los monitores ambientales.
- Control de roedores en una área de 153.849. metros
- Control antivectorial de 100.000 metros en las zonas priorizadas.
- Entrega de 1000 cartillas en temáticas ambientales a la población objeto.
- Realizar Castración selectiva, (50) esterilización de hembras y machos de acuerdo a la jerarquía del grupo.
- Realizar sesiones de Información para actividades de control de vectores y roedores en 10 grupos.

- Enfermedades orales siendo una de las tres principales causas de morbilidad por consulta externa en todos los grupos de edad.

Para atender a la solución de esta problemática, el FDLF formuló el proyecto No. 0522 Desarrollo de procesos de promoción y prevención en salud. Componente: apoyo a la consecución de insumos (elementos de higiene oral y material educativo) para el fortalecimiento a las acciones de promoción y prevención en salud oral en las instituciones educativas, jardines infantiles y grupos familiares intervenidos desde el PIC (plan de intervenciones colectivas) de la localidad novena de Fontibón.

Con ese propósito, el FDLF suscribió el Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 06 con el Hospital de Fontibón el 6 de noviembre de 2009, por valor de \$107.9 millones, de los cuales no fue girado valor alguno en la vigencia 2009, lo que evidencia que el Convenio no fue iniciado en ese año.

Lo anterior indica que las metas establecidas se obtendrán con retraso considerable y que la población objetivo recibirá el beneficio de manera tardía, aunque es conveniente precisar que se han adelantado acciones para propiciar el avance en la solución del problema.

Las metas fijadas por el FDLF con el desarrollo del proyecto, las cuales serán alcanzadas posiblemente en la presente vigencia, son las siguientes:

- Diseño de la totalidad de material lúdico pedagógico para la población preescolar, escolar y familias del proyecto.
- Entrega de 2.000 Kits de salud oral al grupo poblacional preescolar.
- Entrega de 25.500 Kits al grupo poblacional escolar
- Entrega de 2.000 Kits a las familias del proyecto.
- Entrega de cepilleros para cada uno de los 33 cursos intervenidos en los jardines infantiles.
- Entrega de cepilleros para cada uno de los 360 cursos intervenidos en los colegios.
- Entrega de material 2.000 (folletos) educativos para padres y madres de familia de los pre-escolares pertenecientes a los jardines infantiles.
- Entrega de material 13.000 (folletos) educativos para padres y madres de familia de los escolares pertenecientes a los colegios.
- Entrega de material 15.000 (folletos) educativos para los niños y niñas pertenecientes a los jardines y colegios.
- Entrega de material 500 (folletos) educativos para los niños y niñas pertenecientes a los jardines y colegios

- Contaminación del ruido ambiental que genera un impacto a nivel de salud en la población y a su vez se asume como una situación que hace parte de la cotidianidad.

El FDLF formuló el proyecto No. 522 Desarrollo de procesos de promoción y prevención en salud. Componente: Estudio descriptivo de los efectos en salud (auditivos y calidad del sueño) por la exposición continua al ruido del Aeropuerto El Dorado en una población residente de la misma, en comparación con una población con menor exposición al ruido.

Las metas fijadas por el Fondo a obtener mediante la ejecución del mencionado proyecto son:

- Determinación de efectos auditivos en salud de la población expuesta a través de aplicación de encuesta y pruebas.
- Aplicación de 525 encuestas a la población sujeto del proyecto que contiene información en cuanto a antecedentes de salud, percepción de calidad del sueño y de exposición a ruido.
- Realización de pruebas 522 personas (otoscopia y audiometría) y análisis para evaluar niveles de audición de la aplicación.
- Remisión de 60 personas que se encuentren con alguna alteración del nivel de audición.

Para adelantar la ejecución del proyecto, el FDLF celebró el Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 07 con el Hospital de Fontibón, el 12 de noviembre de 2009, por valor de \$51.8 millones, de los cuales no se efectuó giro alguno en esa vigencia. Esto indica que el Contrato seguramente será ejecutado en la presente vigencia, razón por la cual las metas establecidas serán obtenidas en la misma, atendiendo a la población beneficiaria con algún retraso.

3.2.5.4. Infraestructura Vial

La Localidad presenta un alto índice de crecimiento, viéndose afectada por diversos desarrollos urbanísticos que trajeron como consecuencia el deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante.

En la reconstrucción del problema social no se efectuó la identificación del mismo, en la forma como lo establece la metodología contenida en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá. Además, los efectos que ocasiona el problema en la población no fueron enunciados.

Respecto a los actores que identificó el FDLF que tienen relación directa o indirecta con la problemática, éstos son presentados en una relación pero no se especifica la forma de participación de esas instituciones.

Para atender a la solución de esta problemática, el FDLF formuló el proyecto No. 599 Mejoramiento de la malla vial y espacio público local. Componente: Estudios, diseños y construcción de espacio público de la localidad de Fontibón.

Las variables utilizadas en los indicadores presentados no garantizan que su resultado determine el nivel de cumplimiento de las metas.

En la presentación del componente Niveles de cumplimiento, el informe no relaciona el avance físico de las metas establecidas.

El Informe de Balance Social del FDLF menciona una Población objetivo de 30.000 habitantes y un total de población sin atender de 430.000 habitantes.

3.2.5.5. Seguridad y Convivencia

Para este sector, el FDLF relacionó dos problemas sociales los cuales se enuncian más adelante.

- Programa anual de fortalecimiento a la seguridad local-parques seguros

Para adelantar la atención a este problema, el FDLF formuló el proyecto No. 605 Fortalecimiento de la seguridad local, Componente: Programa anual de fortalecimiento a la seguridad local-parques seguros. Para su ejecución, el Fondo suscribió el Convenio de asociación No. 046 con la Fundación Lucuba, por valor de \$195.5 millones el 31 de diciembre de 2009. Dado la fecha de suscripción, en la vigencia no se efectuaron giros que permitieran dar inicio al Convenio.

Lo anterior evidencia que fue de cero el avance en el cumplimiento de la meta: Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de la localidad de Fontibón, por medio de actividades que generen el fortalecimiento del tejido social, el empoderamiento de la comunidad, y el mejoramiento en la operación de los frentes y juntas zonales de seguridad y convivencia ciudadana.

En razón a ello, aunque con la suscripción del Convenio se dio inicio a las acciones tendientes a solucionar la problemática, al final de la vigencia 2009 no se beneficiaron del proyecto las 1.200 personas que se pretendían capacitar con la ejecución de éste, y en forma indirecta la población de la localidad.

Por esta razón no se presenta en el Informe de Balance Social el componente Resultados en la transformación del problema.

- Campaña local de educación para la no violencia activa tu parche al futuro

Para adelantar la atención a este problema, el FDLF formuló el proyecto No. 605 Fortalecimiento de la seguridad local, componente: Campaña local de educación para la no violencia activa-tu parche al futuro. Para su ejecución, el Fondo suscribió el Convenio de asociación No. 022 con la Fundación Crecer el 31 de diciembre de 2009, por valor de \$112.8 millones.

La no presentación de giros durante la vigencia y por consiguiente la no iniciación de la ejecución del Contrato, ocasionaron que la meta propuesta “Fortalecer y promover un grupo de ciento cincuenta (150) Jóvenes en campañas de prevención, sensibilización y concientización de la no violencia activa”, no presentara ningún avance durante 2009 y por tanto en esa vigencia no se registró beneficio alguno a la población objetivo.

3.2.5.6. Sector Social

Los principales problemas planteados por el FDLF en este sector fueron:

- Comedores comunitarios

Para contribuir a la solución de este problema, el FDLF formuló el proyecto No. 325 Garantizar la permanencia y funcionamiento de comedores comunitarios, componente: garantizar la permanencia y funcionamiento de cinco comedores comunitarios.

El proyecto en mención dispuso de una asignación presupuestal de \$1.915.5 millones, los cuales fueron comprometidos en su totalidad en la vigencia 2009, con lo que se asegura su continuidad en 2010. Así mismo, se observó que las autorizaciones representaron el 35.33%, lo que indica a su vez que el proyecto tuvo un adecuado desempeño durante esa vigencia.

Se anota, que con la ejecución del proyecto se ha contribuido en parte a la solución del problema de desnutrición y malnutrición que padecen importantes sectores de la población de la localidad, en particular la desnutrición infantil, beneficiando a través del mismo a 1.830 personas.

- Formación en competencias laborales para personas en condición de discapacidad.

Con la formulación del proyecto No. 0589 Formación en competencias laborales, proyectos de vida, y restitución de derechos para personas en condición de discapacidad, el FDLF atendió a la solución de la problemática planteada. El proyecto anotado contó con una asignación presupuestal de \$166.0 millones que fueron comprometidos en su totalidad durante la vigencia 2009.

Para su desarrollo el Fondo suscribió el Convenio de asociación No. 101 con la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri el 4 de septiembre de 2009, por valor de \$153.4 millones, de los cuales fueron girados \$61.4 millones en esa vigencia, lo que evidencia un buen nivel de avance y continuidad en el desarrollo del proyecto.

El proyecto se encuentra en ejecución y con este se está beneficiando una población de 100 personas en condición de discapacidad y/o sus cuidadores.

- Falta de equipamiento en los jardines infantiles de la localidad de Fontibón.

El proyecto No. 0591 Construcción y dotación de jardines infantiles en la localidad de Fontibón, fue formulado por el FDLF para la atención a esta problemática, y dispuso de una asignación presupuestal de \$2.535.5 millones para la vigencia 2009.

Para su ejecución, la UEL de la Secretaría de Integración Social celebró 14 Contratos, 12 de ellos el 31 de diciembre de 2009, lo que evidencia el considerable retraso en su avance, y por ende, el retardo en la obtención de las metas y en la solución del problema.

No obstante que el Informe presentado por el FDLF da cuenta de haber cumplido con la dotación de los Jardines Infantiles en la Localidad de Fontibón con un máximo de 5 jardines y de haber beneficiado con el proyecto a 339 niños y niñas de la localidad, lo cierto es que en la vigencia 2009 tan sólo fueron girados \$25.0 millones que no representan siquiera el 1% del valor asignado, lo que demuestra que las metas no fueron conseguidas en el periodo.

3.2.5.7. Hallazgo Administrativo

Hecho constitutivo de Hallazgo Administrativo

El Informe de Balance Social reportado por el FDLF presenta deficiencias en su elaboración, las cuales tienen que ver con:

- No se efectuó la identificación de cada uno de problemas sociales como lo establece la metodología contenida en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá
- En la presentación de los problemas, algunas de las metas planteadas no están presentadas en expresiones cuantitativas ni cualitativas, como lo señala la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.
- No en todos los casos se relacionan indicadores que permitan medir los resultados obtenidos con el desarrollo de cada proyecto, así como valorar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Respecto a los actores que identificó el FDLF que tienen relación directa o indirecta con la problemática, éstos son presentados, por o general, en una relación pero no se especifica la forma de participación de esas instituciones.

Las situaciones descritas contrarían lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y lo contenido en la resolución 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, en lo que hace referencia a la Metodología Informe de Balance Social. Por lo anterior, se configura un hallazgo de carácter administrativo.

3.2.6. Ponderación a la Evaluación de la Gestión del Plan de Desarrollo y Balance Social del FDL de Fontibón

El siguiente es el cuadro resumen de las calificaciones de los factores de la Gestión del Plan de Desarrollo y Balance Social del FDL de Fontibón:

CUADRO 6
VALORACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL DEL FDL DE FONTIBÓN

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	129	7	9,03
2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	40	7	2,8
3. Ejecución presupuestal por compromisos	96	7	6,72
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	40	8	3,2
5. población beneficiada	50	6	3
SUMATORIA		35%	24,75

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

De acuerdo a las cifras presentadas en la tabla anterior se estableció, que los recursos comprometidos en la vigencia 2009 para la ejecución del Plan de Desarrollo Local, mostraron una avanzada ejecución, superando los valores esperados.

No obstante, los recursos girados presentaron un discreto balance, lo que ocasiona que se presenten retrasos en el desarrollo de los proyectos. Por esta razón se observó que el cumplimiento de las metas no fue satisfactorio y que de éstas se obtenga retardo.

El 40% de las metas programadas por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón tuvieron un bajo cumplimiento, lo que desde luego retrasa la solución de los problemas sociales y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad. Esta situación obedece, en parte, a la demora que genera el trámite que se debe surtir en el proceso de viabilización y posterior contratación, dentro del esquema Fondo de Desarrollo Local-UEL, para la ejecución de los recursos.

Lo anterior valida en lo que respecta a este tema, el pronunciamiento realizado por el Contralor de Bogotá el pasado 15 de diciembre de 2009⁵ *“con las deficiencias presentadas planeación, seguimiento y control del proceso de contratación bajo el actual esquema FDL-UEL no se ha contribuido al acceso universal equitativo y efectivo de los servicios básicos para enfrentar la situación de pobreza imperante y el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la comunidad, ya que con la ejecución de las obras no se cumple en debida forma con los cometidos para los cuales fueron programados los recursos, se incumplen las metas aprobadas en los Planes de Desarrollo Local y no se logran los fines esenciales del estado”* (resaltado fuera de texto).

Debido al atraso mencionado, por lo general las metas programadas para la vigencia 2009 se obtendrán durante 2010, con los recursos comprometidos en la anterior vigencia.

La ejecución de la inversión, la cual indica el porcentaje de los giros realizados en la vigencia respecto del total del presupuesto, para el 2009 alcanzó únicamente el 46.44%, es decir, que para desarrollar los proyectos formulados en la vigencia evaluada sólo se giró lo correspondiente a ese porcentaje, y que el restante 53.56% será ejecutado posiblemente en el 2010.

⁵ Pronunciamiento Contraloría de Bogotá, 15 de diciembre de 2009.

3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

A diciembre 31 de 2009 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, lo siguiente:

Total Activo \$60.631 millones, Total Pasivo \$245 millones, Total Patrimonio \$60.386 millones, Total Ingresos operacionales \$19.636 millones, Total Gastos operacionales \$9.081 millones, otros ingresos \$268 millones que corresponden a ingresos extraordinarios y ajuste de ejercicios anteriores, otros gastos ordinarios \$2 millones y un excedente operacional de \$10.821 millones, en las cuales se determinaron las siguientes situaciones:

3.3.1. Hallazgo administrativo.

El Grupo 14 cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$22.284 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, \$8.880), refleja un aumento de \$3.404 millones, equivalente al 18.02%, incremento que se debe principalmente a las multas impuestas durante la vigencia, este grupo se encuentra conformado así:

CUADRO 7
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2009
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

(Cifras en millones pesos)

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios – Multas	3.325
1420	Avances y Anticipos Entregados	580
1424	Recursos, entregados en Administración	18.379
1470	Otros Deudores-arrendamientos y otros	0
	Total	22.284

Fuente: CGN – 001 y libro mayor de contabilidad a 31 de diciembre de 2009

Analizado este rubro se evidencia en la cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, que al realizar cruce de saldos entre Contabilidad y la Oficina Asesoría Obras-Jurídica, se presenta diferencia por la suma de \$3.960.957, así:

CUADRO 8
CUENTA DEUDORES

Cifras en pesos

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SALDO OFICINA OBRAS- JURÍDICA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Lotta Jaimes	-0-	172.005	-172.005
Carrillo Monsalve Luis Fernando	4.484.172	4.184.172	300.000
Mahecha Agudelo Isabel Antonia	-0-	1.000.000	-1.000.000
Navas Martínez Consuelo	-0-	172.425	-172.425

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SALDO OFICINA OBRAS-JURÍDICA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Angarita Bibiana Sorley	-0-	144.560	-144.560
Valderrama Luz Johana	714.000	816.000	-102.000
Granados Zapata Gabriel Enrique	4.493.800	7.093.800	-2.600.000
Montenegro Vargas Efraín	423.033	384.575	38.458
Salcedo Rivera José Álvaro	-0-	108.425	-108.425
Total	10.115.005	14.075.962	-3.960.957

Fuente: libro auxiliar de contabilidad y listado oficina jurídica

La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables.

Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Por otra parte, al realizar prueba selectiva a la cuenta multas, se evidencian expedientes con antigüedad mayor de cinco (5) años, que son multas que a la fecha no han sido cobrada por el FDLF, que por su antigüedad y monto son difíciles de recuperar (ver cuadro 9)

CUADRO 9
DEUDORES MULTAS EXPEDIENTES MAYORES DE CINCO AÑOS

Cifras en millones de pesos

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA EXPEDIENTE	VALOR SALDO MULTAS
19304604	Guevara Jorge A	053/05	12.2
27067463	Jaulin de Parrado Liliam	091/05	110.9
79353197	Alarcón Castellanos Reinero	024/03	39.4
800038059	Inversiones cárdenas	010/99	2.361.2
800117388	Estadero Los Faroles-Inversiones Lemoto Ltda.	006/05	24.4
80023924	Palacios Guillermo	76/05	12.2
80025157	Poveda Pintor German	41/05	12.2
79248219	García Trujillo Jesús Clared	057/98	171.2
19388799	Pinilla González Noe	05/99	16.1
19352721	Hurtado Luis Enrique	097/05	11.5
16607853	Pinzon Rivera Bernardo	001/04	81.6
	Total		2.852.9

Fuente: Expediente de multas FDLF. A Diciembre 31 de 2009

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados. A diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$580 millones, que corresponde principalmente, anticipos para adquisición de bienes y anticipo sobre Convenios con la Empresas de Acueducto y Alcantarillado y Telecomunicaciones, se evidencia que presenta antigüedad de más de 180 y 360 días sin legalizar, presentando mora en su legalización, lo anterior hace que esta cuenta presente incertidumbre.

CUADRO 10
AVANCES Y ANTICIPOS

Cifras en millones de pesos

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR ANTICIPO	ANTIGUEDAD
Empresa de Acueducto y Alcantarillado	96.7	Más de 360 días
Empresa de Telecomunicaciones	96.7	Más de 360 días
Garnica Gil Guillermo Osvaldo	61.4	Más de 180 días
Secretaria ejecutiva del Convenio Andrés Bello	170.2	Más de 180 días
Quintec de Colombia S.A	66.3	Más de 180 días
Consortio Urbanismo	78.7	Más de 180 días

Fuente: libro auxiliar de contabilidad a 31 de diciembre de 2009

Cuenta 1424 Recursos entregados en administración. A diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$18.379 millones. Con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 vr. \$16.968 millones) refleja un aumento de \$1.411 millones equivalente al 8.3%, incremento que se debe principalmente a las transferencias recibida de la Secretaria de Hacienda Distrital, dineros que no fuero ejecutados en su totalidad en la vigencia 2009 por el FDLF, mostrando así una baja ejecución de estos recursos.

Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según balance general de \$5.235 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, valor \$8.319 millones) refleja una disminución de \$3.084 millones, equivalente al 37.07%, la cual se debe principalmente a la reclasificación de la cuenta 1615 construcciones en curso, a la cuenta 1915 obras y mejoras en propiedades ajena, este rubro se encuentra conformado así:

CUADRO 11
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
1605	Terrenos	669
1615	Construcciones en curso	2.941
1635	Bienes muebles en Bodega	902
1637	Propiedades, Planta y equipo no Explotados	415
1640	Edificaciones	407
1650	Redes, líneas y Cables	24
1655	Maquinaria y Equipo	6
1660	Equipo Medico y Científico	29

CODIGO	CUENTA	VALOR
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	368
1670	Equipo de Comunicación y Computación	326
1675	Equipo de Transporte, tracción y elevación	412
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Desp.y Hotelelería	1
1685	Depreciación acumulada	-1.265
1695	Provisiones para protección de Propiedades	0
	Total	5.235

Fuente: papeles de trabajo equipo Auditor a diciembre 31 de 2009

3.3.2. Hallazgos administrativos.

En el grupo 16 Cuenta Propiedades, planta y equipo, subcuenta bienes muebles en bodega, se evidencia que al realizar cruce con el área del Almacén se presenta diferencia por la suma de \$203.6 millones, en los siguientes rubros.

CUADRO 12
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en millones de pesos

CUENTA	DETALLE	SALDO CONTABILIDAD A 12.31/09	SALDO ALMACÉN A 12.31/09	DIFERENCIA.
163503	Muebles y Enseres y Equipo de oficina	255.8	236.3	19.5
163504	Equipo de comunicaciones y computo	133.3	132.3	1.0
163505	Equipo de transporte y tracción y elevación	513.1	330.7	182.4
163709	Muebles y Enseres y Equipo de oficina	172.3	152.1	20.2
166501	Muebles y Enseres y Equipo de oficina	322.2	341.7	-19.5
	TOTAL	1.396.7	1.193.1	203.6

Fuente: libros auxiliar CGN205_001y listado de inventario a Dic.31 de 2009 FDLF.

La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. (a pesar de la gestión de la entidad en presentar conciliadas estas cuentas,)

Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales. A diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según Balance General de \$19.489 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, valor \$14.585 millones) refleja un aumento de \$4.904 millones, equivalente al 33.62%, incremento que se debe principalmente a la red terrestre rehabilitación de vías, mejoramiento malla vial y parques recreacionales.

Cuenta 19 Otros Activos, a diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según Balance General de \$13.622 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, valor \$9.047 millones) refleja un aumento de \$4.575 millones, equivalente al 50.56%, incremento que se debe principalmente a la reclasificación que viene de la cuenta 1615 construcciones en curso, a la cuenta 1915 obras y mejoras en propiedades ajena, este rubro se encuentra conformado así:

CUADRO 13
OTROS ACTIVOS

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	59.3
1910	Cargos Diferidos	108.8
1915	Obras y Mejoras en propiedades Ajena	11.022.7
1920	Bienes Entregados a Terceros	3.204.9
1925	Amortización Acumulada	-780.3
1970	Intangibles	105.7
1975	Amortización acumulada de Intangibles	-99.2
	Total	13.622

Fuente: Balance General y Formato CGN205_001 a Dic.31 de 2009 FDLF

Grupo 24 Cuentas por Pagar. A 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de \$245 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 de \$295 millones), refleja una disminución de \$50 millones, equivalente al 16.94%, saldos que se adeudan principalmente a contratistas por prestación de servicios, adquisición de bienes, sesiones de ediles, que quedaron pendiente de pagos.

Patrimonio.

Cuenta 31 Hacienda Pública. A diciembre 31 de 2009, refleja un saldo según Balance General de \$60.386 millones, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008, valor \$50.536 millones) refleja un aumento de \$9.850 millones, equivalente al 19.49%, incremento que se debe principalmente a los excedente del ejercicio de la presente vigencia y la disminución en las provisiones.

3.3.3. Hallazgos administrativos.

Clase 4 Cuenta de Ingresos. A 31 de diciembre de 2009 refleja un saldo de

\$19.905 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 Vr. \$14.133 millones) refleja un aumento de \$5.772 millones, equivalente al 40.84%, incremento que se debe principalmente a las transferencias corrientes de la Secretaría de Hacienda Distrital y al incremento de multas que de \$119 millones del 2008, paso a \$2.704 millones para el 2009, equivalente al 2.272%.

Es de notar que el aumento se debe a la multa impuesta a la firma Inversiones Cárdenas por \$2.361.2 millones según expediente 010/99, valor que está sobreestimando esta cuenta, que por su antigüedad y monto es difícil de cobrar.

Clase 5 cuenta de Gastos. A 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo de \$9.083 millones, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2008 vr. \$5.765) refleja un aumento de \$3.318 millones equivalente al 57.55%.

Por otra parte, en las notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos, al cruzar los saldos de las notas de carácter específico con el balance general a diciembre 31 de 2009, se evidencia que se presenta diferencia en las siguientes cuentas:

CUADRO 14
CUENTA 3100 Y 4810

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO BALANCE GENERAL A 31.12/09	SALDO NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31.12/09	DIFERENCIA
3100	Hacienda Pública	60.386	49.564	10.822
4810	Otros Ingresos Extraordinario	267	126	141
	Total Diferencia.			10.963

Fuente: Balance General, Formato CGN205_001 a Dic.31 de 2009 FDLF y Notas a los Estados Contables.

Al revisar las notas a los Estados Contables, relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, se evidencia que estas no revelan la información adicional necesaria sobre las transacciones, las cuentas no están desglosadas y algunas de ellas presentan diferencia con el balance general, mostrando una información muy limitada, situación que estaría contraviniendo lo Normado en el PGCP, inciso 375, numeral 2.9.3.1.5.

3.3.4. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

Evaluación al sistema de control interno contable y el seguimiento al proceso del implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública -MEPSSCP

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, puso a disposición la Circular No. 05 del 22 de diciembre de 2006, estableciendo los lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de abril de 2006, y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del informe Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, establece: Control Interno Contable. Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en la entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad.

Razonabilidad

Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

3.3.4.1. Registro de la Totalidad de las Operaciones

Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante un acta de renovación apertura libros oficiales firmado por el representante legal, según lo establecido en el acápite 2.9.2.3 literal 345 del Plan General de Contabilidad Pública. Resolución N° 555 (1 diciembre de 2006) y sus soportes se están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

El Manual de funciones se encuentra actualizado con fecha 17 de marzo de 2006 según Resolución 313 de la Secretaría de Gobierno.

3.3.4.2. *Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones*

Retroalimentación.

Se cuenta con los mecanismo de verificación y seguimiento, en un nivel de riesgo bajo, se aplican correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoría se evidenció compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad, sin embargo, se observa falta de difusión de los principios y valores que orientan la dinámica de la entidad.

Durante la ejecución de la auditoria al FDLF, se evidencian debilidades de control interno contable, en diferentes cuentas así:

- Cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, se observa que al realizar cruces de saldos entre Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica-Obras, se presenta diferencia.
- En el libro auxiliar se observan cuentas con saldo de \$2,00 \$1,00 y \$0,5 pesos y algunos presentan saldos diferentes a su naturaleza.
- Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Al cruzar los saldos de las notas de carácter específico con el balance general a 31 de diciembre de 2009, se evidencia que se presenta diferencia por la suma de \$10.963 millones
- Al revisar las notas a los Estados Contables, relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, se evidencia que éstas no revelan la información adicional necesaria sobre las transacciones, las cuentas no están desglosadas y algunas de ellas presentan diferencia con el Balance General, mostrando una información muy limitada, incumpliendo con lo normado en PGCP, inciso 375, numeral 2.9.3.1.5.

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no tiene un software financiero e integrado, por lo cual carece de comunicación e integración con las

Unidades Ejecutivas de Localidades, para registrar las operaciones oportunamente.

3.3.4.3. Reconocimientos de Cuentas Valuativas

Durante el periodo contable 2009, el FDLF no realizó identificaciones ni incorporaciones al proceso contable como consecuencia de la depuración y saneamiento de la información financiera.

3.3.4.4. Soportes Documentales

El Manual de Procesos y Gestión de Desarrollo Local se encuentra actualizado con fecha de 28 de noviembre de 2007, según Resolución 0146 del 17 de marzo de 2008, por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C.. El Manual de Funciones se encuentra actualizado con fecha del 17 de marzo de 2006 según Resolución 313 de la Secretaría de Gobierno.

Concepto Control Interno Contable.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDLF, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo operativo y/o administrativo. El Control Interno Contable del FDLF es Confiable.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el cuerpo del informe, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

3.4.1. Análisis del presupuesto de rentas e ingresos

El análisis realizado comprende el Presupuesto de la vigencia fiscal 2009, para lo cual se evaluó el recaudo de las rentas, las afectaciones y modificaciones presupuestales, el Plan Anual de Caja, el Régimen de Reservas, así mismo, el Estado de Tesorería, los Reconocimientos y la Situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2009.

Del presupuesto de ingresos se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas, como son los Ingresos Corrientes (multas y otros ingresos no tributarios), las Transferencias de la Administración Central y la Disponibilidad Inicial.

Del presupuesto de Gastos e Inversiones, se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas como son Gastos de Inversión Directa, Obligaciones por pagar

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante Decreto Local No 018 diciembre 19 de 2008 por el cual se adopta y expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FDLF. Para la vigencia fiscal 2009.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en reunión N°14 del 25 de noviembre de 2008, emitió concepto Favorable al Anteproyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia Fiscal del año 2009, por valor de \$33.346.9 millones. El valor de la Transferencia para la vigencia fiscal 2009 asciende a \$16.932.5 millones, que mediante oficio de 30 de septiembre de 2008, el Secretario Distrital de Hacienda comunico la cuota preliminar transferencia de la administración Central así:

Libre Asignación Inversión Directa	14.186.3 millones
Destinación mínima para pavimentación locales	1.124.0 millones
Reaforo 2008	1.622.2 millones
Total Cuota	16.932.5 millones

El CONFIS, solicitó que para la presentación del proyecto de Presupuesto a la J.A.L., se tenga en cuenta el monto global de la inversión directa incluye saldos sin comprometer por la suma de \$800.9 millones que la localidad va a liquidar a 31 de diciembre de 2008. Al respecto, con base en lo establecido en el artículo 78 del Decreto 714 de 1996, el CONFIS autoriza a la localidad de Fontibón destinar estos excedentes financieros a los gastos propuestos por la misma localidad, igualmente se considera procesos en curso por \$2.486.7 millones que la localidad ya tiene adicionados en el presupuesto 2009.

La administración Local estableció una proyección de Ingresos Corrientes para la vigencia Fiscal 2009 por valor de \$35.0 millones, por concepto de multas \$30.0 millones y otro ingreso no tributario \$5.0 millones, este rubro no presenta modificaciones, se evidencia que tuvo unos recaudo de \$53.7 millones, que corresponde una ejecución del 153%.

A diciembre 31 de 2009 en el rubro disponibilidad inicial presenta un valor de \$16.339.3 millones, registra modificaciones por valor de \$351.0 millones, en la cual presenta una ejecución del 100% y en el rubro de los ingresos, se estimo un

valor de \$17.007.5 millones de las cuales no se efectuaron modificaciones, presentando una ejecución de 100%.

CUADRO 15
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
VIGENCIA FISCAL AÑO 2009

(Cifras en Millones de pesos)

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN %
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	16.339.4	351.0	16.690.4	100
2	INGRESOS	17.007.5	0	17.007.5	101
2.1	Ingresos Corrientes	35.0	0	35.0	153
2.2	TRANSFERENCIAS	16.932.5	0	16.932.5	100
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.932.5	0	16.932.5	100
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.932.5	0	16.932.5	100
2.2.4.05.01	Vigencia	15.310.3	0	15.310.3	100
2.2.4.05.02	Vigencia anterior	1.622.2	0	1.622.2	100
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	40.0	0	40.0	627
2.4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	33.346.9	351.0	33.697.9	100

Fuente: Ejecución Presupuesto de rentas e Ingresos vigencia fiscal 2009 FDLF

Del total de los ingresos inicialmente presupuestado por valor de \$17.007.5 millones, en la presente vigencia este rubro no reporta modificaciones, correspondiente básicamente a las transferencias de la Administración Central con \$16.932.5 millones, equivalente al 99.5%, provenientes de la participación en los ingresos corrientes del Distrito Capital.

3.4.2. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2006-2009

CUADRO 16
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006 - 2009

Cifras en millones

NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	TOTAL RECAUDO
Corrientes	110.0	20.0	25.5	35.0	190.5
Transferencias	11.504.8	12.349.9	14.189.5	16.932.5	54.976.7
Recurso de Capital	1.708.9	1.004.7	560.2	40.0	3.313.8
Sub-Total Ingresos	13.323.7	13.374.6	14.775.2	17.007.5	58.481.0
Disponibilidad inicial	9.669.0	12.200.9	13.345.4	16.690.4	51.905.7
Total Ingresos	22.992.7	25.575,5	28.120.6	33.697.9	110.386.7

Fuente: Ejecución Presupuesto de rentas e Ingresos vigencia fiscal 2005- 2009

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo 2006 – 2009, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón , obtuvo ingresos por un monto de \$110.386.7 millones, siendo los mas representativos la transferencia del Distrito por valor de \$54.976.7 millones que representan 49.80% del total de recaudo seguido por la disponibilidad inicial que ascendió a \$51.905.7 millones con un 47.02% y en tercer lugar están los Recursos de capital por \$3.313.8 millones con un 3.00% estos ingresos presentaron el siguiente comportamiento:

- Se observó que las transferencias efectuadas por el Distrito Capital a la Localidad se Fontibón, durante las cuatro (4) vigencia 2006 a 2009 a tenido un incremento en un 47.17% para la vigencia del 2007 se incrementan en un 7.34% con respecto a la vigencia del 2006.
- Los ingresos Corriente presenta un comportamiento descendente, durante la vigencia 2006-2009, en un -68.19%.

3.4.3. Análisis del presupuesto de gastos e inversiones

El valor de la Inversión Directa vigencia 2009 se estimo en la suma de \$33.346.9 millones de los cuales presenta una modificación de \$351.0 millones, para un total de \$33.697.9 millones, presentando una ejecución por valor de \$32.722.6 millones que corresponde al 97.11%

CUADRO 17
OBLIGACIONES POR PAGAR

(Cifras en millones de pesos)

DETALLE	VR. COMPROMISO A 12-31-09	AUTORIZACIÓN DE GIRO A 12-31-09	SALDO VR. COMPROMISO SIN AUT. DE GIRO
Informe ejecución presupuesto de gastos e inversiones	13.389.2	9.594.8	3.794.4
Informe obligaciones por pagar	13.389.2	9.594.8	3.794.4
Diferencia	-0-	-0-	-0-

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia 2009, calculó una disponibilidad inicial y una Obligaciones por Pagar de \$13.051.7 millones, sin embargo atendiendo el cierre de la vigencia, el valor constituido en Obligaciones por pagar es de \$13.562.4 millones.

CUADRO 18
COMPROMISOS ADQUIRIDOS VS GIROS REALIZADOS
INVERSIÓN DIRECTA

(Millones de pesos)

GASTOS	COMPROMISOS	GIROS	SALDO POR GIRAR	EJECUCION %
Inversión directa	19.333.4	6.054.1	13.279.3	30.07
Obligaciones por pagar	13.389.2	9.594.8	3.794.4	70.75
Total	32.722.6	15.648.9	17.073.7	46.44

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de Fontibón

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron a **\$33.697.9** millones de los cuales la Administración sólo se giro \$15.648.9 millones equivalente al 46.43%, lo anterior nos demuestra una deficiente gestión en pagos de los compromiso adquiridos.

CUADRO 19
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- 2009
FDLF

MES	VALOR EN MILLONES
Enero	90.0
Febrero	1.030.0
Marzo	2.411.5
Abril	1.638.2
Mayo	502.6
Junio	2.869.3
Julio	616.3
Agosto	924.8
Septiembre	903.1
Octubre	904.0
Noviembre	930.3
Diciembre	2.828.8
Total ejecutado	15.648.9
PAC presupuestado	33.697.9
PAC no ejecutado	18.049.0

Fuente: FDLF. Programa anual de caja a dic.31 de 2009

En el cuadro anterior se observa que la administración local sólo giró \$15.648.9 millones de los \$33.697.9 comprometidos en la vigencia, lo que indica que el FDL aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones para vigencias posteriores por un valor de \$18.049.0 millones, de tal forma que no se logra cumplir con lo programado en las distinta metas del Plan de Desarrollo Local.

Adicionalmente, conforme a la ejecución mostrada del PAC de la vigencia, el cuadro 4 nos demuestra que el FDLF dejo de girar la suma de \$18.049.0 millones equivalente al 53.56%, mostrando una baja gestión, en el cumplimiento de las metas programada.

3.4.4. Modificaciones al presupuesto de gastos

CUADRO 20
MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
VIGENCIA FISCAL AÑO 2009

(Cifras en millones de pesos)

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE
3	GASTOS	33.346.9	351.0	33.697.9
3.3	INVERSIÓN	33.346.9	351.0	33.697.9
3.3.1	DIRECTA	20.295.2	-159.7	20.135.5
3.3.1.13	Bogotá positiva para vivir mejor	20.295.2	-159.7	20.135.5
3.3.1.13.01	Ciudad de derechos	10.280.9	-249.7	10.031.2
3.3.1.13.01.01	Bogotá sana	868.0	-159.7	708.3
3.3.1.13.01.02	Garantía del aseguramiento y atención en salud	100.0	0	100.0
3.3.1.13.01.03	Fortalecimiento y provisión de los servicios de salud	110.0	-110.0	0
3.3.1.13.01.04	Bogotá bien alimentada	1.958.2	-42.6	1.915.6
3.3.1.13.01.05	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones venerables	330.0	-180.0	150.0
3.3.1.13.01.06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	1.071.6	-246.6	825.0
3.3.1.13.01.07	Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	244.0	0	244.0
3.3.1.13.01.08	Mejoramiento de la infraestructura y datación de colegios	660.2	-21.7	638.5
3.3.1.13.01.10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	176.0	0	176.0
3.3.1.13.01.11	Construcción de paz y reconciliación	83.0	0	83.0
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva	1.485.0	-87.1	1.397.9
3.3.1.13.01.13	Igualdad de oportunidades y derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	166.0	0	166.0
3.3.1.13.01.14	Toda la vida integralmente protegidos	2.779.9	638.0	3.417.9
3.3.1.13.01.15	Bogotá respeta la diversidad	83.0	0	83.0
3.3.1.13.01.16	Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de genero	166.0	-40.0	126.0
3.3.1.13.02	Derecho a la Ciudad	6.307.7	-265.6	6.042.1
3.3.1.13.03	Ciudad Global	628.0	0	628.0
3.3.1.13.04	Participación	767.0	-164.3	602.7
3.3.1.13.06	Gestión Publica efectiva y transparente	2.311.6	519.9	2.831.5
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	13.051.7	510.7	13.562.4
	TOTAL GASTOS E INVERSION	33.346.9	351.0	33.697.9

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2009 FDLF

El presupuesto por inversión directa contó con una apropiación inicial de \$ 20.295.2 millones, en el cual registra por concepto de modificaciones presupuestales, una disminución de \$-159.7 millones, para un total de presupuesto disponible de \$20.135.5 millones, de los cuales se adquirieron compromisos por valor de \$19.333.4 millones equivalente al 96.02%, con una autorización de giro de \$6.054.1 millones equivalente al 30.07%.

El presupuesto de Obligaciones por pagar contó con una apropiación inicial de \$13.051.7 millones, registra r por concepto de modificaciones presupuestales, un incremento de \$510.7 millones, para un total de presupuesto disponible de \$13.562.4 millones, se adquirieron compromisos por valor \$13.389.2 equivalente al 98.72%, registra una autorización de giro de \$9.594.8 millones equivalente al 70.75%.

DISTRIBUCIÓN.

CUADRO 21
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO INDICADORES

	EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON VIGENCIA 2009						
	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES (millones)	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$ 33.927	101%	ADECUADO	73%	SATISFACTO RIORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$ 33.697				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	\$ 15.648	46%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	\$33.927				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos omisos Acumulados	\$23.722	97%	ADECUADO	64%	SATISFACTO RIORIO
		Apropiación Disponible	\$33.697				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	\$15.648	48%	DEFICIENTE		
		Total Compromisos Acumulados	\$32.722				
	Ejecución de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$9.594	71%	SATISFACTO RIORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	\$13.562				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	\$15.648	46%	DEFICIENTE		
		PAC PROGRAMADO	\$33.698				
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON					SATISFACTO RIORIO	68,94%	

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2009 FDLF

De acuerdo con lo observado en el cuadro el nivel de ejecución presupuestal de ingreso del FDLF, durante la vigencia 2009, se considera adecuado al situarse en un indicador de 101% es decir que los recursos recaudados fueron superiores a lo presupuestados.

Sin embargo, el nivel de utilización de los recursos fue deficiente, alcanzando los giros acumulados un nivel de 46% es decir de los \$33.697.9 millones de ingresos, la Administración sólo se giro \$15.648.9 millones equivalente al 46.43%, lo anterior nos demuestra una deficiente gestión en pagos de los compromiso adquiridos.

Ejecución presupuestal de Gastos.

La ejecución presupuestal de gastos tan bien nos muestra un nivel adecuado al situarse en el 97% lo que indica que el total de compromisos acumulado fueron inferiores a la apropiación disponible.

El nivel de autorizaciones de giro fue deficiente ubicándose en un nivel de 48% lo anterior nos muestra un nivel de deficiencia administrativa en el manejo de los recursos de inversión para la vigencia de 2009. mostrando a pena una amortización acumulado de giro de \$15.648 millones frente al total de compromiso acumulado de 32.722 millones.

La amortización de giro acumulado de Obligaciones por Pagar alcanzó a la suma de \$9.594 millones, frente a la apropiación disponible que fue de \$13.562 millones, nos indica que su nivel de ejecución solo fue satisfactorio alcanzando apenas un nivel de 71%.

De lo anterior expresado y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 29 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, en los métodos establecidos para calificar la gestión de la entidad en el componente de Presupuesto se obtiene lo siguiente:

CUADRO 22
EVALUACION DE LA GESTIÓN COMPONENTE PRESUPUESTAL
DEL FDLF A DICIEMBRE 31 DE 2009

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	101%	2	2,013
2. Nivel de utilización de recursos	46%	2	0,92

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
3. Ejecución presupuestal de gastos	97%	4	3,88
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	48%	3	1,44
5. Ejecución de OXP	71%	2	1,42
5. Cumplimiento del PAC	46%	2	0,92
SUMATORIA	409%	15%	10,593

De acuerdo con la calificación de la gestión entre el rango menor a 85 y mayor a 52 con lo cual se determina que el FDLF, efectuó durante la vigencia de 2009 una gestión favorable con observaciones.

3.4.5 Opinión sobre la gestión presupuestal

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDLF favorable, con observaciones

Efectivamente, si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse adecuada tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro es deficiente y no permite cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

El comportamiento de los distintos Objetivos estructurantes, la administración local de Fontibón articulará el conjunto de sus acciones en torno a programas sectoriales e intersectoriales que dan contenido a los siguientes objetivos estructurales.

- Ciudad de derechos
- Derecho a la ciudad
- Ciudad global
- Participación
- Gestión pública efectiva y transparente

En los objetivos estructurales del Plan de Desarrollo Local muestra las siguientes observaciones:

- Ciudad de derechos, las autorizaciones de giro apenas llegaron al 17.85% de los recurso asignados. Los principales programas de ciudad de derecho muestran comportamientos atípicos en los niveles de giro como el caso de Bogotá Sana, (0%), Garantía del aseguramiento y atención en salud (0%) y Fortalecimiento y previsión de los servicios de salud (0%). No presentaron giros presupuestales.
- Derecho a la ciudad, presenta una ejecución presupuestal del 95.31%, de las cuales, muestra apenas unas autorizaciones de giro del 35.34% y su programa principal, mejoramiento de la malla vial y espacio público local fue atendido en giros con el 44.92%. Los programas restantes no presentaron giros presupuestales.
- Ciudad global, presenta una ejecución presupuestal del 100%, de las cuales, muestra unas autorizaciones de giro del 46.89% y su programa principal, Bogotá competitiva e internacional, fue atendido apenas en giros con el 38.98%.
- Participación, presenta una ejecución presupuestal del 80.08%, de las cuales, muestra unas autorizaciones de giro del 21.13%. Su programa fortalecimiento de la participación ciudadana la comunicación y la gestión social local, muestra unas autorizaciones de giro del 39.23% y Construcción adecuación y/o datación de salones comunales y casa de las participación ciudadana no presenta giros presupuestales lo que indica que en este programa fueron desatendidos por la administración y no se logró resultado alguno con la aplicación de los recursos públicos asignados.
- Gestión publica efectiva y transparente, presenta una ejecución presupuestal del 99.37%, muestra una autorización de giro del 60.28% sin embargo en programa creación del observatorio social y el centro de información local, muestra una autorización de giro baja correspondiente al 9.68% del total de la ejecución presupuestal del 97.93%.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La evaluación a la contratación del FDL de Fontibón por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General⁶ *“Evaluar la contratación del FDLF que haya tenido ejecución, así como la liquidada y/o terminada durante la vigencia 2009, sin importar el año en que hubiere sido celebrada, con el fin de determinar si en el proceso contractual la administración ha acatado en debida forma los principios y reglas generales de la contratación pública consagrados en la Ley, y si la gestión desplegada por el FDLF ha cumplido efectivamente los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad que rigen la función pública. Así mismo examinar los resultados obtenidos con cada Contrato*

⁶ Memorando de Planeación para Fontibón PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá, ver Acta de Visita Fiscal papeles de trabajo evaluación al sistema de control interno PAD 2010 ciclo I.

evaluado, la cantidad y calidad de las obras, bienes y servicios contratados, los sobre costos y en general que se hayan cumplido los objetivos para los cuales se realizó la inversión pública”.

El FDL de Fontibón para la vigencia 2009 realizó 297 contratos y comprometió recursos por valor de \$19.333.418.186 de los cuales \$10.105.726.196 los invirtió directamente y \$9.227.691.990 a través de UEL, la Oficina Local de Fontibón, dentro del componente de contratación, evaluó Contratos por \$1.409.758.134 millones de pesos, que representan el 7.2% del total contratado, .

El resumen de lo contratado por el FDL de Fontibón de manera directa y a través de las UEL se ejecutó de la siguiente forma:

CUADRO 23
CONTRATACION SUSCRITA POR EL FDLF AÑO 2009

FDL de Fontibón	TIPO DE CONTRATO	No CONTRATOS	VALOR
FDLF	Concurso de Méritos	9	\$752.559.237
	Contratación Directa	209	\$8.637.940.862
	Otros (Honorarios Ediles y Servicios Públicos)		\$484.484.873
	Selección Abreviada	8	\$230.741.224
TOTAL			\$10.105.726.196

Fuente: FDLF, vigencia 2009

CUADRO 24
CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LAS UEL PARA EL FDLF AÑO 2009

UEL	TIPO DE CONTRATO	No CONTRATOS	VALOR
UEL	Concurso de Méritos	15	\$830.684.141
	Contratación Directa	33	\$5.049.787.538
	Licitación Pública	21	\$3.330.352.232
	Selección Abreviada	2	\$16.868.079
TOTAL			\$9.227.691.990

Fuente: FDLF, vigencia 2009

El siguiente cuadro resume la relación de contratos revisados en la presente auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá.

CUADRO 25
MUESTRA DE AUDITORIA DE CONTRATACIÓN

	N° Contrato	suscripción	Contratante	contratista	Objeto del contrato	Valor
1	2	2009	FDLF	Asociación Cívica Coordina	Desarrollo Ecosistemas	\$205.000.000
2	58	2009	FDLF	Claudia Mileth Montoya	Interventoría desarrollo Ecosistemas	\$13.000.000
3	84	2009	FDLF	Corporación Metamorfosis	Ejecutar proyecto 0600 Desarrollo procesos de corresponsabilidad	\$66.000.000
4	contratos de compraventa 3468-3507-3510-3502-3453-2913-3432-3481-3332-3304-3202-3522	2008	Integración Social	varios	donación de hogares y jardines infantiles	\$60.000.000
5	123	2008	FDLF	José Ignacio García Mesa	Evento de integración y mejoramiento del clima organizacional de La Alcaldía Local	\$10.500.000
6	7	2009	FDLF	Nelson Ignacio Correa	Apoyo para la compra de maquinaria Pesada	\$3.000.000
7	164	2009	FDLF	Fundación Centro Nacional DE Tecnología CENATECH	Realizar las acciones de Fontibón productiva, competitiva y turística	\$61.000.000
8	189	2009	FDLF	comunidad trabajo y paz	Interventoría al contrato 164 de 2009	\$12.000.000
9	207	2009	Secretaría del Hábitat	Asojuntas	Mantenimiento Salón Comunal Moravia	\$32.000.000
10	211	2008	IDRD		Dotación, mejoramiento de parques	\$488.149.538
11	126	2008	FDLF	Sandra Mónica Cardozo Rojas	Adición al contrato de consultaría No. 126 de 2008	\$31.608.596
12	94	2009	FDLF	Servicios Postales Nacionales S.A.	servicio de correo certificado	\$1.000.000
13	Adición 001-94	2009	FDLF	Servicios Postales Nacionales S.A.	servicio de correo certificado	\$500.000
14	206	2009	FDLF	Gladys Rocío Ramírez Chaguala	Impresión de 1000 agendas	\$13.000.000
15	58	2009	FDLF	Claudia Mileth Montoya	Interventoría al contrato 02 de 2009	\$13.000.000
16	SED 09-073-00-07	2007	UEL	Arquitectura Urbana Ltda.	Obras Colegio Distrital Villemar el Carmen	\$400.000.000

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Los siguientes son los contratos en los que la Contraloría de Bogotá evidenció hallazgos administrativos con diferentes incidencias:

3.5.1 Convenio de Asociación No. 002 de 2009

Objeto: *“Ejecutar el proyecto No. 600 de 2009 denominado Desarrollo de Procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad cuyo componente es “ Desarrollo de procesos de apropiación y de conservación de los ecosistemas estratégicos, humedal Capellanía y Meandro del Say” del Plan de Desarrollo Local de Fontibón, de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, lineamientos para presentar propuesta y la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente Convenio”.*

Valor: **\$204.500.000**

Aportes del FDLF:	\$ 187.000.000
Aportes Asociación	Coordinadora Cívica Nacional COORDINA: \$ 17.500.000
Plazo de ejecución:	Siete (7) meses
Fecha de iniciación:	8 de junio de 2009
Acta de Terminación:	7 de enero de 2009
Liquidación:	Indeterminado

3.5.1.1 Hallazgo Administrativo

Mediante la modalidad de Contratación Directa, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón suscribió el 27 de mayo de 2009 el Convenio de Asociación No. 002 con la Asociación Coordinadora Cívica Nacional "COORDINA".

A folio 46 reposa la invitación efectuada por la Alcaldesa Local de Fontibón a los señores ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL "COORDINA" para presentar propuesta para ejecutar el proyecto No. 600. Dentro de la propuesta presentada por COORDINA, estipula que las salidas pedagógicas y de reconocimiento de las condiciones de los humedales se desarrollarán así:

- Se realizarán cinco (5) recorridos a los humedales Capellanía y Meandro del Say, los cuales incluye:

CUADRO 26
RELACIÓN DE RECORRIDOS A LOS HUMEDALES CAPELLANIA Y MEANDRO SAY

Duración:	(4 HORAS) / UNIDAD	CANTIDAD
Transporte	Buses 35 pasajeros	3
Guía ambiental	HR	4
Refrigerio (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	100

Fuente: Auditoria Gubernamental PAD 2010 ciclo I

- Se realizarán tres (3) recorridos: 1 al humedal la vaca, 1 al humedal Jaboque y 1 al humedal Guayamaral / Torca. Cada recorrido incluye:

CUADRO 27
Recorridos humedales la Vaca, Jaboque y Guayamaral

Duración:	(1 DIA = 4 HORAS)	Una salida a cada humedal
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Transporte	Buses 35 pasajeros	3
Guía ambiental	HR	4
Refrigerio (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	100

Fuente: Auditoria Gubernamental PAD 2010 ciclo I

- Una salida al PNN Chingaza (100 personas, por un día, 2 refrigerios por persona)

CUADRO 28
SALIDA PNN CHINGAZA

Duración:	(1 DIA = 8 HORAS)	
	UNIDAD	CANTIDAD
Transporte	Buses 35 pasajeros	3
Guía ambiental	HR	8
Refrigerio (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	200
Almuerzo (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	100
Seguros	Un	100

Fuente: Auditoria Gubernamental PAD 2010 ciclo I

- Una salida al PNN parque de los Nevados (100 personas. Por 2 días, 4 refrigerios)

CUADRO 29
SALIDA PNN PARQUE LOS NEVADOS

Duración:	(2 DIAS)	
	UNIDAD	CANTIDAD
Transporte	Buses 35 pasajeros	3
Guía ambienta	Día	2
Refrigerio (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	400
Comida (de acuerdo a los requisitos del proyecto)	Un	400
Seguros	Un	100
Hospedaje 1 noche	Persona	100
Entrada a sitios	Persona	100

Fuente: Auditoria Gubernamental PAD 2010 ciclo I

En la documentación soporte del Convenio de asociación, a folios 628 a 631 obra el informe de la inversión correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de junio de 2009 y el 7 de enero de 2010, donde aparecen registrados en la salida al PNN Chingaza los siguientes gastos: Almuerzo para 100 personas por un valor \$900.000, Transporte en tres (3) buses por un valor de \$2.400.000 y gastos de entradas a sitios de interés para 100 personas, por un valor de \$3.500.000.

Hecho constitutivo del Hallazgo Administrativo

De acuerdo a las planillas de asistencia al Parque Nacional Chingaza, verificadas por este Ente de Control, aparece registrada la asistencia de 57 personas (folios 423 a 427). Dentro de los soportes de este Convenio aparece a folio 322 un permiso de ingreso al Parque Nacional Chingaza de 50 personas el día 4 de octubre de 2009 por un valor de \$596.000 y dos (2) buses.

De lo descrito se deduce, que a ese evento asistieron 57 personas y la Asociación Coordinadora Cívica Nacional "COORDINA" describe gastos para 100 personas, evidenciándose un posible cobro adicional por valor de \$1.710.000 por las 47

personas restantes, discriminado así: \$430.000 por entradas al parque, \$480.000 por almuerzos y \$800.000 del servicio de un (1) bus.

Además, se observa que con relación a la visita efectuada al Parque Nacional de los Nevados, en el precitado informe relacionan (100) personas, por 2 días, 4 comidas por persona es decir 400 comidas a razón de \$8.000 c/u para un total de \$3.200.000; el servicio de tres (3) buses a razón de \$1.800.000 c/u para un total de \$5.400.000, y el hospedaje de 100 personas a razón de \$35.000 c/u para un total de \$3.500.000.

Según planilla de asistencia a Parque Nacional de los NEVADOS asistieron 53 personas (folios 610 a 614).

Con base en lo anterior, se concluye que al PNN Nevados asistieron 53 personas y la Asociación Coordinadora Cívica Nacional "COORDINA" describe gastos para 100 personas, evidenciándose un posible cobro adicional por valor de \$ 4.945.000 discriminado así: - 188 comidas \$ 1.500.000, el servicio de Un (1) bus \$1.800.000 y el hospedaje de 47 personas \$1.645.000.

Finalmente, a folio 717 reposa el acta de terminación de fecha 7 de enero de 2010.

En este orden de ideas, la entidad podrá tomar las acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación, ya que de no actuar de forma oportuna y efectiva, se podría ocasionar un presunto daño patrimonial por valor de \$6.655.000 correspondientes a los posibles pagos adicionales para estos eventos, con lo que serían transgredidos los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.

De realizar las acciones correctivas inmediatas, infórmese a este Ente de Control con los soportes que así lo demuestren, para su posterior verificación, y retiro del hallazgo.

3.5.2 Convenio de Asociación 164 de 2009

Objeto: Ejecutar el proyecto No. 0615 de 2009, denominado "*Realizar las acciones de Bogotá productiva, competitiva y turística*". *Componente: Banco de oferta y demanda de empleo de la localidad de Fontibón, de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, lineamientos para presentar propuesta y la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente Convenio*".

Aportes del Fondo:	\$56.000.000
Aportes de CENATECH:	\$6.000.000
Fecha de suscripción:	3 de noviembre de 2009
Fecha de iniciación:	20 de noviembre de 2009

Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial:	19 de marzo de 2009
Fecha de suspensión:	26 de febrero de 2010 por 40 días
Fecha de reiniciación:	7 de abril de 2010
Fecha de terminación:	3 de mayo de 2010
Fecha de liquidación:	Indeterminado
Interventoría:	Fundación Unidos Comunidad Trabajo y Paz. Contrato N° 189 de 2009

3.5.2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

Una vez evaluado el Convenio de Asociación 164 de 2009, por un valor de \$62.000.000 y del contratista por \$6.000.000, de los cuales queda pendiente el pago de \$41.600.000, por parte del FDLF al contratista, se advierte la solicitud presentada por parte del contratista de la suspensión de la ejecución del Contrato por un término de 40 días, en razón a la incompatibilidad de las herramientas de desarrollo, con los servidores de la Alcaldía Mayor.

Suspensión del Contrato que fue aprobada por parte de la supervisora Martha Gutiérrez Landazábal, por un periodo de 40 días, a partir del 26 de febrero de 2010, a pesar de que en oficio del 9 de marzo de 2010 dirigido a la Alcaldesa Local (folio 341), manifestó que en la planeación y ejecución del Convenio no se tienen en cuenta los lineamientos de la Comisión Distrital de Sistemas, ni de la Secretaría de Gobierno Distrital, en lo que a infraestructura tecnológica se refiere, y agrega que no está de acuerdo con las herramientas de desarrollo, dominio y alojamiento del sitio Web.

En efecto, el objeto del Convenio de Asociación 164 de 2009 es: la ejecución del proyecto N° 615 de 2009 denominado "*Realizar las acciones de Bogotá productiva, competitiva y turística*". *Componente: Banco de oferta y demanda de empleo de la localidad de Fontibón, de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, lineamientos para presentar propuesta y la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente Convenio, y cuyas obligaciones se encuentran contempladas en la cláusula segunda del Contrato que reza así: "1) Evaluar la especificación de requerimiento para desarrollar e implementar la herramienta Web 2) Diseñar el sistema para modelar los datos y la clase del sistema con sus componentes....."*

Si embargo, para efecto de tomar la decisión no solo de la suspensión del contrato, sino de la continuidad del mismo, la cual conlleva el pago del saldo por pagar correspondiente a la suma de \$41.600.000, es importante que su Despacho tenga en cuenta, de una parte, que en la formulación del proyecto era necesario:

- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico la orientación en la correcta formulación del proyecto.

- Consultar lineamientos que dicta la comisión Distrital de Sistemas, sobre las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y de comunicaciones se adopten en todas las entidades del Distrito Capital, con el fin de diseñar e implementar un Sistema Distrital de información eficiente.
- Consultar a la oficina de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Gobierno Distrital, a quien se debe tener en cuenta para cualquier tipo de proyecto o contrato que contenga desarrollo de software, implementación de hardware o infraestructura tecnológica.
- Establecer la entrega por parte del contratista del código fuente, administración del dominio, manual técnico y del usuario, de programas que son fundamentales para la operación de una página Web.

Y de otra parte, que en desarrollo del Convenio de Asociación 164 / 2009, se evidencian las siguientes inconsistencias:

- El contratista ofrece como nombre de dominio, la dirección electrónica www.ofertadeempleoenfontibon.org, que por su extensión corresponde a una entidad privada, cuando es de propiedad y uso público.
- El software de desarrollo del programa ofrecido por el contratista es JAVA, php y las bases de datos MySQL, los cuales son gratuitos y no generan ningún tipo de costo, pero que no son compatibles con la plataforma tecnológica ORACLE de la Secretaría de Gobierno, responsable de la administración de datos, lo que impide una articulación de la página WEB, con las entidades del Distrito.
- El Web Hosting y proveedores de los servidores para los sistemas automatizados de información, deben ser suministrados por la Secretaría de Gobierno, ente rector de las localidades en materia administrativa.

Hecho constitutivo de hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría de Bogotá evidencia que el Convenio de Asociación 164 / 2009, con el que se desarrolla el proyecto 615 / 2009, carece de la información tecnológica adecuada en lo que se refiere a los productos entregables y compatibilidad con las plataformas tecnológicas de la Secretaría de Gobierno y con el impacto esperado en el programa para la promoción de Bogotá productiva, competitiva y turística.

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá a través del oficio con radicado No. 2010-092-002470-2 le informa a la Alcaldía Local de Fontibón que la entidad podrá tomar las acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación, y de hacerlo informar a este Ente de Control con los soportes que así lo demuestren, para su posterior verificación.

Teniendo en cuenta los planteamientos contenidos en la respuesta dada por el FDL de Fontibón, a la Contraloría de Bogotá ésta se manifiesta así:

“..Se realiza una reunión en la Secretarías de Desarrollo Económico donde le informaron al ejecutor, interventor y supervisor de apoyo la existencia de una plataforma Distrital de oferta y demanda de empleo la cual está en funcionamiento en la SDE. Adicionalmente dieron orientación acerca de los aspectos generales en cuanto a seguridad, cobertura y lenguaje adecuado a ser usado en el sitio o portal Web...” (negritas fuera de texto). La anterior afirmación confirma que no había certeza del producto a entregar y que no se había consultado en su momento a la Secretaria de Desarrollo económico.

“...En el transcurso de la ejecución se detectó que el servidor asignado a la supervisión de apoyo no tenía claridad en la parte tecnológica de información, comunicación y desarrollo de software, por lo que el 4 de enero de 2010 se toma la decisión de fortalecer la supervisión de apoyo y se designa a la ingeniera de sistemas MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL”. (negritas fuera de texto). La anterior confirma que el supervisor inicialmente asignado no tenía la experticia para realizar dicha supervisión.

“...Se realiza una reunión el día 1 de febrero de 2010, con la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Gobierno a solicitud de la Ingeniera MARTHA GUTIERREZ, para consultar los lineamientos que dicta la Comisión Distrital de Sistemas, sobre las Políticas y estrategias a nivel de tecnología informática y de comunicaciones...” (negritas fuera de texto).

Con la anterior afirmación se confirma que no se consulto a la Dirección y Planeación de la Secretaría de Gobierno ni a la Comisión Distrital de Sistemas y comentan que el desarrollo de este tipo de proyectos se debía regir por la Resolución No. 378 de 2008, adicionalmente observan que la reunión con la Secretaría de Gobierno dio como resultado la solución de varias incompatibilidades evidenciadas en el desarrollo del sitio Web, tal como era la plataforma utilizada, el motor de base de datos y el dominio.

“... Teniendo en cuenta que en ése momento el ejecutor ya había adelantado el desarrollo del aplicativo y la parte gráfica del sitio Web, en un motor de base de datos y lenguajes de programación funcionales mas no compatibles con la Plataforma de la Secretaria de Gobierno Distrital; la Supervisión de Apoyo, la interventoría y el ejecutor acuerdan realizar las acciones correctivas para cumplir con las recomendaciones de la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Gobierno...” (negritas fuera de texto). La anterior afirmación confirma que no existía claridad sobre el lenguaje de programación que debía utilizar el contratista para que el proyecto fuera compatible con la plataforma de la Secretaría de Gobierno.

Con base en los anteriores planteamientos se evidencia que la conducta asumida por el FDLF, vulnera lo normado en la Resolución No. 378 de 2008, el numeral 4º

del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, y lo señalado en el artículo 36 del Decreto No. 854 de 2001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que señala que corresponde al alcalde local (“)...*la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los Contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...*”) y en el parágrafo segundo de la misma norma aclara que se (“)...*entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión*”. Por cuanto no se refleja una adecuada supervisión del FLDF para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.5.3. Contrato de Prestación de Servicios 206 de 2009

Objeto: *“Contratar el suministro de mil (1000) agendas de la vigencia 2010 según especificaciones técnicas, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente Contrato”.*

Contratista:	Gladys Rocío Ramírez Chaguala
Valor:	\$13.000.000
Plazo de ejecución:	Un (1) mes
Fecha de inicio:	4 de enero de 2010
Fecha de terminación:	3 de febrero de 2010
Liquidación:	Indeterminada

3.5.3.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

Evaluada la carpeta contractual a folio 7 reposa el aviso de convocatoria pública-Proceso de procedimiento de contratación menor cuantía inferior al 10% de la menor cuantía No. 018, cuyo objeto es el suministro de Mil (1000) agendas de la vigencia 2010 según especificaciones técnicas (Mil (1000) agendas tamaño 17X24 cms, carátula en pasta dura impresa a 4X2 tintas con anillo doble O, impresión de interiores así: 8 hojas impresas a 4X2 tintas en bond 75, 12 hojas propalcote de 115 gramos a 4X0 tintas, 88 hojas en bond 75 Impresa a 2X2 tintas). Con un presupuesto oficial de \$13.000.000, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 770 del 11 de diciembre de 2009.

Mediante Resolución No. 127 del 16 de diciembre de 2009 (folio 12), se ordena la apertura del proceso de contratación.

Con oficio bajo radicado 2009-092-010718-2 de fecha diez y siete (17) de diciembre de 2009, la señora Gladys Rocío Ramírez Chaguala, presenta propuesta para contratar la elaboración de las Mil (1000) agendas.

Evaluada la citada propuesta, el FDLF suscribió con la señora Gladys Rocio Ramírez Chaguala el Contrato de prestación de servicios No. 206 de 2009. (Folios 37 a 41).

A folio 49 del Contrato reposa el acta de inicio de fecha 4 de enero de 2010 con fecha de terminación 3 de febrero del mismo año.

Mediante certificado de cumplimiento de fecha cuatro (4) de febrero de Dos Mil Diez (2010) obrante a folio 53, el supervisor del Contrato certifica que la señora Gladys Rocio Ramírez Chaguala, ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Con orden de pago No. 105 del ocho (8) de febrero de 2010, la administración de Fontibón le cancela a la contratista la suma de Trece millones (\$13.000.000) de pesos por el suministro de las mil (1000) agendas

Mediante oficio No. 2213300 con fecha de radicado 13 de abril de 2010, la Directora de la Imprenta Distrital rindió concepto técnico respecto a las características de las agendas objeto del Convenio, en los siguientes términos: *“...El Decreto Distrital 054 de 2008, cuyo artículo primero fue modificado mediante el Decreto 084 de 2008 establece que “Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital.*

En el artículo tercero del Decreto 054 estableció que “Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando esta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones del alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero”.

En cumplimiento con lo establecido en las normas mencionadas, la Subdirección de Imprenta revisó las solicitudes recibidas y no se encontró ningún requerimiento efectuado por el Fondo Local de Fontibón, acorde con las características técnicas observadas en la muestra suministrada...”(resaltado fuera de texto)

Hecho constitutivo de hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Con base en lo anterior, este Ente de Control observa que el FDLF contrató con la señora Gladys Rocio Ramírez Chaguala, el suministro de mil (1000) agendas de la vigencia 2010, sin cumplir previamente con lo establecido en los artículos primero modificado mediante el Decreto 084 de 2008 y tercero del Decreto Distrital 054 de

2008, vulnerando lo normado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.5.4 Convenio SED 09-073-00-07

Objeto: Ejecutar obras de mejoramiento integral y obras complementarias para el IED Villemar El Carmen Sede A, ubicado en la calle 20 D No. 96-G-51 localidad de Fontibón.

Valor: \$385.600.000 millones
Contratista: Arquitectura Urbana LTDA
Plazo de ejecución: 105 días calendario
Fecha de Suscripción: 17 de diciembre de 2007
Acta de entrega física de la obra: 13 de abril de 2009
Acta de Terminación: 13 de abril de 2009
Acta de Liquidación: 10 de agosto de 2009

3.5.4.1. Hallazgo administrativo

En atención del la auditoria con enfoque integral PAD 2010, ciclo I, en cuanto al seguimiento y control del Plan de Mejoramiento Integral, teniendo en cuenta adicionalmente que se han presentado algunas quejas por parte de la comunidad educativa sobre las obras realizadas en la Institución Educativa Villemar el Carmen, Sede A y B. se ha realizado visita el día 25 de marzo con el fin de hacer seguimiento a las obras ejecutadas en centrando lo siguiente:

Las obras ejecutadas a través del Contrato de obra UEL-SED-09-073-00-07 con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón por un valor de \$385.600.000 para ejecutar obras de mejoramiento integral y obras complementarias para el IED Villemar El Carmen Sede A, ubicado en la calle 20 D No. 96-G-51 localidad de Fontibón.

Se ha evidenciado que no fue entregada la totalidad de la zona del bloque de educación especializada, ya que fue entregada a la institución la zona de la primera y segunda planta, también se realizaron las obras de adecuación de los tableros eléctricos pero, sin embargo, se evidencia que se encuentran de manera provisional.

Se evidencia de esta manera la falta de planificación y gestión apropiada para el desarrollo de las obra, ya que además de presentar diferentes retrasos, ésta no se ha sido entregada en su totalidad y que se cuenta con una tercera planta con dos aulas y una terraza que no pueden ser usadas, ya que no cuentan con instalaciones eléctricas, ventanas y puertas, aumentando el riesgo de deterioro de esta zona.

Se ha observado en el recorrido que el mantenimiento no ha sido el más apropiado, ya que se ha preguntado al responsable sobre el manual de mantenimiento entregado por el contratista y se ha informado que este se encuentra en el archivo, es evidente que no se ha socializado con el personal encargado del aseo de la institución, ni con los estudiantes.

Registro Fotográfico

	
<p style="text-align: center;"><i>Foto N° 1. Bloque de aulas especiales</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Foto N° 2. Tablero eléctrico</i></p>
	
<p style="text-align: center;"><i>Foto N° 3. Se evidencia tacos eléctricos en zonas inapropiadas de manera provisional</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Foto N° 4. Se observa que algunos anclaje se encuentran algo dilatados se recomienda realizar mantenimiento.</i></p>



Foto N° 5. Se ha informado por las directivas del colegio que esta alfajía en concreto fue entregada con fracturas, se requerirá verificar con la interventoría el acta de recibido.

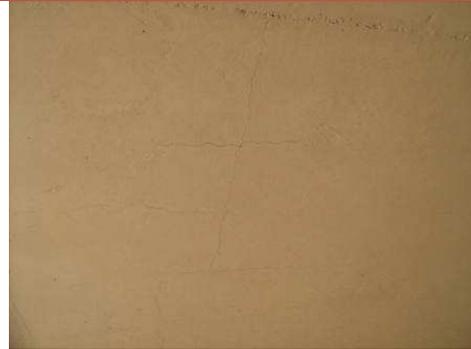


Foto N° 6. La placa de entrepiso presenta muchas fisuras seguramente por el asentamiento pero que se marcan más en la placa que tiene maquillaje y que requiere mayor mantenimiento. Se tienen entendido que el acabado de la placa es concreto a la vista.



Foto N° 7. En la estructura se evidencia un dado que no suele ser ejecutado constructivamente y que no se encuentra aplomo con los demás elementos.



Foto N° 8. Además de presentar fisuras la placa de entrepiso de la segunda planta, presenta humedades, muy seguramente por que se presentan problemas con la impermeabilización de la placa en la parte superior.



Foto N° 9. Los Aseos y baños presentan mucho deterioro, principalmente por mal uso e inapropiado mantenimiento, es de recordar que la media caña en granito requiere del cuidado con un sellante polimérico para este tipo de acabado el cual debe estar referenciado en el manual de mantenimiento entregado por el contratista. Este tipo de suelo no puede ser limpiado con decol y/o clorox porque permean el material y lo avejentan produciendo y permitiendo el aumento de la porosidad y por consiguiente su fractura.

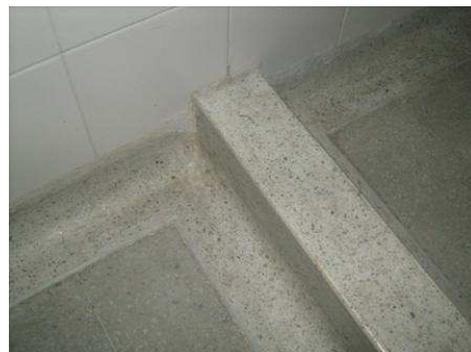




Foto N° 11. Se evidencia que el piso se encuentra manchado debido principalmente al tipo de limpiadores que se utilizan en el mantenimiento.



Foto N° 12. Se encuentra que faltan algunas tomas, las directivas del colegio informa que estas no fueron instaladas por el contratista. Se requiere verificar en acta de entrega de recibido por el interventor y las mismas directivas del colegio.



Foto N° 13. Se evidencia mal acabado y terminado de las tomas eléctricas estas no son homogéneas, sino que presentar parches de mortero.



Foto N° 14. Acabado de aparatos eléctricos con ladrillos manchados y sin limpiar..



Foto N° 11 y 12 . En el aula de la segunda planta que tiene mesas de ping pong, permite evidenciar que el piso bajo la mesa, es decir, donde no hay circulación, el piso no se encuentra manchado, lo que evidencia que el piso manchado en las zonas de circulación esta dado por el mal e inadecuado mantenimiento que se realiza en la institución. Se recomienda implementar las recomendaciones del manual y no usar abrasivos que deterioren las instalaciones de la institución, más si estas tienen tan

solo 3 meses de entregadas. En la foto de la derecha se observa el piso manchado en la zona de circulación.



Foto N° 13. Se presenta humedades en la placa de entrecimso de la segunda planta y la tercera.



Foto N° 14. Se evidencian parches de mortero por mala colocación de ladrillos y juntas de la mampostería..



Foto N° 14. Zona de acceso restringida para la tercera planta



Foto N° 15. No tiene ventanas



Foto N° 16. Se observa que no tiene puerta y que no se ha terminado esta zona.



Foto N° 17. Se encuentran redes eléctricas sin terminar a la intemperie, lo que puede explicar las humedades de las placas inferiores.

De lo anteriormente evidenciado, se hace necesario que la administración tome las acciones pertinentes, a fin de que el contratista corrija las irregularidades evidenciadas, por una parte, y por otra, que las Directivas de las Instituciones Educativas, hagan lo propio frente a velar por garantizar la vida útil de la obra.

Hecho Constitutivo del Hallazgo Administrativo

Lo anterior nos permite concluir que hubo una indebida supervisión por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, sobre la adecuada ejecución del objeto contratado, supervisión que se desprende de la obligación de vigilancia que radica en cabeza de la mencionada entidad, tendiente a que se efectúe una adecuada inversión de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, que fueron aportados para el desarrollo de las obras del colegio Villemar, en virtud del Contrato de obra UEL-SED-09-073-00-07. Con su omisión de supervisión, la Alcaldía Local de Fontibón contraviene lo establecido en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001 y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, se presenta incumplimiento del contratista y del Fondo de Desarrollo Local, pues la Alcaldesa Local debió garantizar al momento de realizar la contratación que se acatará lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80/93, que a la letra dice: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato", Lo anterior transgrede el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante".

3.5.5. Contrato de obra 207 de 2008

Objetivo: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo el proceso de contratación y técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo el proceso de contratación y ejecución de obras con participación ciudadana con los presupuestos establecidos para este tipo de procesos en la normatividad vigente.

Contratista:	Asociación de Juntas de Acción Comunal Fontibón
Valor:	\$36.000.000
Plazo de ejecución:	4 meses
Fecha de suscripción:	2008/12/30
Fecha de terminación:	Indeterminada
Liquidación:	Indeterminada

3.5.5.1 Hallazgo Administrativo

El Contrato de obra 207 de 2008 (folio 172), suscrito entre la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Fontibón y la Secretaria Distrital del Hábitat, se encuentra enmarcado dentro del Convenio interadministrativo 45 de 26 de Junio de 2007 (Folio 53 -57), suscrito entre el FDLF y la Secretaria del Hábitat, con el fin de realizar el Mantenimiento del Salón comunal del Barrio Moraviá en el marco de ejecución de obras con participación ciudadana en la Localidad de Fontibón.

Dentro de las OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN (folio 56) se establece en el Convenio interadministrativo en la CLÁUSULA SEGUNDA, *“Las partes convienen desarrollar las obligaciones enunciadas continuación, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio así: 2.1 OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Aportar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000,00), con el fin de desarrollar las actividades necesarias para adelantar el proceso de contratación y ejecución de obras con Participación ciudadana. Dicho procesos incluyen entre otras actuaciones las siguientes: i) Revisión, ajustes y actualización de los diseños de la obra acorde con la política de participación del eje de Reconciliación de la Localidad FONTIBÓN, ii) Elaboración de términos de referencia de contratación, iii) Invitación a las organizaciones de las UPZ’s de la Localidad de FONTIBÓN, iv) Contratar la Interventoría de las obra con cargo al presupuesto de cada proyecto, v) Seguimiento y proceso de sostenibilidad de las obras, vi) Acompañamiento social para el fortalecimiento de las organizaciones sociales participantes. ... 3) Designar a su delegado o supervisor para que asista a cada una de las reuniones necesarias para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento al objeto del presente Convenio a través del Comité coordinaros. 4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de LA SECRETARIA con relación al presente Convenio... 2.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA. ... 3) Realizar la supervisión de los Contratos que se suscriban y que se relaciones directamente con el objeto del presente Convenio, y cupos pagos serán realizados por la Alcaldía Local de FONTIBÓN con cargo a los recursos aportados por EL FONDO. ..6) Presentar las solicitudes de pago al FONDO para cada uno de los Contratos en desarrollo del Convenio, adjuntando los respectivos soportes.”*

No se evidencian dentro de la documentación de la carpeta contractual los correspondientes informes de interventoría, que de acuerdo con las condiciones del Convenio Interadministrativo 45 de 2007, Cláusula segunda, numeral iv). De acuerdo con las actas firmadas entre las partes, se ha identificado que el Ing. Edilberto Amaya Pedraza es quien ha sido la persona designada por la Alcaldía Local para realizar la Supervisión e Interventoría del Convenio, aunque no se evidencia, asignación formal de tal función. Sin embargo, es quien emite las certificaciones de cumplimiento por parte de la Interventoría, para ejecución de pagos y aprobación de desembolsos del Contrato SDHT 207 de 2008.

A folio 77 aparece el oficio con fecha de 7 de diciembre de 2007, mediante el cual la Alcaldesa Local, realiza la asignación de continuidad del apoyo al seguimiento y control del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 045 de 2007, al Ingeniero Civil de Apoyo GGAF de Fontibón, ERNESTO CORREA VALDERRAMA, se destaca que esta labor se venía realizando por el Dr. BENJAMIN MORENO HOYOS, Profesional de apoyo Grupo de Gestión Administrativa y Financiera área de Planeación de la Alcaldía Local, desde 10 de Agosto de 2007.

En esta solicitud realizada por la Alcaldesa, se resalta que entre otras actividades, las siguientes: *“Realizar seguimiento y evaluación de la labor convenida, en virtud del objeto del Contrato y/o Convenio, observando que el mismo se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos. Toda instrucción y observación deberá formularla por escrito. Rendir los informes correspondientes, al Alcalde Local de Fontibón y a las respectivas UEL si a ello hubiera lugar, sobre el desarrollo y ejecución del Contrato y/o Convenio.... Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y el objeto del Contrato o Convenio y estas actas para que surtan sus efectos requerirán de la aprobación de la Alcaldesa Local y UEL respectiva...Revisar los informes presentados, emitir el concepto respectivo y suscribir actas del caso y autorizar los pagos respectivos”*. Tales funciones son asignadas nuevamente por la Alcaldesa Local a través del Memorando realizado el 27 de Mayo de 2008 (folio 163), en donde se designa la Interventoría del Convenio Interadministrativo N° 45 de 2007, y realizar el seguimiento y evaluación de las labor convenida, en virtud del objeto del Convenio, observando que el mismo se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos.

En fecha de 10 de Junio de 2008 se firma otro sí N°1 del Convenio Interadministrativo, realizando la prórroga del mismo por un tiempo de dos (2) meses más, quedando vigente hasta el doce (12) de Agosto de 2008.

El Contrato de apoyo con persona jurídica privada sin ánimo de lucro N° 207 de 29 de Mayo de 2008, es firmado entre la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Fontibón y la Secretaria Distrital del Hábitat, por un valor de treinta y dos millones de pesos m/cte, (\$32.000.000), sin embargo, se evidencia que el presupuesto de la propuesta económica presentada por Asojuntas de Fontibón tiene un valor de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos (\$1.858.928), de acuerdo con el presupuesto presentado en el folio 167.

En el numeral 5 del Contrato 207 de 2008, se describe la siguiente forma de pago del Contrato:

“1. 40% A los quince (15) días calendario de la ejecución del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo recibo a satisfacción del interventor del

cronograma de actividades y certificación expedida por el mismo sobre la ejecución y cumplimiento.

2. 30% a los treinta (30) días calendario de ejecución del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo recibo a satisfacción del interventor de un informe de avance y certificación expedida por el mismo sobre la ejecución y cumplimiento.

3. 30% A los sesenta (60) días calendario de ejecución del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo recibo a satisfacción del interventor del producto final del Contrato y certificación expedida por el mismo sobre la ejecución y cumplimiento.”

Se observa que en el expediente se encuentra el acta de inicio el 9 de Junio de 2008 (entre el folio 182 y 109)⁷ y que no está firmada por las partes, y se encuentra una copia firmada entre el folio 185 y 203.

En el folio 186, 187, 188 y 189 se encuentra la cuenta de cobro N°1 por un valor de doce millones ochocientos mil pesos m/cte (\$12.800.000) por concepto del primer desembolso de acuerdo con el numeral 5 del Contrato, además se encuentra la certificación del interventor, sin embargo, no se evidencia copia del informe de control y seguimiento en donde se identifiquen las memorias de cálculo del avance de los trabajos realizados por el contratista (Asojuntas Fontibón), de acuerdo con las responsabilidades y el cabal cumplimiento del Convenio interadministrativo y el Contrato 207 de 2008.

Entre el folio (192 y 203)⁸ se encuentra la documentación soporte del segundo desembolso realizado al contratista, en donde se observa que se anexa la cuenta de cobro N° 2 por un valor de nueve millones seiscientos mil pesos (\$9.600.000), folio 202, y la certificación de cumplimiento por parte de la Interventoría (folio 191 y 192). El informe de Interventoría que se anexa como soporte para este pago no cuenta con las memorias de cálculo para la verificación e identificación necesarias y correspondientes para la ejecución del control y seguimiento del avance de las actividades ejecutadas a la fecha de corte, estimada por el interventor del 25 de Julio de 2008. Se evidencia que el avance de obra corresponde al 61,24% del valor total del presupuesto de la propuesta.

En el certificado de cumplimiento para el último desembolso con fecha de 8 de agosto de 2009 (folio 209), se evidencia que no se cuenta con el informe definitivo de avance, registro fotográfico, acta de entrega⁹.

⁷ Se observa que el expediente no se encuentra foliado debidamente y de manera consecutiva.

⁸ Idem.

⁹ El acta de entrega final se encuentra con fecha posterior a la certificación, es decir, con fecha de 12 de Agosto de 2008 (folio 222)

Tal como se evidencia en el oficio enviado por la secretaria del Hábitat a la Alcaldía Local con radicado 113 de 2009, y/o NR:2205091, de fecha de 26 de marzo de 2009, es decir, siete (7) meses después de vencidos los términos del Convenio interadministrativo 045 de 2007, se solicita nuevamente que identifiquen de manera apropiada los informes completos, con las memorias de cálculo, actas de obra no prevista, modificación de precios, acta de mayores y menores cantidades de obra y acta de recibido final, con el fin de realizar la liquidación del Contrato.

Tal como se encuentra en el Acta de entrega y recibo definitivo de obra¹⁰ se evidencia que existen obras adicionales las cuales requieren del respectivo análisis de precios unitarios, y aprobación del mismo por parte de la interventoría, además, se evidencia que existieron mayores cantidades pagadas en el corte numero dos y que no aparecen en el corte de entrega final que generan una diferencia de aporte pagado de cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos de costo directo (\$449.285) y quinientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos de costo total (\$566.099) pagado de más de acuerdo con el corte de entrega final.¹¹

De esta manera se dificulta medir e identificar el alcance real de la obra ejecutada y se evidencia el incumplimiento de las obligaciones dadas en la cláusula segunda del Convenio interadministrativo 045 de 2007, y se incurre en el riesgo de una demanda por parte del contratista por incumplimiento del Contrato 207 de 2008, numeral 5. FORMA DE PAGO.

Hecho constitutivo de hallazgo Administrativo

Las demoras dadas por el deficiente control y seguimiento por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato, han generado una gestión de incumplimiento de términos, lo que nos lleva a concluir que hubo una indebida supervisión por parte de la Alcaldía Local de Fontibón sobre la ejecución del objeto contratado, supervisión que se desprende de la obligación de vigilancia que radica en cabeza de la mencionada entidad, tendiente a que se efectúe una adecuada inversión de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón que fueron aportados para el desarrollo de las obras del salón comunal Moravia, en virtud del Contrato de obra 207 de 2008 (folio 172), suscrito entre la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Fontibón y la Secretaria Distrital del Hábitat, se encuentra enmarcado dentro del Convenio interadministrativo 45 de 26 de Junio de 2007 (Folio 53 -57), suscrito entre el FDLF y la Secretaria del hábitat, con el fin de

¹⁰ No se encuentra identificación de folio en el expediente de la carpeta dos (se aproxima por esta auditoria que sea folio 229)

¹¹ Ver anexo N°1.

realizar el Mantenimiento del Salón comunal del Barrio Moravia en el marco de ejecución de obras con participación ciudadana en la Localidad de Fontibón. Con su omisión de la supervisión, la Alcaldía Local de Fontibón contraviene lo establecido en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001 y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.5.7. Ponderación a la Evaluación de la Gestión de la Contratación del FDL de Fontibón

El siguiente cuadro resume las calificaciones de los contratos evaluados en la presente auditoria en sus diferentes etapas, para la Localidad de Fontibón:

CUADRO 30
RESUMEN DE CALIFICACIONES PARA CONTRATACIÓN DEL FDLF

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.	80	9	7,2
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales.	80	6	4,8
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	80	2	1,6
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	80	3	2,4
SUMATORIA		20%	16

Fuente: Auditoria Gubernamental PAD 2010 ciclo I

En general el FDL de Fontibón en el proceso contractual ha acatado en debida forma los principios y reglas generales de la contratación pública, consagrados en la Ley y la gestión desplegada por el FDLF ha cumplido efectivamente los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad que rigen la función pública.

Una vez examinados los resultados obtenidos con cada contrato evaluado, la cantidad y calidad de las obras, bienes y servicios contratados se puede indicar que el FDL de fontibón

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación de la Gestión Ambiental del FDL de Fontibón tiene como objetivo general¹²: “*Evaluar el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la localidad de Fontibón, la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2009, además de un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto los recursos naturales como el ambiente de la ciudad*”.

¹² Memorando de Planeación para Fontibón PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá

Para la evaluación a la Gestión Ambiental se tiene en cuenta lo relacionado en la materia de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 456 de 2008, Decreto 061 de 2003 y el Decreto Ley 1421 de 1993.

3.6.1. Análisis a la Gestión Ambiental Externa

El desarrollo de la Políticas Públicas Ambientales del FDL de Fontibón, para la vigencia 2009, está identificado en (7) siete grandes problemáticas de las cuales se promovieron (3) tres proyectos, los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

CUADRO 31
RELACIÓN PROYECTOS AMBIENTALES DEL FDL DE FONTIBÓN

Objetivo estructurante	Programa	N° de proyecto	Proyecto	Plan de Desarrollo (Plan Plurianual de Inversiones)	POAI 2009	Asignación presupuestal (PREDIS)	Giros a 31 de diciembre de 2009
Ciudad Derechos	de Educación de calidad y pertenencia para vivir mejor	583	Formación ciudadana para garantizar un ambiente sano.	\$117.000.000	\$132.000.000	\$132.000.000	\$89.800.000
Ciudad Derechos	de En Bogotá se vive un mejor ambiente	585	Sensibilización y formación en manejo de residuos, y reciclaje con énfasis empresarial.	\$195.000.000	\$176.000.000	\$176.000.000	\$70.062.500
Derecho a la ciudad	la Ambiente vital	600	Desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad.	\$572.520.000	\$648.000.000	634.353.000	\$376.520.000
TOTAL				\$572.520.000	\$956.000.000	\$308.000.000	\$536.382.500

Fuente: PIGA FDLF, Plan de Desarrollo Local 2009-2012, PREDIS, POAI 2009

El FDL de Fontibón comprometió \$942.3 millones de pesos para el desarrollo de proyectos de gestión ambiental local, para un total del 2.87% de los recursos comprometidos en el año 2009, con un avance de giros por valor de \$536.4 millones.

Se observa que las metas establecidas en los proyectos para atender las problemáticas ambientales muestran coherencia entre el avance físico y el presupuestal, pero la evaluación efectuada permite establecer, conforme a las evidencias, que los proyectos no logran atender todos los aspectos o variables para los cuales fueron formulados, porque no obtiene todas las metas proyectadas, no obstante se logra identificar el avance de la política ambiental distrital en el FDL de Fontibón, pues los proyectos y metas establecidas están acordes con algunas de las estrategias del PGA, lo que no se observaba en vigencias anteriores .

Los resultados de los proyectos muestran algunos avances; sin embargo, la inversión no se refleja en los resultados para atender, solucionar o mitigar problemática ambiental establecida.

3.6.2 Análisis a la Gestión Ambiental Interna

De acuerdo a la información reportada por el FDL de Fontibón, con respecto a la gestión ambiental interna y por la verificación de lo reportado por este Ente de Control, se logró evidenciar el avance de este tema así:

1. El sistema de Gestión Ambiental SGA, se encuentra articulado con el PIGA de la Alcaldía Local de Fontibón, vigencia 2009 y publicado en febrero de 2010.
2. La Entidad ha determinado objetivos y metas, demostrando avances parciales en el mejoramiento de su gestión o desempeño ambiental interno.
3. Posee PIGA y está concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente y se viene implementando mostrando resultados positivos en términos de ecoeficiencia técnica y administrativa.
4. Ha identificado los impactos ambientales internos generados por sus procesos y actividades.
5. No evidencia requisitos ambientales en los procesos de compras.
6. Ha establecido las actividades de mejora ambiental interna mostrando resultados importantes.
7. No presenta accidentes ambientales o laborales pero hay riesgos de accidentalidad por las condiciones de las instalaciones del FDL, se evidenció que los extinguidores se encuentran vencidos, que posee condiciones de hacinamiento laboral y que la camilla en caso de ser requerida no está colgada en su gancho.
8. Se evidencia que se han ejecutado gastos en procura del mejoramiento de las instalaciones.
9. El componente del ahorro y uso eficiente del agua ha mostrado una disminución mayor al 29% del promedio histórico, por la instalación de válvulas ahorradoras.
10. La mayoría de sus maquinarias utilizan combustibles limpios.
11. No se evidencian acciones que disminuyan el consumo energético.
12. Se evidencia que se ha caracterizado el manejo de los residuos sólidos, se han instalado canecas clasificadoras y se realizan campañas de reciclaje de papel al interior.
13. El FDL de Fontibón no genera residuos industriales ni peligrosos, por lo tanto no se identifican acciones con este respecto.

3.6.3 Ponderación Evaluación de la Gestión Ambiental

Una vez evaluada la Gestión Ambiental Externa e Interna del FDL de Fontibón, se establecieron las calificaciones de acuerdo a los rangos establecidos por la Contraloría de Bogotá así:

CUADRO 32
PONDERACIÓN DE LAS CALIFICACIONES A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL FDL DE FONTIBÓN

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	72	5	3,6
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	65	5	3,25
SUMATORIA		10%	6,85

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

De acuerdo a lo anterior se estableció que la calificación para el cumplimiento de metas del PIGA de la entidad es Eficiente. Surgen carencias en términos generales en la Gestión Ambiental adelantada por la entidad, aunque existe el desarrollo de planes, programas y proyectos que van acordes con la Política ambiental distrital (PGA), pero se pueden desarrollar muchos más.

El Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital, relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente, se estableció en un 65%. A pesar de existir avances significativos en materia ambiental, la gestión desarrollada por la entidad no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso. Falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados. No obstante se reconoce el esfuerzo.

En términos generales, la gestión adelantada es buena pero falta mayor compromiso de la institución con el medio ambiente, el desarrollo de la política pública distrital ambiental en la localidad a avanzada en la medida en la que en la formulación de los proyectos se ha tenido en cuenta lo normado en el PGA, aun así no se evidencia gran inversión en materia ambiental.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

La Contraloría de Bogotá, el 18 de diciembre de 2009, emitió conformidad al Plan de mejoramiento presentado por el FDLF, el cual contiene 64 acciones que se

comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en el informe producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, PAD 2009, Ciclo II.

Con el propósito de que el ejercicio del proceso auditor coadyuve al fortalecimiento del desempeño institucional y cumpliendo las directrices impartidas en los objetivos específicos del encargo de auditoría se adelantó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Para lo anterior, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria 021 de 2007, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., mediante la cual se establecen los parámetros que se deben considerar en la elaboración, presentación, conformidad y seguimiento del Plan de Mejoramiento que suscriben los sujetos de control.

Con el fin de determinar el cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas por el FDLF se revisaron los documentos soporte del cumplimiento de las actividades propuestas, arrojando el siguiente resultado:

CUADRO 33
RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS POR AUDITORIA

Auditoría	Hallazgos Administrativos	Incidencia Disciplinaria	Incidencia Fiscal	PUNTUACION		
				0	1	2
Especial 2009 ciclo II	21	3	1	15		6
Regular 2009 ciclo I	12					12
Especial 2008 fase II	31	10				31
TOTAL	64	13	1	15	0	49

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

En el siguiente cuadro se muestra la relación de hallazgos por Auditoría y la calificación que se le fue otorgada:

CUADRO 34
PLAN DE MEJORAMIENTO

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
3.1.1.1.3	Auditoría Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Componente Administración del Riesgos. Compuesto por los Elementos de Control: Contexto Estratégico, Identificación de Riesgos, Análisis de Riesgos, Valoración de Riesgos, Políticas de Administración de Riesgos, que permiten al FDLF evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan	Se realizará socialización del mapa de riesgos con los funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón.	Se socializó el mapa de riesgos con los funcionarios del FDLF	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
	afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos del FDLF . Componente que obtuvo un resultado de 66.35 puntos que lo ubican con un nivel de implementación satisfactorio, calificación sustentada en la percepción y conocimiento que tienen los funcionarios sobre el mapa de riesgos antiguo, antes de la implementación del MECl, sin embargo al verificar en la SG, se encontró que falta adoptar el acto administrativo, la revisión y socialización del mapa de riesgos en las Alcaldías, falta la matriz de riesgos de los procesos a nivel local, su valoración, revisar y ajustar las acciones de control necesarias para mitigar los riesgos en las alcaldías locales, concluyendo que el componente sobre administración de riesgos no ha sido implementado			2
3.1.2	Auditoría Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) NTCGP 1000- 2004: Realizadas las encuestas, la evaluación del SGC arrojó un resultado de 42% con un nivel deficiente en su implementación, afirmación dada por las siguientes apreciaciones: Escasa percepción y grado de aprehensión que tienen los funcionarios sobre el SGC, no ha sido implementado en su totalidad a pesar de haber vencido el termino de implementación, están pendientes de socializar los temas relacionados como administración de riesgos, la autoevaluación relacionada con el autocontrol y planes de mejoramiento, además se hace notoria la escasa capacitación y socialización del tema en cabeza de la Secretaria de Gobierno como de la propia dirección de la administración local.	Se realizará una capacitación con los funcionarios para potenciar mayor aprehensión del SGC	Se verificó socialización de información por parte de Secretaria de Gobierno a los funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón para el mes de septiembre de 2009 sobre el SIG; con el fin de aplicar la evaluación del Premio Distrital a la Gestión	2
3.2.3.1	Auditoría Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Cuenta Deudores: En lo concerniente a la cuenta 1401 Ingresos No tributarios, Multas, se presenta una diferencia de \$28.4 millones entre contabilidad y ejecuciones, entre contabilidad y obras la diferencia es de \$11.1 millones y entre el asesor de obras y jurídica es de \$22.8 millones, lo cual demuestra que a pesar de realizar las conciliaciones no se sabe cual es el verdadero estado de esta cuenta.	Se hará reunión con Ejecuciones fiscales y las oficinas de Contabilidad, Asesoría jurídica y Asesoría de obras para realizar los ajustes	Se evidencio que la entidad realizo los ajustes correspondiente	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
3.2.3.2	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Cuenta Propiedad Planta y Equipo. La cuenta 1615 Construcciones en Curso, que muestra un saldo a 31 de Diciembre de 2008 de \$7.060.6 millones, presenta la siguiente diferencia, así: Figura la partida Remodelación del Hospital de Fontibon por valor de \$3.198.0 millones, convenio 193037 realizado entre Secretaria Distrital de Salud, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibon, El Hospital de Fontibon E.S.E y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, obra que se entrego el día 4 de Diciembre del año 2006, el cual a la fecha de este informe y transcurridos más de dos (2) años no ha sido liquidado.	Oficiar nuevamente a la UEL de Salud para que envíe el acta correspondiente y con esta efectuar el ajuste contable	Se evidencio que el FDLF realizo los ajustes correspondientes	2
3.2.3.2	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Cuenta Propiedad Planta y Equipo. La cuenta 1615 Construcciones en Curso, figura la partida Obras IED Luis Ángel Arango por valor de \$290.0 millones, contrato 255 de 2005, entre la UEL de Educación en representación del FDLF, la Secretaria de Educación y Orbita Arquitectura e Ingeniera Ltda., obra que se entrego el 29 de Noviembre del año 2006, el cual a la fecha de este informe y transcurridos más de dos (2) años no ha sido liquidado.	Oficiar nuevamente a la UEL de Educación para que envíe el acta correspondiente y con esta efectuar el ajuste contable	Se evidencio que el FDLF realizo los ajustes correspondientes	2
3.2.3.7	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Operaciones Reciprocas. De acuerdo al formato CGN-2005-002, faltan las siguientes cuentas, 142012 con ETB por valor de \$96.6 millones, 511117 con EAAB valor \$8.7 millones. La cuenta reflejada en 511117 con ETB no es por valor de \$0.4 millones, el valor es de \$5.3 millones.	Realizar la revisión de éste procedimiento con la Secretaria de Hacienda Distrital y de ser necesario realizar posterior inclusión de dichas cuentas en el correspondientes formato CGN-2005-002, con corte 30 de junio de 2009.	Se evidencia que se realizo la clasificación de las operaciones reciprocas reportadas a diciembre 31 de 2009.	2
3.3.5	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. En comunicación de fecha 8 de septiembre de 2008, el Subdirector para la Gestión Integral Local, Doctor Farley Rojas Joven, da respuesta a la solicitud de la Alcaldía Local de Fontibon respecto del concepto favorable para el traslado presupuestal de los proyectos 0101, 0102 y 0401, dónde la UEL de la SDIS manifiesta su concepto favorable para el traslado presupuestal de los saldos de dichos proyectos por valor de \$1.388.6 millones, condicionado que estos recursos fueran para el proyecto 1103 "adquisición inmueble y/o construcción del jardín Infantil". Verificado el Decreto Local 016 del 27 de octubre de 2008, por el cual se efectuaron modificaciones en	Verificar que en las próximas comunicaciones de las UEL, los directores de las mismas no escriban sugerencias que se puedan prestar para confusiones	Se verifico que no existen sugerencias que se presten para confusiones	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
	el presupuesto anual de gastos e inversión del FDLF para la vigencia fiscal de 2008, se encontró que bajo el programa Hábitat desde de los barrios y las UPZ fue acreditado el proyecto 1102 “estudios, diseños, construcción y rehabilitación de la malla vial local y espacios públicos” por \$871.5 millones, y el valor restante por \$517.1 fueron acreditados a otros programas y proyectos y no al proyecto 1103 al que hizo referencia la UEL de la SDIS. En consecuencia, este ente de control advierte que la Administración Local no acató el concepto emitido por el CONFIS con base en los documentos y soportes de los conceptos emitidos por la UEL respectiva, en este caso, el concepto de la UEL de SDIS			
3.3.6.7	Auditoría Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Ordenes de Pago: Por un inadecuado control en el proceso de archivo de las órdenes de pago expedidas por las UEL y enviadas al FDLF, vía fax, se advierte en el consecutivo en que se encuentran archivadas, que un sin número de ellas (979 a 986; 85 a la 95; 98 a la 107; 109, 125 a la 129 entre otras) son copias de Fax, no permitiendo su lectura por ilegibilidad y por ende su revisión además de advertir la falta de foliación en las mismas. Si bien el FDLF no es responsable por la expedición de las ordenes de pago objeto de observación, lo es en el sentido de que las órdenes de pago que son enviadas por las UEL al FDLF vía Fax, estas deben reposar en el consecutivo al menos en fotocopia y de manera legible. Lo anterior teniendo en cuenta las normas sobre el particular como son entre otras la Ley 594 de 2000 y el Decreto 514 de 2006 que versan sobre la materia.	Preferiblemente se solicitara a la UEL que nos envíe Fotocopias legibles, si esto no es posible se fotocopiaran los FAX enviados y se imprimirá una forma de la orden de pago del sistema OPGET para que sea mas clara su lectura y se realizará el respectivo foliado.	Se verifico ordenes de pago de las UEL revisadas y foliadas	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
3.5	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. EVALUACION AL BALANCE SOCIAL. El FDLF presentó en la cuenta anual 2008, el informe de balance social de la localidad, cumpliendo en forma parcial con lo normado en la Resolución Reglamentaria 026 de 2006 de la Contraloría de Bogotá D.C., por cuanto se constato que la información presentada y puesta en SIVICOF para el sector cultura, los proyectos y acciones en cumplimiento de las metas fue del 100%, pero una vez confrontada la información reportada por el FDLF, se determino que los proyectos por cada uno de los componentes, en total cuatro (4), la información no es veraz por los siguientes hechos: Los componentes Festival de hip. Hop y Rock, festival de música vallenata y aires tropicales de la localidad de Fontibón, carnaval fin de año y el componente festival multicultural de la localidad; al finalizar el 2008 no se había ejecutado el proyecto, tal como lo es corroborado en acta de visita fiscal el 5 de mayo del año en curso por el grupo auditor y la Coordinadora Administrativa y financiera del FDLF.	Se verificará por parte del profesional que consolide la información la consistencia y coherencia de la información del Balance Social.	La información del balance social fue remitida por correo electrónico por los funcionarios de Planeación y consolidada para su posterior ingreso a SIVICOF	2
3.6.2.1	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Observación: Convenio Interadministrativo de cofinanciación 079 del 1 de septiembre de 2008, Se observa la falta de estudios previos relacionados con el soporte técnico y económico del valor estimado del convenio, numeral 4 del artículo 3 del decreto 2474 de 2008. Firmada el acta de inicio el día 16 de septiembre de 2008 (folio 121), transcurridos aproximadamente 8 meses (12-05-09) no se conoce el nombre del interventor como el inicio de las obras propiamente dichas. Hecho que demuestra la falta de oportunidad en la ejecución, austeridad en el tiempo para nombrar el interventor e iniciar el contrato, además afecta a la población beneficiaria sobre la oportunidad de tener unas vías mejores para que la movilidad se haga de manera más eficiente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos que se tienen como objetivo deben ser programados en los tiempos asignados. 2. Colgar los proyectos en la pagina web de la localidad según la Ley 1150/07 siguiendo los lineamientos de la UEL - IDU 3. El tiempo de elaboración y seguimiento de los convenios deben de estar incluidos dentro de los tiempos que la Ley lo permite 	Los estudios previos páginas 42 a 45- Se designó al interventor el 21-07-2009	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
3.6.2.3	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Observación: Los segmentos viales priorizados N° 10 y 11 del Convenio 043 de 2007 no fueron intervenidos siendo priorizadas previamente por la administración local folio 44 del contrato, como anexo de la Ficha Básica de Inversión del Banco de Programas y proyecto Local, como en la presentación de la propuesta por parte del contratista (folio 239), no se conocen las causas de la no intervención; de igual manera interpusieron derecho de petición ante esta Contraloría por la no ejecución de tales obras el 30 de marzo de 2009.	1. Iniciara las gestiones administrativas y técnicas para la inclusión de los dos tramos de vía para que se les realice la complementación de los estudios y diseños de la consultaría y posteriormente la construcción de los mismos. 2. La administración adjudicara los presupuestos con mayor holgura, en caso de presentarse imprevistos	Los dos (2) segmentos viales están incluidos en el proyecto 599 en el Plan de Inversiones 2010 y se encuentran en proceso de programación	2
3.6.4.1	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. Observación: Al evaluar el consolidado de contratación, vigencia 2008 CB-201 del Sistema SivicoF, contra Sistema PREDIS "Registros presupuestales por Rubros", en el consolidado SivicoF no aparecen relacionados veintidós registros presupuestales de los compromisos adquiridos durante la vigencia 2008.	La Asesoría Jurídica del FDL, verificará con Presupuesto que la información relacionada en el consolidado de contratación concuerde con las registros presupuestales del PREDIS, antes de que el informe CB - 201, sea validado y enviado al SIVICOF.	Se cumplió en la medida que no existen diferencias entre PREDIS y SIVICOF de la información presentada periódicamente	2
3.7.5	Auditoria Regular 2009 ciclo I, hallazgo administrativo. La Contraloría observa que la gestión ambiental del Fondo de Desarrollo Local fue ineficiente, toda vez que teniendo unos recursos para la vigencia 2008 asignados por valor de \$225.9 millones, celebró el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 029 del 12 de marzo de 2008 entre el FDLF y la Universidad de Cundinamarca – UDEC cuyo objeto es " La Universidad de Cundinamarca se obliga para con el Fondo a concurrir esfuerzos de cofinanciación para desarrollar actividades que brinden a los habitantes locales acciones de capacitación y formación a diferentes actores sociales individuales y colectivos, a fin de potenciar sus saberes que les permitan desarrollar nuevas practicas culturales armonizadas con la conservación, preservación, control y vigilancia del inventario ambiental con énfasis en la apropiación del territorio urbano y rural, en relación con los humedales en la localidad de Fontibón" con un plazo de ocho (8) meses a partir del acta de iniciación, en el marco del proyecto No. 1301-08 ACCIONES PARA LA	Se iniciarán simultáneamente el proceso de contratación de la ejecución del proyecto e interventoría respectiva.	Se escogió al azar varios contratos del proyecto 587-2009 (cultura), donde se evidenció que el proceso para la contratación de la Interventoría se inició simultáneamente con el de los respectivos contratos de ejecución.	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
	<p>ATENCION INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE. La Interventoría esta a cargo de la Fundación Centro Nacional de Tecnología CENATECH, bajo el Contrato No. 131 del 30 de diciembre de 2008, por valor de \$ 22.5 millones. El convenio fue firmado el 12 de marzo de 2008 por la administración Local y el contratista, diez (10) meses después (20 de enero de 2009) se firma el acta de iniciación, entre el contratista y el interventor, una vez firmada el Acta de Inicio del contrato de Interventoría con la administración local siendo el 15 de enero de 2009; transgrediendo lo normado en virtud al Régimen de Contratación Estatal del Principio de Economía en su Numeral 4° que al tenor dice: "Los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato", la ley 87 de 1993 en su artículo 2° literal b y la ley 489 de 1998 en sus artículos 3° y 4°, conllevando a la no utilización oportuna de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local, es por lo tanto que el porcentaje de ejecución para la vigencia evaluada fue cero, configurándose un hallazgo administrativo.</p>			
2.2.1	<p>Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Deficiente gestión contractual por demora en la ejecución de recursos. La gestión de contratación desplegada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ha sido deficiente en los últimos años, como se evidencia en los distintos informes de auditoria presentados por la Contraloría para la vigencias fiscales de 2005, 2006 y 2007, en los cuales se aprecia como la administración presenta un rezago presupuestal importante ocasionado por la demora significativa en los procesos de contratación de los recursos, lo que ha influido de manera notoria tanto en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local, como en la atención de las necesidades básicas que se pretenden atender en la localidad.</p>	<p>1.Adelantar los estudios previos técnicos y financieros con mayor cantidad de información que permita realizar una adecuada planeación de los recursos y de la ejecución. 2.Realizar una verificación de pólizas con el fin que concuerden con el plazo de ejecución y la respectiva acta de inicio. 3.Preveer la formulación de proyectos en el primer semestre, para agilizar la ejecución de los recursos</p>	<p>1, Se verificó al azar un convenio No. 126-2009 del cual se observó cumplía con los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos 2, Se verificó en el contrato mencionado que se revisaron las pólizas 3, No se cumplió la meta de formular 100% de componentes a junio /2009</p>	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.2	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Bajo impacto del sistema de cofinanciación en los convenios interadministrativos como la alta concentración de la actividad contractual. De manera general se evidencia el incumplimiento del objetivo principal de los Convenios interadministrativos con relación a la cofinanciación como es el de "aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos", problema reflejado en la idoneidad y conveniencia para celebrarlos con entidades que no tienen claras o son confusas sus funciones, de igual manera los sistemas de cofinanciación por parte de los contratistas son mínimos en proporción a los recursos aportados por el FDLF, generalmente 10% para ejecutar alguno de los componentes convenidos, incumpliendo con la igualdad de esfuerzos y gestión; además, de manera general no se cuantifica la cofinanciación de manera desagregada en ítem por parte del contratista...	Propender por un aporte representativo dentro de los convenios interadministrativos por parte del ejecutor, lo cual conlleve a aunar esfuerzos y a la complementariedad con funciones propias de su misión. Así mismo cuantificar de manera desagregada por ítem por parte del contratista la cofinanciación	Se verificó que existe aporte desagregado en Convenios suscritos directamente por el FDLF Porcentajes de aporte se encontraron entre el 6-30%	2
2.2.3	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Inexistencia de un banco de proyectos en la localidad. En el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF), no existe un Banco de Proyectos de la localidad, mediante el suministro de la información registrada en las fichas EBI, que contenga la información básica del proyecto, como iniciativa de inversión según artículo 5 del decreto 449 de 1999. Hecho evidenciado al evaluar los Convenio Interadministrativos 070 de 2004, 276 de 2006, 087 de 2006, 097 de 2006 Alma Mater, 043 DE /2007 SECAB, entre otros...	Organizar el Banco de Programas y Proyectos conforme al manual del Banco de Programas y Proyectos Locales, la normatividad vigente y las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación	Se verificó que existe Banco de programas y proyectos debidamente organizado, conforme al manual del BPPL vigente	2
2.2.7	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. No se evidencia el ejercicio de Control Social en la ejecución de cada uno de los convenios interadministrativos. No existe convocatorias de veedurías ciudadanas que permitan aportar recomendaciones oportunas ayudando a vigilar la ejecución de los convenios, lo cual facilitaría el mejoramiento de la gestión contractual como la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.	Realizar convocatorias a la ciudadanía para realizar la veeduría a los convenios realizados por el FDL	se evidenció en dos contratos: Convenio 126-2009 y Convenio 127/2009 que se realizó presentación pública del proyecto respectivo y que tenían comités de seguimiento con participación de la comunidad,	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.8	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Deficiente gestión documental en el proceso contractual. En términos generales la gestión documental existente en los expedientes para cada uno de los convenios interadministrativos es pobre, no contienen todo el soporte que evidencie las actividades desarrolladas durante el proceso contractual. No existe la suficiente información o documentación que permita conocer las fichas EBI, formulación de los proyectos, cronograma de actividades, informes de interventoría, pólizas, entre otros, hecho que impide conocer de manera puntual el desarrollo y avances de cada uno de los proyectos. Además, se hace notoria la desorganización documental, la foliación no guarda relación con el orden cronológico....	Incluir todos los documentos pertinentes para la debida ejecución del contrato o convenio e implementar una lista de chequeo durante todo los procesos	Se evidenció en dos convenios al azar que tienen hojas de ruta debidamente diligenciadas	2
2.2.9	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Deficiencias en el sistema de control interno en contratación. Dado que el sistema contractual hace parte del sistema de control interno de la entidad y ante las inconsistencias presentes en la evaluación a la gestión de los convenios interadministrativos del FDLF, hace que el sistema de control no sea eficaz ni eficiente en el logro de las metas y objetivos....	Acogerse al manual de contratación que será remitido por la Secretaría de Gobierno conforme a la normatividad vigente y las instrucciones de control interno	El FDLF actualmente no tiene manual de contratación; sin embargo, sigue el manual de procesos y procedimientos (gestión administrativa local) procedimientos de contratación local de la Secretaria de Gobierno	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.10	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Convenio de Interadministrativo de Cofinanciación N° 052 del 7 de Nov. de 2006. En la formulación del proyecto no se evidenciaron los soportes de los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las vías a intervenir, así mismo no se evidenció en los mismos el cuadro de costos por componentes y unidad de medida por obras específicas que permitieran establecer el alcance de los recursos disponibles. Por otra parte, el FDLF no suministró al contratista las estadísticas de las vías a intervenir de años anteriores objeto del convenio....	<p>1, Diligenciar totalmente las fichas de proyectos</p> <p>2, Exigir en las propuestas de los contratos de vías que se incluyan el listado de vías a intervenir.</p> <p>3, Exigir a los proponentes de convenios que proporcionen el personal idóneo.</p> <p>4, Dar estricto cumplimiento a la Ley 1150/07 e incluir en los proyectos y en los pliegos de condiciones los costos unitarios de obra emitidos por la UEL IDU</p> <p>5, exigir que la cofinanciación de los convenios esté cuantificada y desagregada</p> <p>6. Verificar que las pólizas de los contratos de obra garanticen la estabilidad de la obra</p> <p>7. Describir detalladamente el manejo del anticipo en los convenios que lo estipulen</p> <p>8, Verificar la aplicación del impuesto de timbre para el convenio. 052-2006</p>	<p>1, Se verificó que se han diligenciado las fichas de formulación de los proyectos</p> <p>2, Se verificó la inclusión del listado de vías a intervenir en el Convenio 03-2009</p> <p>3, A partir de la observación se exige al contratista el suministro de personal idóneo, el cual es verificado por las interventorías.</p> <p>4, Se incluyeron en los prepliegos de los requisitos y estimativos exigidos por la UEL IDU (Convenio 03-2009)</p> <p>5, Se verificó que existe aporte desagregado en Convenios suscritos directamente por el FDLF -Porcentajes de aporte se encontraron entre el 6-30%</p> <p>6. De los dos Convenios de vías suscritos por el FDLF en la vigencia 2009, se verificó en el Convenio 003-2009 suscrito con UMV en la cláusula séptima-Garantías que se exigirá a los contratistas las pólizas necesarias para respaldar las obras,</p> <p>7. Se verificó Convenios con anticipo con descripción detallada</p> <p>8, Se verificó la aplicación del impuesto de timbre para el convenio 052-2006</p>	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.11.6	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 094 del 28 de Dic. de 2006. La UNAD como interventor del contrato, en varias oportunidades reitero al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón el atraso en la ejecución de las obras por parte de la OEI – Consorcio Bogotá Vías Sin Indiferencia (folio 447, oficio de fecha 17 de julio de 2007), no obstante, no se evidenciaron acciones del FDLF frente a los hechos manifestados por la Interventoría, razones que llevaron a la ampliación del plazo establecido en el convenio 052 de 2006 para la terminación de las obras...	1, Fortalecer los comités de seguimiento de cada uno de los convenios suscritos 2.Realizar una verificación permanente de pólizas con el fin que concuerden con las condiciones del contrato 3, Propender por un aporte representativo dentro de los convenios interadministrativos por parte del ejecutor, el cual se encuentre cuantificado y desagregado	1, Se verificó en Convenios la implementación de comités de seguimiento 2.Se verificó en el convenio 126-2009 que se revisaron las pólizas 3, Se verificó que existe aporte desagregado en Convenios suscritos directamente por el FDLF Porcentajes de aporte se encontraron entre el 6-30%	2
2.2.12.8	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 038 del 21 de junio de 2007. En el expediente No. 2 del contrato de la Interventoría a folio 369 reposa el CRP 316 del convenio 035/07, así mismo a folio No. 370 al 376 se encuentra lo concerniente a la publicación y la póliza de garantía del convenio, precisando que estos documentos deben reposar en el expediente del convenio y no en los expedientes de la consultoría, sumado a que la misma ejerce control a tres convenios más....	1.Archivar los documentos que correspondan a cada convenio 2.Implementar mecanismos de control para prevenir la repetición de errores en la formulación y ejecución de los convenios (revisión resultados arrojados proyectos anteriores y mesa de análisis de proyectos para evaluación de los mismos previo a la viabilización)	1, Se evidenció que están debidamente archivados todos los documentos en un contrato al azar (Convenio 101-2009) 2, Se evidencio en dos contratos al azar que se implementaron mesas técnicas con el profesional de planeación y la Coordinadora Administrativa y Financiera, para la revisión de la formulación de proyectos 612 previo a la viabilidad de los mismos	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.12.9	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. En el componente: Competencias Básicas, fase c, "Desarrollo de cursos de formación experiencial", se estableció capacitar a 250 personas en tres modalidades: Auxiliar de contabilidad, cocina básica, mercadeo y ventas. El costo de la inscripción[1] de estas 250 personas se estimo en \$55 mil pesos y el costo de la capacitación por persona fue de \$650 mil pesos. La UDEC financio los costos correspondientes a 25 personas tanto en el proceso de la inscripción como en la capacitación	1. Implementar mecanismos de control para prevenir la repetición de errores en la formulación y ejecución de los convenios (revisión resultados arrojados proyectos anteriores y mesa de análisis de proyectos para evaluación de los mismos previo a la viabilización) 2. Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y Exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración local 3,La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control.	1, Se evidenció en dos contratos al azar que se implementaron mesas técnicas con el profesional de planeación y la Coordinadora Administrativa y Financiera, para la revisión de la formulación de proyectos 612 previo a la viabilidad de los mismos 2,Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo y la socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría. 3, Se realizó liquidación del convenio 035-2007 en conciliación con interventoría y ejecutor según reuniones de diciembre/2009	2
2.2.13	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. El proyecto se ejecutó bajo 6 componentes y en cada uno de ellos se encuentra un formato PE Costos del Proyecto que discrimina los costos individuales incurridos, que sumados reflejan el costo total del proyecto incluidos los costos de la Cofinanciación, pero no se encuentran los documentos fuente del estudio de precios que determinaron los costos individuales y globales incurridos en el proyecto. En los documentos de la adición al convenio no se evidencia la certificación del Vo Bo, de la Interventoría.	Solicitar a la UEL de Salud los documentos relacionados con el estudio de precios de los proyectos.	Los estudios de precios reposan en la UEL Salud y en la Alcaldía el proyecto avalado por la UEL responde a esos estudios	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
22.2.14	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 999 del 26 de junio de 2007. A folio No. 1280 se encuentra el informe técnico de la Interventoría fechado el 30 de abril de 2008. En la información relacionada con el convenio, la Interventoría omite señalar los valores de la adición del 20 de diciembre de 2007 por valor de \$101.9 millones, correspondiéndole al FDLF la suma de \$100 millones incluida la Interventoría y el Hospital la suma de \$1.9 millones; la omisión de esta adición la afirma la Interventoría a folio 1279 cuando manifiesta que: " (...) a la fecha de corte de este informe no presenta ninguna adición, prorroga...". Lo anterior es evidente la falta de gestión por parte de la Interventoría en la ejecución del convenio 044/07...	1, Informar por escrito a la interventoría cualquier modificación contractual 2. El FDL incluirá en los convenios que el ejecutor (Hospital) se comprometa a ejecutar el proyecto con personal idóneo y que en los casos que así lo requiera se contrate personal para cumplir en forma óptima con el objeto contractual.	1, Se verificó en un contrato que la interventoría emitió concepto favorable previa modificación del contrato de ejecución, 2. El FDL no suscribió convenios 2009 con el Hospital (sólo UEL SDS)	
2.2.15.4	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 035 del 20 de junio de 2007. Verificados los términos de referencia del convenio en mención, los mismos hacen alusión a una CONSULTORÍA para desarrollar actividades que brinden a los habitantes locales acciones de capacitación y formación (...), dado el desarrollo del objeto del convenio 035/07, cual fue el de: capacitar y formar, no se encuentra justificación frente al objeto de los términos de referencia, toda vez que la Ley 80/93, en su capítulo III DEFINE EL CONTRATO ESTATAL, cuyo artículo 2o. Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995, definió el Contrato de consultoría como: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión"....	1, verificar que la redacción de los objetos contractuales correspondan con el contenido del proyecto y las actividades a desarrollar 2. Incluir todos los documentos pertinentes para la debida ejecución del contrato o convenio e implementar una lista de chequeo para verificar procesos 3. Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios 4.Exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración local	1, Se verificó la redacción de los convenios 2, Se evidenció en dos convenios al azar que tienen hojas de ruta debidamente diligenciadas 3, Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo y la socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría. 4, Se verificó formato diseñado para presentación de informes de interventoría	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.15.5	<p>Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se advierte posible incumplimiento del FDLF y el contratista UDEC a los términos de referencia y al convenio 035 de 2007, por cuanto no se acató lo manifestado en los mismos en cuanto a la compra de la Máquina Despulpadora y a la forma de entrega de la misma, al evidenciar que el contratista adquirió elementos distintos a los contemplados dentro de sus obligaciones y la cuantía de la máquina que fue modificada a criterio del contratista sin autorización del FDLF ni acto modificatorio al convenio 035 de 2007 entre las partes; así mismo no se dio cumplimiento a los términos de referencia al no hacer entrega inicial al Almacén para luego celebrar Contrato de Comodato para la entrega de los bienes adquiridos, a demás de no haber sido registrado contablemente como un activo....</p>	<p>1, Implementar mecanismos de control para prevenir la repetición de errores en la formulación y ejecución de los convenios (revisión resultados arrojados proyectos anteriores y mesa de análisis de proyectos para evaluación de los mismos previo a la viabilización), 2, Adoptar mecanismos que permitan al área de almacén llevar control de los bienes adquiridos por el contratista, mediante el registro ó ingreso a inventarios. 3 La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control. 4, La administración hará la entrega de los elementos adquiridos en el contrato a la comunidad beneficiaria a través de entidades que cumplan los requisitos de Ley para recibirlos con el fin de legalizar dicho trámite</p>	<p>1, Se evidenció en dos contratos al azar que se implementaron mesas técnicas con el profesional de planeación y la Coordinadora Administrativa y Financiera, para la revisión de la formulación de proyectos 612 previo a la viabilidad de los mismos 2, Adoptar mecanismos que permitan al área de almacén llevar control de los bienes adquiridos por el contratista, mediante el registro ó ingreso a inventarios. 3 La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control. 4. La administración hará la entrega de los elementos adquiridos en el contrato a la comunidad beneficiaria a través de entidades que cumplan los requisitos de Ley para recibirlos con el fin de legalizar dicho trámite</p>	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.16.3	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 092 del 9 de febrero de 2006. Analizado el convenio en referencia, a folio 44 de la propuesta se encuentra que la UDEC hace referencia a 2.470 horas de capacitación para 60 Unidades Productivas "U.P.", cuando en los términos de referencia se hace alusión a 65 U.P. con una intensidad horaria de .2.690 horas. Por lo anterior se encuentra que la UDEC difiere de 5 U.P. y de 220 horas con respecto a los términos de referencia.....	1.Dar estricto cumplimiento a que los proyectos respondan a las metas del Plan de Desarrollo Local 2.Realizar una verificación de pólizas con el fin que concuerden con el plazo de ejecución y la respectiva acta de inicio. 3.Implementar mecanismos de control para prevenir la repetición de errores en la formulación y ejecución de los convenios (revisión resultados arrojados proyectos anteriores y mesa de análisis de proyectos para evaluación de los mismos previo a la viabilización)	1, revisados contratos al azar se encontró que para proyectos UEL se menciona el proyecto con que meta del PDL se asocia y para proyectos 612 se verifica la asociación de la meta en la lista de chequeo firmada por profesional de planeación. 2, Se verificó en el contrato 126-2009 que se revisaron las pólizas 3, Se evidencio en contratos al azar que se implementaron mesas técnicas con el profesional de planeación y la Coordinadora Administrativa y Financiera, para la revisión de la formulación de proyectos 612 previo a la viabilidad de los mismos	2
2.2.16.4	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. En el desarrollo del proyecto 0701 de 2005, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 058 con la UDEC, en cuyo análisis de conveniencia y en el objeto del Convenio se estableció la conformación de la Unidad Local de Desarrollo Empresarial - ULDE Inter local de Kennedy, Puente Aranda y Fontibón; verificados los informes del contratista como la interventoría, no se advierte el cumplimiento del objeto del convenio, es decir la conformación de la Unidad Local de Desarrollo Empresarial – ULDE.....	Dar estricto cumplimiento a que los proyectos respondan a las metas del Plan de Desarrollo Local; y que los objetos contractuales respondan a los proyectos	1, Se cumplieron 68 de las 73 metas del PDL - revisados contratos al azar se encontró que para proyectos UEL se menciona el proyecto con que meta del PDL se asocia y para proyectos 612 se verifica la asociación de la meta en la lista de chequeo firmada por profesional de planeación. 2, Se realizó verificación de la redacción por parte de la Asesoría Jurídica	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.16.6	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Se evidenció incumplimiento del Contratista UDEC en la presentación de los informes de ejecución del Convenio, toda vez que el tercer informe fue presentado el 5 de octubre de 2007, cuando en la cláusula quinta se estableció un tercer pago equivalente al 20% del valor total del aporte del FDLF al sexto mes de ejecución del proyecto, esto era en el mes de agosto de 2007, previa presentación del tercer informe y el visto bueno del interventor. Sumado a lo anterior se evidenció que dicho convenio se liquido 13 de septiembre de 2007, un mes antes del plazo establecido y un mes después de liquidado se presento el tercer informe, quedando pendiente inclusive la presentación del informe final para optar por el pago del 10%, cobro que efectuó la UDEC el 6 de noviembre de 2007....	Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración local	1, Se verificó la entrega y diligenciamiento de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo 2, socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría,	2
2.2.17.1	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 036 del de de 2007 Verificados los términos de referencia del convenio en mención, en la fase 3. "salidas de campo" se realizó la parte práctica del diplomado correspondiente a 9 salidas de campo a nivel externo, nivel interno y una de reconocimiento del sistema hídrico local. En queja interpuesta por una ciudadana, veedora y participante del diplomado manifiesta: "el presupuesto inicial asignado para 9 salidas de campo fue \$68.718.340.00 de las cuales solo se realizaron seis y 3 quedaron pendientes, la pregunta es ¿en que momento se realizaron y que sucedió con el presupuesto de les corresponde a ellas?." De Igual manera lo manifiesta el informe final presentado por el interventor (UNAD), en la que en uno de sus aparte dice: "Asimismo, debido a temporadas de lluvias, las cuales inundaron lo humedales, se hizo necesario aplazar las ultimas salidas y realizarlas por fuera del término de ejecución del contrato, lo cual fue avalada por la Interventoría y el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, teniendo en cuenta que se debió a causas ajenas del contratista y a terceros. El contratista emitió las comunicaciones de las entidades respectivas en las cuales se suspendían dicha actividades temporalmente". Este informe es presentado al fondo de desarrollo local	1, Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración 2, La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control.	1, Se verificó la entrega y diligenciamiento de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo y la socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría, 2, Se verificó acta de liquidación Convenio 036-2007 suscrito FDLF -UDEC saldo a liberar (a favor del FDLF) \$60,951,620	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
	por parte de la Interventoría el 12 de septiembre de 2008. de esta manera corrobora la queja interpuesta por la veedora el 22 de mayo de 2008.			
2.2.17.2	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. El 15 de agosto de 2008 en representante de la mesa ambiental y asistente al curso de capacitación del objeto del contrato, en su queja manifiesta lo siguiente:” No se ejecuto como son las vallas de identificación del meandro del Say y Capellanía”. Una vez verificados en los términos de referencia en la fase 4: “señalización” manifiesta: “se realizará un concurso de diseño de dos vallas informativas, para ser ubicadas en los humedales de Capellanía y Meandro del Say.....las vallas serán ubicadas estratégicamente en un lugar de alta visibilidad al interior de cada uno de los humedales descritos...” respecto a lo anterior esta oficina local indagó a la administración con el fin de verificar si ya habían sido instalados las vallas objeto de ejecución cuyo valor fue de \$10 millones aportados por el FDLF, y a la fecha del presente informe no han sido instaladas y de misma manera es corroborada en el informe de la Interventoría UNAD	1, Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración 2, La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control.	1, Se verificó la entrega y diligenciamiento de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo y la socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría, 2, Se verificó acta de liquidación Convenio 036-2007 suscrito FDLF -UDEC saldo a liberar (a favor del FDLF) \$60,951,620--ingreso a almacén vallas el 28-11-2008	2
2.2.17.3	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. En solicitud hecha a la Admon local y con radicado No. 2008-092-0085522, manifestamos allegar listado de las personas que fueron capacitadas dentro de la 10 horas teóricas y 10 practicas dentro del componente No. 3 capacitación para el seguimiento, vigilancia y control de parque ecológicos, la respuesta dada por las Admon fue el anexo de 7 fotocopias de asistencia a la capacitación de vigilancia y control auditivo y practicas en medición del ruido. Una vez realizado la verificación de capacitados dentro de este convenio y el componente respectivo se encontró que el costo por persona es de \$660.000. para un total en promedio de asistencia a esta capacitación de 8 personas de un total de inscritos de 15 que contenía los términos de referencia., siendo el costo total para este componente de \$9.9 millones....	1, Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración 2, La Administración verificara posibles diferencias que se encuentren en la liquidación del convenio, de acuerdo con lo observado por el Ente de Control.	1, Se verificó la entrega y diligenciamiento de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo y la socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría, 2, Se verificó acta de liquidación Convenio 036-2007 suscrito FDLF -UDEC- se canceló por funcionario capacitado (5 personas)	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.18.10	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 034 del 14 de marzo de 2008. Se allego a la oficina local de la Contraloría de Bogotá las siguientes quejas: -Fundación Sociocultural EOS, a través de la – Fundación Cultural Nemcatacoa, – Asociación el Ciclón, en uno de sus apartes manifiestan: “La Fundación Chiminigagua aporta dos certificados expedidos por la Cámara de Comercio, el primero de fecha 6 de julio de 2007 por el Representante Legal (documento no valido por no esta dentro de los tres meses inmediatamente anteriores, exigidos) pero curiosamente el segundo con fecha 5 de febrero de 2008, con objetos sociales diferentes.....	1, Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración 2.Organizar el Banco de Programas y Proyectos 3. Revisión documentación previa al contrato	1,Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo 2, socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría. 3, Se verificó que existe archivo físico, magnético del BPPL-igualmente se está manejando SEGPLAN	2
2.2.19.5	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio 087 del 23 de diciembre de 2006 Falta de estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y planeación del convenio con la Universidad Militar, de acuerdo a los siguientes aspectos: La Universidad Militar Nueva Granada no está facultada de acuerdo a su objeto para suscribir y ejecutar el Convenio Interadministrativo. No se observa la aplicación estricta de los principios de idoneidad y experiencia que en el tema a contratar la Universidad Militar debería cumplir, quedando en entredicho demostrada la conveniencia de contratar con esta Universidad....	1.Implementar mecanismos de control para prevenir la repetición de errores en la formulación y ejecución de los convenios (revisión resultados arrojados proyectos anteriores y mesa de análisis de proyectos para evaluación de los mismos previo a la viabilización) 2.Dar estricto cumplimiento a la Ley 1150/07 en cuanto a la suscripción de convenios	1, Se evidenció en varios contratos al azar que se implementaron mesas técnicas con el profesional de planeación y la Coordinadora Administrativa y Financiera, para la revisión de la formulación de proyectos 612 previo a la viabilidad de los mismos 2, Se verificó cumplimiento de la normatividad para la suscripción de convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro (artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992) y convenios Interadministrativos conforme a Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.19.6	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Modificación a las condiciones iniciales del convenio al realizar una alianza estratégica con el Sena para ejecutar la fase 4 sin presentar una nueva tabla de costos, hechos que obligaba a configurar un otro si al convenio.....	Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración	1,Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo Socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría	2
2.2.19.7	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. El presupuesto asignado para el componente Fase 4 "Formación en competencias básicas para el trabajo enfoque teórico practico 150 vendedores" fue de \$147,0 millones, al Sena le gira \$18.9 millones (12.8%) para su ejecución, la Universidad Militar no demuestra la inversión de la diferencia \$128.1 millones	Fortalecer los mecanismos de supervisión mediante capacitación y/o cualificación a las personas que apoyan la supervisión de convenios Y exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración	1,Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo Socialización de propuesta de formato presentación de informes interventoría	2
2.2.20.1	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Convenio Interad. N°97 del 28 de diciembre de 2006. Interventoría Incumplimiento de la cláusula décima sexta del convenio "DÉCIMA SEXTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad..., en consecuencia ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente. ALMA MATER podrá suscribir contratos para facilitar la ejecución de obligaciones previstas bajo este convenio con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad".	1. Capacitar y/o cualificar a las personas que apoyan la supervisión de convenios 2. Acciones enfocadas a minimizar la cesión del 100% del contrato	1,Se verificó la entrega de formatos de seguimiento de contratos a los supervisores de apoyo 2, Se realizaron dos cesiones de contratos suscritos directamente por el FDLF en al año 2009: CPS 013-2009 Y CPS 020-2009	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.20.2	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Al observar el cuadro siguiente, Alma Mater al realizar el convenio de interventoría demuestra como cede la cofinanciación y obtiene una utilidad de \$3.4 millones, es más el valor del contrato de \$21.3 millones se celebró por un valor inferior a la cofinanciación que hace el FDLF \$22.5 millones, con una diferencia de \$1.2 millones	Dar estricto cumplimiento a la Ley 1150/07 y demás normas reglamentarias en cuanto a la suscripción de convenios	1, Se verificó cumplimiento de la normatividad para la suscripción de convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro (artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992) y convenios Interadministrativos conforme a Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes Se verificó la liquidación del Convenio Alma Mater donde se descontó el valor de cofinanciación	2
2.2.21.4	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo N° 276 del 24 de noviembre de 2006. A la fecha la Caseta Feria Popular "Punto 99" no ha cumplido con el objetivo para lo cual fue creada, el bajo nivel de ocupación 25 casetas de 92, el hecho de no haber concretado los estudios y diseños para la adecuación de la fachada del centro comercial, como los gastos generados en la compra de mobiliario, de promoción y divulgación del centro comercial, fueron componentes que no cumplieron con el objeto del convenio como era el de "Aunar esfuerzos...para ofrecer a los vendedores informales de la localidad de Fontibón, garantías para el mejoramiento del nivel de ingresos y en consecuencia sus condiciones económicas y sociales, en su inclusión económica progresiva a la economía formal", al no reportar ninguna clase de beneficio económico en el mejoramiento de las ventas, como el impacto social en la calidad de vida de los vendedores. Esta auditoría evidencia, de igual manera los vendedores ambulantes que actualmente ocupan algunos módulos, la falta de gerencia en la administración del centro comercial por parte del IPES	Incluir en cada proyecto mínimo un indicador de impacto y uno de resultados	Se verificó la inclusión en los proyectos de indicadores de impacto, tales como nivel de cubrimiento UPZ, y de eficacia	2

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.21.5	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Tal y como se puede observar en el cuadro siguiente, se destaca como la inversión realizada en la caseta punto 99, durante los últimos seis años por valor de \$306,7 no ha representado ninguna clase de impacto social ni beneficio económico para los vendedores ambulantes, hecho evidenciado por este grupo auditor al visitar la caseta y encontrarla con un mínimo de ocupación, de un total de 92 módulos solamente se encuentran en funcionamiento un promedio de 25.	Incluir en cada proyecto mínimo un indicador de impacto y uno de resultados	Se verificó la inclusión en los proyectos de indicadores de impacto, tales como nivel de cubrimiento UPZ, y de eficacia	2
2.2.22	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Convenio de Cooperación 095 del 28 de diciembre de 2007. El convenio es adicionado en un 50% el 8 de abril de 2008, seis días después de haber suscrito del acta de inicio 2 de abril de 2008. No se evidencia solicitud previa por parte de IDIPRON como el concepto de la interventoría la U. Militar, ni los soportes técnicos y económicos que la justifiquen, de igual manera se carece del concepto previo favorable del CONFIS.....	Revisar los documentos previos a las adiciones incluyendo el concepto de la Interventoría contratada y la supervisión	Se verificó que existe aporte desagregado en Convenios suscritos directamente por el FDLF Porcentajes de aporte se encontraron entre el 6-30%	2
2.2.23	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo. Convenio Interad. de Cofinanciación 043 del 22 de junio 2007 Se observan inconsistencias en la fase precontractual: En el contrato cláusula tercera, el valor de los aportes de Cofinanciación por parte se SECAB y Universidad Nacional están dados en especie, sin que sean cuantificados por ítem de manera desagregada. Este hecho incumple con el artículo 3° De los fines de la contratación estatal como del artículo 3 de Ley 610 del año 2000 sobre la definición de la gestión fiscal, como el literal b) del artículo 2 de la ley 87 de 1993.....	Propender por un aporte representativo dentro de los convenios interadministrativos por parte del ejecutor, el cual se encuentre cuantificado y desagregado	Se verificó que existe aporte desagregado en Convenios suscritos directamente por el FDLF Porcentajes de aporte se encontraron entre el 6-30%	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2.2.24	Auditoria Especial 2008 Fase II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Contrato de Consultaría N°05 del 9 de febrero de 2007. Analizado el contrato de Consultoría o Interventoría No. 05 de 2007, se encuentra a Cláusula Quinta: Plazo: El Fondo ha estimado como plazo de ejecución Nueve meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Verificada el acta de inicio se encuentra que la misma fue suscrita el 14 de febrero de 2007 con fecha de terminación el 13 de noviembre de 2007. A folio 423 se encuentra acta de liquidación del Contrato No. 005 de 2007 fechada el 15 de septiembre de 2007. Tendiendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el contrato en mención fue liquidado por las partes con dos (2) meses de anticipación al plazo establecido, cuya fecha terminación estaba prevista para el 12 de octubre de 2007	Realizar las actas de liquidación dentro de los términos exigidos por la ley y conforme a las cláusulas contractuales	Se verificaron algunos contratos y se observó que la liquidación se realizó dentro de los términos de Ley	2
2.2.1.1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato NO,52-2007 con Casa de la Cultura En el documento denominado "FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO", que hace parte de la Ficha EBI ,,,,,, se observó que en el título "MATERIALES", del flujo financiero, se registró el valor de \$3.700.000, no obstante que la sumatoria de los ítems que conforman el título de "MATERIALES", suman \$13.5 millones, valor que es diferente al del reglón del título, ,,,,,,"Artes plásticas 60 personas X \$65.000", al hacer la operación matemática enunciada el resultado es de \$3.900.000, pero al ir a la columna "valor total" de dicho ítem, se registra la suma de "\$4.200.000", ,,,,,,,se observó que existe un ítem denominado "Gastos de Legalización contrato", por valor de \$1.200.000, el cual hizo parte de la sumatoria de los importes que componen el valor del contrato.	1, Realizar verificación de las sumatorias en los presupuestos de los proyectos antes de su viabilidad 2, No incluir dentro del presupuesto de los proyectos los gastos de legalización de contrato	Vence el 31/12/2010	0
2.2.1.2	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato No,52-2007 con Casa de la Cultura ,,, con relación al alquiler de salones, en el flujo financiero no se indica el número de salones a alquilar, ni el costo unitario de los mismos, razón por la cual crea incertidumbre respecto del valor total, a demás en el cuadro de flujo de costos no se cita la fuente que dio origen a los costos allí expresados.	Incluir en los presupuestos de los proyectos los costos discriminados con valores unitarios y cantidades	Vence el 31/12/2010	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,1,3	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Contrato No,52-2007 con Casa de la Cultura,,el proponente incluyo costos no considerados, como el IVA por valor de \$13,1 millones a todos los ítems consignados en el flujo de costos el análisis al flujo de costos ,,,,,,	Verificar que los contratistas incluyan en sus propuestas que los valores del presupuesto tienen IVA incluido	Vence el 31/12/2010	0
2,2,1,4	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato NO,52-2007 con Casa de la Cultura ,,se encuentra la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 33-40-1010000039, expedida el 22-08/2007 con vigencia hasta el 22-03-2008, así mismo a folio 674 se encuentra la póliza de cumplimiento No. 33-44-101000192; visto el objeto del seguro en ambas pólizas, el mismo no corresponde al contrato 052, ni al objeto de este contrato. Lo anterior en razón a que el mismo hace referencia al contrato No. 050 ,,,,	La administración oficiará tanto a la Casa de la Cultura como a la Cia de Seguros con el fin de aclarar que los amparos correspondan al contrato 052-2007 una vez se obtenga el documento se procederá incluirlo en la carpeta del contrato	Se verificó el archivo de las pólizas de los Convenios 050-2007 y 052-2007	2
2,2,1,5	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato 52-2007 Casa de la Cultura Cacique Hyntiba,,se verifico la publicación del contrato en el diario único de contratación pública, observando que a folios 661 a 666 se encuentran documentos de la Imprenta Distrital que dan cuenta de la publicación y pago efectuado por la Corporación Casa de la Cultura de Fontibón - Cacique HYNTIBA, respecto del Contrato No.050 de 2007 y no del Contrato 052 de 2007 ,,,,,	Revisión y verificación de los recibos de publicación en la Imprenta Distrital que corresponda a la publicación del contrato ó convenio	Se verificó el archivo de los recibos de la imprenta de los Convenios 050-2007 y 052-2007	2
2,2,1,6	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato 052-2007 Casa de la Cultura ,,,,,,se observó incumplimiento en la intensidad horaria del componente "Taller de Desarrollo Humano Social". Lo anterior en razón a que la ejecución de dicho componente era de 180 horas en razón a \$21.000 hora y en los informes reportados por el contratista solo refleja una ejecución de 160 horas, dejando de ejecutar 20 horas equivalente a \$420.000. Es de precisar que la Interventoria confirma la intensidad horaria ejecutada por el contratista, sin observancia de lo señalado en los términos de referencia. Lo anterior obedeció a que el contratista en la propuesta no se acogió al flujo financiero del proyecto, es decir que el proyecto contemplo 180 horas a \$21.000 cada una y el contratista propuso una intensidad de 160 horas en razón de \$20.000 cada una,,,,,	se exigirá a los contratistas que ajusten su propuesta técnica a los respectivos proyectos y pliego de condiciones	Vence el 31/12/2010	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,2,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Convenio 38-2007 UNAD ,,,Visto el informe final de la Interventoria (folios 1641 al 1656), el mismo se ciñe a transcribir el informe final del contratista, adoleciendo de un concepto propio de un interventor en cuanto a las actividades ejecutadas,,,,	Exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración local	Se verificó la Socialización de propuesta de presentación de informes interventoría.	2
2,2,3,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 029 de 2008- Universidad de Cundinamarca,,El flujo de costos del proyecto no cita la fuente de origen de los mismos, razón por la cual no se cuenta un parámetro que permita efectuar un comparativo entre los distintos costos por actividades, este hecho genera que algunas actividades puedan presentar sobre costos, como es el caso de Talleres, diagnósticos, foros, presentación y cierre del proyecto entre otros. Dentro del flujo de costos fueron considerados gastos administrativos e imprevistos por valor de \$19,4 millones, los cuales no se encuentran desagregados dichos valores,,,,	'1, Identificar en los proyectos contratados por el FDL la fuente de origen del flujo de costos 2, Desagregar en los proyectos los gastos administrativos, y, los imprevistos si los hubiere	Vence el 31/12/2010	0
2,2,3,3	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 029 de 2008- Universidad de Cundinamarca...el acta de aprobación de pólizas de fecha 6 de mayo de 2009 la cual no se encuentra firmada por la Alcaldesa Local, ,,,,,,,,,,,,,. Al verificar estos amparos contra lo consignado en la respectiva póliza, no fue posible en razón de la inexistencia del documento físico en los dos expedientes que conforman el Convenio 029 de 2008; además de lo anterior es de precisar que las fechas de los amparos registradas en el acta de aprobación carecen de efectos jurídicos por cuanto los mismos rigen a partir del acta de inicio y no de la suscripción del contrato,,,,es decir. que se debió haber renovado las vigencias de las garantías conforme a la fecha de inicio del Convenio; lo anterior en razón de no encontrarse en el expediente del convenio evidencia física de que el contratista haya renovado dicha póliza.	1, Revisión, verificación documentos (acta de aprobación) para firma de la Alcaldesa con su respectivo soporte (pólizas) 2, Revisión y aprobación de pólizas previa al acta de inicio del contrato y/o convenio y que corresponda al objeto y vigencias correspondientes	Vence el 31/12/2010	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,4,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Interventoría No. 131-2008 CENATECH ,,El aviso de la convocatoria pública se efectuó el 10 de noviembre de 2008, mediante la publicación de los pliegos de condiciones, fecha en la cual se dio apertura al proceso de méritos. Es de precisar que el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 335 fue expedido el día 27 de febrero de 2008, luego no es comprensible que dicho proceso haya llevado más de 8 meses para su adjudicación, teniendo en cuenta que el contrato principal fue suscrito el 12 de marzo del mismo año.	Se iniciarán simultáneamente el proceso de contratación de la ejecución del proyecto e interventoría respectiva.	Vence el 31/12/2010	0
2,2,4,2	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Interventoría No. 131-2008 CENATECH ,,En los documentos base para el concurso de meritos No. FDLF-CM-009-2008 mediante la cual se contrato la Interventoria técnica, administrativa y financiera para el proyecto 1301 de 2008, la Administración hace referencia al término "concurso" y en otras oportunidades hace alusión a "términos de referencia", inobservo lo establecido en el Artículo 32 de Ley 1150 de 2007, que deroga las expresiones "concurso y Términos de referencia"	Establecer en los documentos pre y contractuales la denominación Pliego de condiciones	Vence el 31/12/2010	0
2,2,5,1	Auditoría Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo No. 36-2007 Universidad de Cundinamarca,,,Verificados los ítems del flujo de costos del convenio (folios 61 al 62) se observa que el valor de la propuesta suma \$215.5 millones en lo que respecta a los recursos del FDLF, mas sin embargo la Administración llevó a cabo el proceso de contratación por menor valor, esto es por \$212.4 millones, los cuales están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.293. Lo anterior arroja una diferencia de \$3.1 millones, que dificultaría el proceso de liquidación del contrato en mención,,,	1, Liquidar el convenio 36-2007 con ajuste de los ítem de la propuesta económica al valor del CDP 2,Revisión y verificación que la sumatoria de los ítem de las propuesta económicas se ajusten al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1, Se verificó la liquidación del Convenio 036-2007 suscrito con la UDEC (fecha de 9 de diciembre de 2009) 2, Se verificó que el contratista ajustó la propuesta en \$3,163,440 en el ítem de salidas de campo internas; lo cual se tuvo en cuenta para la respectiva liquidación del Convenio 036-2007	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,6,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Asociación No. 34-2008 Chiminigagua...el mencionado contrato a folio 519, en el literal L) del artículo segundo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....se obliga a "Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del contrato".... "y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado". Lo cual en efecto no sucedió puesto que no hubo el suficiente apoyo logístico para el desarrollo del festival de música Vallenata y multicultural de la localidad y/o el que se ofreció no fue el más adecuado, pues de acuerdo con la denuncia, los artesanos tuvieron que aportar el cableado para la instalación del servicio de energía eléctrica y además porque según la misma denuncia por la insuficiente vigilancia se perdieron los elementos de uno de los artesanos.....	Hacer los requerimientos necesarios para que los contratistas cumplan el 100% de sus obligaciones contractuales. Realizar en la liquidación del convenio 034-2008 el respectivo descuento si hubiere lugar ú observación por la actividad planteada	Vence el 31/12/2010	0
2,2,6,3	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Asociación No. 34-2008 Chiminigagua.....Se contraviene lo ordenado por el literal K) del la misma cláusula que obliga al contratista a "Presentar ante la administración local, las hojas de vida del personal que ejecutara el proyecto, antes de la iniciación del mismo, para lo cual deberá presentar al Fondo las hojas de vida para su aprobación" no solo incumple lo establecido en este literal sino que además se adjuntan documentos que carecen de firmas	Exigir a los contratistas las hojas de vida según proyecto ó pliegos junto con la presentación de propuesta y en el desarrollo de los proyectos contratados por el FDL	Vence el 31/12/2010	0
2,2,7,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Prestación de servicios No. 48-2007 Casa de la CulturaA folios 328 y 327 del mencionado contrato, se evidencia que la constancia expedida por la asesora jurídica, con fecha 9 de julio de 2007, en la que señala que "pese a los reiterados intentos para publicar en la pagina de contratación a la vista la evaluación definitiva emitidas por el grupo evaluador, esta no se pudo lograr por fallas en la pagina WEB lo que fue constatado por el ingeniero encargado de la red de la alcaldía, puesto en conocimiento del coordinador, el veedor distrital y los mismos proponentes seleccionados" Revisada el acta, se encontró que la misma no fue firmada por el ingeniero encargado de la red de la alcaldía ni hay evidencia del conocimiento de este hecho por parte de los funcionarios mencionados.....	Revisión y verificación que los documentos pre y contractuales contengan las firmas de los funcionarios designados en las actuaciones pre y contractuales del FDL	Vence el 31/12/2010	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,7,2	Auditoría Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Prestación de servicios No. 48-2007 Casa de la Cultura ,,,,A folio 446 (coincidente con los folios Nos. 641 y 650-651), se observo un oficio dirigido por la representante legal de la Corporación casa de la cultura a la coordinación administrativa y financiera del FDLF, en el que advierte que "a la fecha no se han firmado las correspondientes actas de inicio" y señala mas adelante que ", nos encontramos preocupados por cuanto el contrato del CARNAVAL DE FIN DE AÑO, fue adjudicado el 17 de julio de 2007, el contrato tiene unas fechas concretas para la realización de los desfiles (27 y 28 de Diciembre)....y han corrido casi dos (2) meses y no hemos podido iniciar por falta del perfeccionamiento del contrato"	Iniciar los contratos suscritos por el FDL a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la programación de las actividades de los proyectos	Vence el 31/12/2010	0
2,2,8,1	Auditoría Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Convenio Interadministrativo No. 33-2007 Fundación Batuta-,,,Una vez realizada la evaluación del contrato, no se evidencia la relación de los 170 niños y jóvenes de ambos sexos entre los 7 y 25 años, pertenecientes a todos los estratos sociales, objeto de la realización del contrato.,,,,	Exigencia de informes mensuales a la interventoría en un formato ejecutivo elaborado por la administración local	Se verificó la socialización de la propuesta de formato presentación de informes interventoría.	2
2,2,10,1	Auditoría Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Prestación de servicios No. 98-2007 Inteyma,,,A folio 884 del expediente contractual, no se evidencia la fecha de suscripción de este contrato.,,,,	Revisión y verificación que los documentos pre y contractuales contengan las fechas correctas en las actuaciones pre y contractuales	Se fecho el contrato 96 de 2007	2
2,2,10,2	Auditoría Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo. Contrato de Prestación de servicios No. 98-2007 Inteyma,,,,, los elementos resultantes del cumplimiento del contrato claramente tienen como destino la entrega en primer lugar al FDLF a través del cumplimiento de los procedimientos de almacén y después a las entidades relacionadas anteriormente y lo que se encontró presuntamente como muestra del cumplimiento del mismo fueron las planillas obrantes a folios 1113 a 1120 del expediente contractual, sin encabezamiento alguno, ni teléfonos ni firma de recibido de los destinatarios finales; por consiguiente, no se evidencia registro de la entrega real y material de la producción audiovisual (1000 DVD con sus correspondientes cartillas),,,,,,,	Exigir en todos los contratos el cumplimiento de la Resolución No. 001 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda del Distrito.	Vence el 31/12/2010	0

NUMERO DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO
2,2,11,1	Auditoria Especial 2009 Ciclo II, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Contrato de Prestación de servicios No. 60-2007 Inteyma,,,,,No se evidencia registro de las entregas de materiales no fungibles al almacén, con cargo al presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo señalado por el numeral 18 de la cláusula cuarta. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,,,,,,	Hacer los requerimientos necesarios para que los contratistas cumplan el 100% de sus obligaciones contractuales de todos los contratos que se suscriban a partir de diciembre de 2009 y en forma permanente.	Vence el 31/12/2010	0
2,2,12,2	Contrato de prestación de servicios No. 50-2007 Corporación Casa de la Cultura Cacique Hyntiba,,,,,No se evidencia producto de la revisión de este contrato los amparos correspondientes a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento ni la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, las que se adjuntaron al expediente de este contrato corresponden a las Nos. 33-40-101000042 y No. 33-44-101000201 respectivamente, obrante a folios Nos. 471 y 475, de la compañía Seguros del Estado pero se suscribieron para amparar al contrato No. 052 de 2007,,,,	La administración oficiará tanto a la Casa de la Cultura como a la Cia de Seguros con el fin de aclarar que los amparos correspondan al contrato 050-2007 y con base en esto procedera realizar los ajustes necesarios para corregir la situación presentada y las pólizas correspondan al respectivo contrato, Así mismo, se incluirán estos documentos en los contratos respectivos,	Se verificó el correcto archivo de las pólizas de los convenios 050 y 052 de 2007	2

Fuente: Plan de mejoramiento SIVICOF

Las acciones correspondientes a los hallazgos de la Auditoria Especial 2009 ciclo II tienen una calificación de cero (0) en razón a que tiene fecha de cumplimiento a diciembre de 2010.

El siguiente es el criterio de asignación de puntuación:

CUADRO 35
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

CRITERIO DE SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
Si cumplió con los compromisos	dos (2) puntos
Si se cumplió con la actividad y fue efectiva	dos (2) puntos
Si se cumplió con la actividad, pero su resultado es parcialmente efectivo	un (1) punto
Si se cumplió parcialmente con la actividad	un (1) punto

CRITERIO DE SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
Si se cumplió con la actividad, pero esta no fue efectiva (no soluciono la deficiencia)	cero (0) puntos
No se cumplió con la actividad y compromisos	cero (0) puntos

Fuente: Procedimiento para la conformidad, modificación y seguimiento al plan de mejoramiento, Manual de Procesos y Procedimientos Contraloría de Bogotá

Se logró evidenciar que cumplió con los compromisos adquiridos en 49 acciones correctivas de 64 comprometidas, presentando un rango de cumplimiento parcial, cuyo promedio fue de 1.53 puntos. Así mismo, la eficacia del porcentaje de cumplimiento fue de 76.5%, lo cual se califica como eficaz.

De la Auditoria Especial 2008 fase II el FDL de Fontibón cumplió con las acciones correctivas de los compromisos adquiridos. En la Auditoria Regular 2009 ciclo I, el FDL de Fontibón cumplió con las acciones correctivas. De la Auditoria Especial 2009 ciclo II, se cumplió con los compromisos en 6 actividades y 15 de ellos no han comprometido actividades.

No obstante de lo anterior, este Ente de Control evidenció que en el Plan de Mejoramiento del FDLF, hay hallazgos en circunstancias repetitivas en varias auditorias, es el caso del hallazgo 3.1.1.1.3 de la Auditoria regular 2009 ciclo I, en el que se afirma que de la evaluación al Sistema de Control Interno, el componente de Administración del Riesgo, no ha sido implementado, esto se evidenció también en la actual Auditoria hallazgo 3.1.1.1, lo que convierte esta situación como repetitiva, la Contraloría de Bogotá en este caso dio por cumplida la acción correctiva, pues el compromiso adquirido por el FDLF se cumplió, pero se advierte que dicha acción correctiva no subsana en su totalidad la implementación completa de la acción a corregir y señala que de no implementar la Administración del Riesgo, no esta identificando factores que puede afectar el normal ejercicio de su gestión y que por falta de planeación afectara el cumplimiento de su misión y metas .

Por otro lado, del Hallazgo 3.2.3.1 de la Auditoria regular 2009 ciclo I, repite acciones que son evidenciadas en la actual Auditoria, hallazgo 3.3.1, pues los registros contables siguen presentando diferencias entre la Oficina de Asesoría obras-jurídica y la oficina de contabilidad, pero como en el caso anterior este Ente de Control advierte que dicha acción correctiva no subsana en su totalidad la implementación completa de la acción a corregir, por lo tanto se puede afirmar que no hay certeza en las cifras contables del FDLF.

Así mismo, se evidencian fallas en los proceso de formulación de proyectos y estudios técnicos, tales son los casos del hallazgo 3.6.2.1 de la Auditoria regular 2009 ciclo I y 2.2.10 de la Auditoria Especial 2008 fase II, que se evidencian

también en el hallazgo 3.5.2 de la actual Auditoria, y que puede generar sobre costos y demoras en la ejecución de los proyectos de la Alcaldía Local.

Una constante en el Plan de Mejoramiento son las fallas en la supervisión de los contratos, es el caso de los hallazgos 2.2.17.3, 2.2.18.10, 2.2.19.6, 2.2.19.7, 2.2.20.1 de la Auditoria Especial 2008 fase II, 2.2.1.6, 2.2.2.1, 2.2.6.1, 2.2.6.3, 2.2.7.1, 2.2.8.1, 2.2.11.1 de la Auditoria especial 2009 ciclo II, que se evidencian en la actual auditoria en los hallazgos 3.5.2, 3.5.4.1 y 3.5.5.1, que explícitamente contraviene lo establecido en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001 y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con la adecuada supervisión de los contratos.

En conclusión el FDLF deberá realizar acciones correctivas que subsanen las deficiencias aquí evidenciadas y que cuyas formulaciones permitan cuantificar, medir y alcanzar, la completa comprobación en el cumplimiento de las mismas, de otra parte, el FDLF deberá garantizar que tomará correctivos inmediatos y definitivos que rectifiquen errores repetitivos, evidenciados en varias auditorias de lo contrario será objeto de las sanciones fiscales establecidas para tal fin.

3.7.2. Seguimiento a Advertencias

Respecto de las Funciones de Advertencias, en el FDLF a la fecha no hay ninguna vigente.

3.7.3. Seguimiento a Pronunciamientos

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr. Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, si no para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.¹³, situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local

¹³ Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL.
- Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
- Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo¹⁴: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración Distrital expidió el **Decreto 101 de 2010**, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas

¹⁴ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden

Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e Interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

3.8. EVALUACION A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente*

las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”¹⁵.

Integrados los diferentes componentes de la Auditoria Regular y con el fin de establecer si la gestión del FDL de Fontibón, resultó eficiente en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados, efectiva en cuanto al cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública y visible con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas, verificables por la ciudadanía en general y en particular en los procesos de veeduría ciudadana, lo cual debe haberse realizado tanto en procesos abiertos a la comunidad, como la conformación de presupuestos participativos y la realización de rendición de cuentas periódicas, mediante el uso de las herramientas tecnológicas interactivas dispuestas para generar conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía, la Contraloría de Bogotá integró al proceso auditor, un sistema de indicadores que calificara 3 factores de transparencia.

Vista la gestión pública desplegada por el FDL de Fontibón, se puede concluir lo siguiente:

a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas Web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

La entidad cuenta con el dominio www.fontibon.gov.co que es una página normada de acuerdo a las directrices de la Guía para sitios Web del Distrito Capital¹⁶, se logró evidenciar que no se cuelgan las normativas básicas que rigen la entidad, ni los informes presupuestales, ni el avance de las metas del Plan de Desarrollo Local. Por lo demás, la página cuenta con un buen esquema de navegación pero con un bajo contenido de información general.

¹⁵ Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

¹⁶ Comisión Distrital de sistemas

Dentro de la página Web de la entidad no existe opción de radicar PQR's, ni hay un link que enlace al ciudadano a la página de la Alcaldía mayor¹⁷, sin embargo el FDL de Fontibón surte esta necesidad ciudadana a través de la página anteriormente mencionada, la cual centraliza para todas las localidades de Bogotá las PQR's a través de la Secretaría Distrital de Gobierno.

b. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001.

c. En general el FDL de Fontibón tiene una oficina en donde recibe las quejas, reclamos, peticiones sugerencias de manera escrita, verbal, telefónica y a través de la página Web de la Alcaldía mayor de Bogotá link "quejas y soluciones" de acuerdo al su procedimiento "Gestión de Políticas de Descentralización y Desconcentración par la Gobernabilidad local"¹⁸. No se evidenció que el FDL de Fontibón cuente con una línea de atención gratuita, pero en su conmutador hay una extensión habilitada para esta función, por otro lado no se evidenciaron indicadores de tiempo de respuesta de las PQR's en general.

d. En la pasada vigencia La Contraloría de Bogotá no feneció la cuenta del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

e. MECI, este mecanismo de control en la pasada vigencia obtuvo una calificación de 66% de implementación que lo ubicó en un nivel de regular aplicación.

f. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llego como la mayor tendencia del total de lo contratado en la vigencia evualada, con lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.

¹⁷ www.bogota.gov.co.

¹⁸ Manual de Procesos y Procedimientos, Secretaría Distrital de Gobierno.

g. El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local.

h. Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hacen que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

Los factores que se evaluaron en esta autoría son la Visibilidad, el Mejoramiento a la Gestión y la Participación Ciudadana, cada uno de estos será detallado en la tabla metodología evaluación de transparencia, cuyos resultados se detallan a continuación:

CUADRO 36
METODOLOGÍA EVALUACIÓN TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA					
FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	19	
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	35	
	SUBTOTAL (1)			54	
	Linea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	5	
			Quejas y reclamos en la página web	15	
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	40	
	SUBTOTAL (2)			60	
	Contratación	Página Web de la Entidad	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	0
				Se publicarán: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato	15
				Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	20
				Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10
				Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10
		Portal Unico de Contratación	Presencia Portal Unico de Contratación	10	
	SUBTOTAL (3)			65	
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50	
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	50	
	SUBTOTAL (4)			100	
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	0
				Presupuesto en ejecución	8
				Información histórica de presupuesto	0
				Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0
				Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	20
		Información suministrada por la Entidad	Rendición de cuentas a órganos de control	25	
	SUBTOTAL (5)			53	
Trámites	Página Web de la Entidad	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	55	
			Trámites en línea de la entidad	15	
			Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	15	
SUBTOTAL (6)			85		
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				417	
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	0	
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	31	
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	21	
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30	
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23	
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				105	
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	10	
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0	
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	10	
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10	
		Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10		
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				40	

Fuente: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

De acuerdo a la ponderación general otorgada por la Contraloría de Bogotá el FDL de Fontibón está ubicado en un rango medio en el nivel de transparencia, esto se resume así:

NIVEL DE RIESGO FDL DE FONTIBÓN EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO
Menor o Igual a 333	-

La ponderación indica que el FDL de Fontibón, presenta una gestión de transparencia con un riesgo medio, es decir, que los factores arriba señalados deben ser sujeto de análisis y compromiso para aumentar el nivel de confianza en la ciudadanía, y así conseguir transparencia en sus procesos.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

Las acciones ciudadanas que realizó la Contraloría de Bogotá en la Localidad de Fontibón, tenían como objetivo general¹⁹ “contribuir con el fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal mas efectivo y teniendo en cuenta el plan de actividades de la entidad para la presente vigencia”, para lo anterior se realizaron las actividades que siguen en los numerales a continuación.

3.9.1. Socialización del Memorando de Planeación

El día 11 de marzo de 2010, se socializo el Memorando de Encargo de Auditoría, y el Memorando de Planeación de la Contraloría de Bogotá, para la Auditoría Gubernamental con Enfoque integral PAD 2010, ciclo I al FDL de Fontibón al Comité de Control Social.

3.9.2. Queja Ciudadana

Se atendieron las quejas interpuestas por la ciudadanía sobre las obras del Colegio Villemar el Carmen, Sede Santa Cecilia del Barrio Modelia, La Contraloría de Bogotá inició proceso investigativo sobre el Contrato SED-09-073-00-07, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Arquitectura Urbana, de lo cual se configuró un hallazgo administrativo, (que se consigna en el presente informe en numeral 3.5.4.1), por irregularidades técnicas evidenciadas en la visita administrativa realizada el día 25 de marzo de 2010 por la Contraloría de Bogotá.

3.9.3. Actividades de con el Comité de Control Social

1. Se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá, para la programación de las Acciones Ciudadanas Especiales, tomando como parámetro lo contemplado en el Plan de Actividades, dicho lineamiento es: “*la necesidad de establecer la situación de las políticas sobre descentralización y participación, contempladas como ejes en el Plan de Desarrollo Distrital*”, por lo cual se adelantaron Acciones Ciudadanas Especiales en compañía de los miembros del Comité de Control Social realizando (3) inspecciones de terreno 3 jardines infantiles de la localidad, operados por la Secretaria de Integración Social.

¹⁹ Memorando de Planeación para Fontibón PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá

2. Se realizó una jornada de capacitación dirigida a los miembros del Comité, relacionada con el diligenciamiento entrevistas o formatos para recopilar información que sirva de insumo a la Contraloría de Bogotá, para las diferentes investigaciones sobre los Contratos existentes en la localidad. Así mismo explicó a los miembros del Comité, la forma de realizar mesas de trabajo ciudadana, a fin de garantizar eficiencia en el trabajo realizado, a fin de contribuir al fortalecimiento del ejercicio de Control Social para lograr un Control Fiscal mas efectivo por parte de la comunidad.

3.9.4. Capacitaciones y otros.

Se realizó una capacitación el día 8 de Abril de 2010 sobre las Acciones Ciudadanas Especiales consagradas en el proceso de Enlace con Clientes. En esta capacitación se les informó a los integrantes del Comité de Control social, sobre las diferentes herramientas que tienen a su alcance para cumplir con el proceso de la Auditoria Social, entre otras, la forma de realizar inspecciones de terreno y revisiones de Contrato.

3.9.5. Contralores Estudiantiles.

La Oficina Local de Fontibón el pasado 11 de marzo de 2010, realizó acompañamiento a los 10 colegios de la localidad, en la elección de los Contralores Estudiantiles, a esta Oficina le fueron asignados por el IED los colegios Luis Ángel Arango y Pablo Neruda para asistir a la jornada completa de elección la cual fue acompañada por el equipo auditor.

3.9.6. Rendición de cuentas de los Alcaldes Locales.

El día 20 de marzo de 2010, el grupo auditor de la Localidad de Fontibón, asistió a la rendición de cuentas realizada por la Alcaldesa Local de Fontibón.

3.9.7 Identificación de Beneficiarios de los Programas

Se identificaron como beneficiarios de los programas de Cultura y Ambiente, promovidos por el FDL de Fontibón, a los habitantes circunvecinos de la Alcaldía Local. No obstante se logró establecer que los habitantes más alejados de la Alcaldía Local no pueden acceder a los programas por una indebida difusión de los mismos y en razón a que gran parte de estos programas se realizan en la Casa de la Cultura de Fontibón. Para validar el ejercicio del control social y así obtener mejores resultados en el ejercicio de control fiscal; se programarán visitas a los salones comunales de las UPZ más alejadas de la Alcaldía Local para establecer el impacto real de los programas de Ambiente y Cultura en la localidad.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

Cifras en millones de \$

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	10	NA	3.1.1.1, 3.2.5.7., 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.5.1.1., 3.5.2.1., 3.5.3.1., 3.5.4.1., 3.5.5.1.
FISCALES	0		
DISCIPLINARIOS	2	NA	3.5.2.1., 3.5.3.1.
PENALES	0	NA	